

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNED 2009 PATROCINADOS POR EL BANCO DE SANTANDER

Para reforzar su compromiso de promoción de la investigación de calidad, la UNED pone en marcha la presente convocatoria de Ayudas para Grupos de Investigación de la UNED patrocinadas por el Banco de Santander. El objetivo de los mismos es premiar y potenciar la investigación y colaboración multidisciplinar entre distintas áreas, de nuestra Universidad y de otros organismos públicos y privados.

Con el fin de incrementar la calidad de la producción científica de los grupos de investigación (GI) reconocidos por la UNED, se convocan dos ayudas para investigación destinadas a la realización de proyectos de investigación, de actividades de I + D así como para la gestión y adquisición de infraestructuras de uso común en laboratorios, durante un año.

PRIMERO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Tendrán derecho a participar en esta convocatoria los Grupos de investigación (GI) que reúnan las siguientes condiciones:

1. Las ayudas se concederán a proyectos multidisciplinarios en los que participen al menos dos Grupos de Investigación consolidados o en formación reconocidos por la UNED.
2. Los proyectos presentados deberán estar liderados por un investigador principal que ostente el grado de doctor y tenga vinculación profesional con la UNED.
3. Ningún grupo de investigación podrá participar en más de una propuesta de financiación de programa con cargo a las presentes bases reguladoras.
4. No se considerarán aquellos proyectos, cuya investigación esté total o parcialmente financiada en otras convocatorias públicas o privadas.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los GI deberán cumplimentar la solicitud de participación que figura en http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,708325&_dad=portal&_schema=PORTAL&_mode=16 y remitirla por correo electrónico, antes del 1 de octubre, de 2009 a la siguiente dirección: vrector-investigacion@adm.uned.es.

Junto a la solicitud, deberá remitirse también a esa misma dirección de correo electrónico: 1) el currículum vitae del grupo solicitante; y 2) una memoria del trabajo que se va a desarrollar con la ayuda concedida.

Los solicitantes deberán, además, presentar la solicitud, antes de 2 de octubre, de 2009 en el Registro General de la UNED, Bravo Murillo 38, o bien en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes, junto con el currículum vitae y la memoria de trabajo serán evaluadas por un Comité de Selección externo a la UNED y compuesto por expertos de cada una de las grandes áreas de conocimiento (ciencias experimentales e ingeniería, ciencias jurídicas y sociales y humanidades).

2. El Comité de Selección utilizará los criterios de valoración de las agencias internacionales de evaluación de la actividad científica e investigadora. Se valorará positivamente el grado multidisciplinar del proyecto.
3. El Comité de Selección remitirá sus conclusiones sobre el proceso de evaluación a la Comisión de Investigación y Doctorado que elevará las propuestas definitivas al Rector para que, mediante resolución, éste otorgue las ayudas.

CUARTO. AYUDAS

1. Se convocan dos ayudas de investigación con arreglo a lo siguiente:

- Las ayudas podrán darse a varios grupos en coordinación de cualquier campo del conocimiento: Ciencias experimentales e ingenierías (Ciencias, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática), Ciencias sociales (Educación, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho y Psicología) y Humanidades (Filología, Filosofía y Geografía e Historia).
- La cuantía de las dos ayudas será de 60.000 euros en total. La distribución entre las dos solicitudes premiadas podrá ser de igual cuantía o ligeramente desigual, en función de la justificación de gastos de cada proyecto si así lo estima la Comisión evaluadora.

2. Los grupos de investigación recibirán la ayuda para los siguientes conceptos:

Gastos de ejecución para el normal funcionamiento de los grupos de investigación siempre que estén directamente relacionados con el proyecto:

- Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable
- Gastos de funcionamiento: viajes y dietas, material fungible, subcontratación, petición de servicios externos, actividades de formación, acreditación y gestión de calidad, etc.
- Otros gastos derivados de la ejecución del programa debidamente justificados.

QUINTO. DURACIÓN DEL PREMIO

Los proyectos que reciban la ayuda tendrán una duración de un año prorrogable a un año más previa solicitud del investigador responsable del proyecto y acompañada de un informe de seguimiento. La fecha de inicio de los proyectos se establecerá tras la fecha de resolución de las ayudas.

SEXTO. SOLICITUDES DE PROYECTOS

Las solicitudes de proyectos deberán incluir un programa conjunto de actividades de I + D de un año de duración, en el ámbito de sus objetivos de investigación. Dicho programa deberá de consistir en:

1. Una memoria científica/sociológica/humanística común de investigación multidisciplinar en áreas de especial interés para la sociedad, donde deberá explicarse el plan de trabajo detallado, indicando si se contempla un plan de formación de personal investigador.
2. Un plan de gestión y coordinación incluida la gestión de los resultados, su transferencia y el previsible impacto en actividades productivas y en la sociedad y de actividades de cultura científica/humanística.
3. Una memoria económica con el presupuesto solicitado y su justificación respecto a las actividades.
4. Beneficios esperables del proyecto de investigación presentado.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LOS ADJUDICATARIOS

Con independencia de su publicación en la página web de la UNED, antes de final de año el Vicerrectorado de Investigación procederá a comunicar a los premiados el contenido de la resolución rectoral.

OCTAVO. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

En el plazo de siete días naturales desde la notificación de la concesión de las ayudas, los responsables de los Grupos de investigación beneficiados deberán cumplimentar y firmar el escrito de aceptación o renuncia

(http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,708325&_dad=portal&_schema=PORTAL&_mode=16) y presentarlo en el Vicerrectorado de Investigación, C/ Bravo Murillo, 38, 8ª planta, 28015- Madrid.

En el caso de que por circunstancias sobrevenidas el/los adjudicatario/s renuncie/n al premio, deberá/n comunicarlo por escrito al Vicerrectorado de Investigación. La renuncia implicará la pérdida de todos los derechos económicos y administrativos no disfrutados hasta el momento.

En el caso de que exista renuncia la Comisión de Investigación y Doctorado valorará la conveniencia de proponer otro beneficiario para el disfrute de la ayuda.

NOVENO. ENTREGA DE LAS AYUDAS

Las ayudas a los Grupos de Investigación serán entregados en un acto público organizado por la UNED en el que expresamente se mencione el patrocinio del Banco de Santander.

Los premiados tendrán la obligación de asistir a dicho acto público.

DÉCIMO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL PREMIO

En el mes posterior a la finalización del período de disfrute de la ayuda de investigación, el Investigador Principal del GI deberá presentar ante la Comisión de Investigación y Doctorado una memoria de trabajo realizado durante el período de investigación, indicando los resultados más importantes del mismo.

En todas las publicaciones a las que dé lugar el proyecto deberá ser citada la fuente de financiación.

Lugar de entrega de la solicitud y la documentación correspondiente

UNED

C/ Bravo Murillo, 38, 8ª planta

28015- MADRID

Tel: 91-3986019

e-mail: vrector-investigacion@adm.uned.es

ANEXO II

Reglamento de Régimen interior del Centro Asociado de Madrid

(Aprobado en Junta de Gobierno de 4 de julio de 1996)

TÍTULO PRELIMINAR: DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURIDICA Y FINES.

Artículo 1º

El Centro Asociado a la UNED de Madrid es una unidad de la estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que sirve de apoyo a sus enseñanzas y promueve el progreso cultural de su entorno.

Artículo 2º

Por Convenio firmado el 13 de marzo de 1995, la titularidad y responsabilidad plena del Centro corresponde a un Patronato integrado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El Centro se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LO 6/2001, de 21 de diciembre) y disposiciones de desarrollo, en el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, en el Real Decreto 2005/1986, de 21 de febrero, sobre régimen de la función tutorial en los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el Real Decreto 1317/1 995, de 21 de julio, en los Estatutos de la UNED, en el mencionado Convenio de 13 de marzo de 1995, en el presente Reglamento y por la normativa elaborada por la UNED que le sea de aplicación.

Artículo 3º

Son fines del Centro, además de los expresados en el artículo 133º de los Estatutos de la UNED, los siguientes:

- Servir de apoyo a las enseñanzas de la UNED.
- Promover el desarrollo cultural de su entorno.
- Facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualesquiera otras de similar consideración.
- Impulsar la formación permanente, actualización y promoción de todas las personas que por razones laborales, económicas, de residencia o cualesquiera otras de similar consideración, no puedan frecuentar los programas presenciales de perfeccionamiento especialmente profesores-tutores, ex-alumnos y personal de administración y servicios del Centro Asociado.

-Facilitar la investigación científica en todos los ámbitos y niveles, en el marco de los Departamentos de la Universidad.

Para garantizar su calidad docente y académica, la Universidad Nacional de Educación a Distancia fomentará, apoyará y supervisará la realización de todas las actividades organizadas por el Centro para cumplir con los fines expresados en este artículo.

TÍTULO 1: DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA Y TERRITORIAL

Artículo 4º

El ámbito territorial del Centro Asociado es el de la Comunidad Autónoma de Madrid. Dicho ámbito territorial podrá ser modificado por la UNED. La sede del Centro Asociado se encuentra ubicada en Paseo del Prado, 30, de Madrid.

Artículo 5º

El Centro Asociado de la UNED de Madrid es único desde el punto de vista organizativo, pero funcionará descentralizada- mente en Centros de Zona, cuya distribución geográfica permita atender mejor a los alumnos y a las necesidades derivadas de las enseñanzas. El establecimiento de nuevos Centros de Zona requerirá la autorización previa de la UNED. Con este fin, el Centro Asociado podrá establecer convenios con Ayuntamientos u otras Entidades, que precisarán de la aprobación de la Junta Rectora y en los que se deberán especificar las prestaciones docentes a efectuar y la forma de financiación de las mismas.

Artículo 6º

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la UNED y demás normativa vigente, el Centro Asociado estará estructurado académicamente en divisiones y áreas tutoriales. Se consideran áreas tutoriales al conjunto de asignaturas afines en las que el profesor-tutor imparte su docencia. A efectos de la organización de las enseñanzas, las diversas áreas tutoriales dependerán académicamente de aquellos Departamentos de la UNED a los que estén adscritas las respectivas asignaturas.

Las divisiones son los órganos encargados de la gestión y ordenación de las áreas tutoriales correspondientes a los estudios de una o varias Facultades o Escuelas.

En el momento de la aprobación del presente Reglamento, este Centro se estructura académicamente en las siguientes divisiones:

-División de Ciencias e Ingenierías.

-División de Ciencias Económicas y Empresariales.

-División de Ciencias Jurídicas y Sociales

-División de Humanidades.

-División de Psicología y Educación.

Artículo 7º

Como integrante de su Red Básica de Centros Asociados, este Centro ofrecerá obligatoriamente todas las enseñanzas que, en cada momento, se impartan en la UNED.

Artículo 8º

El Centro establecerá para cada año académico un plan de actividades docentes (tutorías, prácticas, convivencias, etcétera), elaborado por el Consejo de Dirección y diseñado de acuerdo con las directrices fijadas al efecto por la UNED, que podrá supervisar su cumplimiento.

TÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 9º

El gobierno del Centro estará encomendado a órganos colegiados y unipersonales.

a) Órganos de gobierno colegiados: Consejo del Centro y Claustro.

b) Órganos de gobierno unipersonales: Director, Subdirectores, Secretario, Gerente, Coordinadores de División y Coordinadores de Centros de Zona.

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

1. DEL CONSEJO DEL CENTRO

Artículo 10º

El Consejo del Centro es el órgano de asesoramiento de la Dirección y de supervisión del funcionamiento del Centro. El Consejo de Dirección estará compuesto por los siguientes miembros:

-Director.

-Secretario.

-Coordinadores de Divisiones.

-El Representante de profesores-tutores del Centro.

-El Delegado de Alumnos del Centro.

-El Representante del PAS del Centro.

Actuará como Presidente el Director del Centro y como Secretario, con voz y con voto, quien lo sea del Centro Asociado.

Artículo 11º

Son funciones del Consejo del Centro:

a) Asesorar e informar al Director.

b) Estudiar y proponer criterios para la organización del Centro.

c) Velar por el cumplimiento de las normativas y directrices emanadas de la UNED.

d) Elaborar el plan anual de actividades docentes del Centro, diseñado de acuerdo con

- las directrices fijadas al efecto por la UNED, que podrá supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el normal funcionamiento de la actividad académica del Centro.
 - f) Informar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos antes de su definitiva aprobación por la Junta Rectora del Patronato.
 - g) Informar la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal antes de su definitiva aprobación por la Junta Rectora del Patronato,
 - h) Elaborar un plan anual de actividades culturales del Centro.

Artículo 12º

El Consejo del Centro se reunirá, con carácter ordinario, una vez por trimestre, previa convocatoria del Director. También podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente el Director o, al menos, la cuarta parte de los miembros de dicho Consejo, con un mínimo de veinticuatro horas de antelación.

Para poder adoptar acuerdos, el Consejo del Centro deberá estar reunido reglamentariamente y con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Si no existiese quórum, se pospondrá la votación al momento fijado por la Presidencia. Si tampoco entonces hubiese quórum, el asunto se pospondrá hasta la próxima reunión del mismo.

Las decisiones del Consejo del Centro se adoptarán por mayoría simple de asistentes, salvo aquellas expresamente mencionadas en el presente Reglamento. En caso de empate, resolverá el voto del Presidente.

2. DEL CLAUSTRO

Artículo 13º

El Claustro estará compuesto por una representación de profesores-tutores, otra de alumnos, y otra de personal de administración y servicios, en proporciones semejantes a las del Claustro de la Universidad. En este número están comprendidos los miembros natos del Claustro, que son el Director y los demás miembros del Consejo de Dirección.

El Claustro del Centro contará con un total de cuarenta y ocho miembros, de los cuales treinta y dos serán profesores, doce serán representantes de alumnos y cuatro representantes del personal de administración y servicios,

Artículo 14º

Para poder adoptar acuerdos, el Claustro y sus comisiones deberán estar reunidos reglamentariamente y con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Si no existiere quórum, se pospondrá la votación al momento fijado por la Presidencia. Si tampoco entonces hubiese quórum, el asunto será pospuesto hasta la próxima reunión del órgano correspondiente.

Las decisiones del Claustro se adoptarán por mayoría simple, salvo aquellas

expresamente mencionadas en este Reglamento.

Artículo 15°

El Claustro actuará bajo la presidencia del Director del Centro y contará con dos vicepresidentes elegidos entre sus miembros. Actuará de Secretario, con voz y con voto, quien lo sea del Centro.

Artículo 16°

El Claustro será convocado por el Director del Centro y se reunirá, con carácter ordinario, dos veces cada curso académico. También podrá reunirse con carácter extraordinario, cuando lo estime conveniente el Director del Centro o al menos una cuarta parte de los claustrales.

Artículo 17°

El Claustro funcionará en pleno y en comisiones. Las comisiones serán elegidas de forma proporcional, y representativa de todos los estamentos, entre los miembros del Claustro. Serán presididas por el Director o por la persona en quien éste delegue.

Artículo 18°

Las comisiones serán permanentes o extraordinarias, si hay motivo que justifique su constitución.

Artículo 19°

Serán permanentes la Comisión de Régimen Docente y la Comisión de Régimen Disciplinario.

Artículo 20°

Las Comisiones actuarán como órganos asesores e informadores del Pleno del Claustro y sólo podrán decidir por ellas mismas en aquellas materias que sean expresamente delegadas por el Claustro. Adoptarán sus decisiones por mayoría simple,

Artículo 21°

Son funciones del Claustro:

- Debatir y proponer las líneas generales de actuación del Centro.
- Debatir la memoria anual.
- Manifestar la voluntad del Centro en materias de interés,
- Ser oído acerca del nombramiento del Director del Centro.
- Proponer la modificación parcial o total del presente Reglamento de Régimen Interior, que requerirá la mayoría de más de dos tercios de los miembros del Claustro.
- Proponer al Director del Centro los coordinadores de división.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES

1. DEL DIRECTOR

Artículo 22°

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1317/1 995, de 21 de julio, el Director del Centro será nombrado por el Rector de la UNED, oídos la Junta Rectora del Patronato y el Claustro del Centro. La duración del mandato será de cuatro años, siendo renovable por una sola vez.

Artículo 23°

Son funciones del Director:

- Ostentar la representación del Centro en los actos académicos.
- Ratificar los actos de los demás órganos unipersonales del Centro.
- Adoptar cuantas medidas sean oportunas para el normal funcionamiento del Centro Asociado, en el orden académico, administrativo y económico, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad posible al Consejo del Centro y a la Junta Rectora del Patronato.
- Convocar y presidir el Claustro y el Consejo del Centro.
- Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora del Patronato.
- Convocar y garantizar el desarrollo legal de cuantos procesos electorales sean obligados en la estructura representativa del Centro.
- Proclamar a los candidatos electos en dichos procesos electorales.
- Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente
- Elaborar la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- Proponer a la Junta Rectora del Patronato, previa deliberación en el Consejo del Centro y en el Claustro, cantas iniciativas se crean oportunas para mejorar las prestaciones académicas del Centro.
- Nombrar y cesar a los coordinadores de división, en los términos señalados por el artículo 136 de los Estatutos de la UNED
- Proponer a la Junta Rectora del Patronato el nombramiento de los Subdirectores, del Secretario y de los Coordinadores de los Centros de Zona
- Cualquiera otra que le conceda este reglamento

2. DE LOS SUBDIRECTORES

Artículo 24°

El Director contará con la colaboración de dos Subdirectores, que deberán estar en posesión del grado de doctor. A propuesta del Director, la Junta Rectora del Patronato podrá modificar el número de Subdirectores

Los subdirectores serán nombrados por la Junta Rectora del Patronato a propuesta del Director del Centro

Artículo 25°

Serán funciones de los Subdirectores todas aquellas que le sean encomendadas por el Director o por la Junta Rectora del Patronato.

3. DEL SECRETARIO

Artículo 26°

El Secretario será nombrado por la Junta Rectora del Patronato, a propuesta del Director y reunirá los requisitos exigidos por la Junta de Gobierno de la UNED, debiendo ser, en todo caso, Titulado Superior Universitario.

Artículo 27°

Son funciones del Secretario:

- Expedir certificaciones de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del Centro y de la Junta Rectora del Patronato y de cuantos actos y hechos precisen su condición de fedatario.
- Custodiar y ordenar el archivo y la documentación del Centro.
- Llevar a cabo la gestión administrativa del Centro.
- En general, todas aquellas que, siendo necesarias para el correcto funcionamiento del Centro, le sean encomendadas por el Director o por la Junta Rectora del Patronato

4. DEL GERENTE

Artículo 28°

El Gerente será contratado por la Dirección del Centro Asociado mediante convocatoria pública, conforme al Real Decreto 1382/1985 y a la normativa aplicable de la UNED. Deberá ser, en todo caso, Titulado Superior Universitario.

Artículo 29°

Bajo la dependencia directa del Director del Centro, son funciones del Gerente:

- Desempeñar la Jefatura de Personal laboral del Centro
- Llevar a cabo la gestión económica del Centro
- Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos que en todo caso, tendrán que contar con el informe del Consejo del Centro, antes de ser elevados a la Junta Rectora del Patronato para su definitiva aprobación, si procede.
- En general, todas aquellas que, siendo necesarias para el correcto funcionamiento del Centro, le sean encomendadas por el Director o por la Junta Rectora del Patronato

5. DE LOS COORDINADORES DE LAS DIVISIONES

Artículo 30°

Los coordinadores de las distintas divisiones, serán nombrados por el Director del Centro, de entre los profesores-tutores del mismo, a propuesta del Claustro del Centro Asociado

Artículo 31°

Son funciones de los coordinadores de las divisiones:

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro en lo que afecte a sus divisiones.
- Asesorar e informar al Director de las tareas de organización docente del Centro.

6. DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS DE ZONA

Artículo 32°

Cada uno de los centros de zona contará con un Coordinador, que será nombrado por la Junta Rectora del Patronato, a propuesta del Director, bien entre los profesores-tutores del Centro o bien entre profesores de la Sede Central.

Artículo 33°

Son funciones de los coordinadores de los centros de zona:

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro, en lo que afecte a su respectivo Centro de Zona.
- La organización académica y administrativa del correspondiente Centro de Zona.

TÍTULO III: DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA

Artículo 34°

La comunidad académica del Centro Asociado está integrada por:

- Los profesores-tutores
- Los alumnos
- El personal de administración y servicios

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS PROFESORES-TUTORES

Artículo 35°

La selección de profesores-tutores se realizará mediante concurso público y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre Régimen de la Función Tutorial en los Centros Asociados de la UNED.

Conforme al artículo 142° de los Estatutos de la UNED, los profesores-tutores serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Junta Rectora del Patronato.

Los nombramientos se efectuarán por un curso académico. La renovación de los citados nombramientos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre Régimen de la Función Tutorial en los Centros Asociados de la UNED y demás normativa vigente.

Artículo 36°

Los profesores-tutores realizarán sus tareas en las asignaturas encuadradas en el área tutorial para la que tengan concedida la “venia docendi” y dependerán académicamente de los Departamentos de la UNED a los que estén adscritas las citadas asignaturas, de acuerdo con el plan de actividades del Departamento correspondiente, previsto en los artículos 50° y 91° de los Estatutos de la UNED. El profesor-tutor tendrá a su cargo un número máximo de tres asignaturas en una misma área tutorial.

Artículo 37º

La vinculación de los profesores-tutores con el Patronato será la establecida en las disposiciones vigentes y percibirán sus becas con cargo al presupuesto del Centro Asociado.

Artículo 38º

Son funciones de los profesores-tutores, las que se señalan en los Estatutos de la Universidad, en el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre Régimen de la Función Tutorial en los Centros Asociados de la UNED y demás normativa vigente.

Artículo 39º

Son derechos de los profesores-tutores:

- Asociarse y estar representados en los órganos de gobierno del Centro Asociado.
- Utilizar los medios del Centro para su perfeccionamiento.
- Disponer, dentro de las posibilidades presupuestarias del Centro, de los medios materiales y de la infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades propias de la Representación de Profesores-Tutores.
- Disfrutar de permisos, en las condiciones acordadas por la Junta Rectora a propuesta del Claustro del Centro.
- Cualesquiera otros que les reconozcan los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

Artículo 40º

Son obligaciones de los profesores-tutores:

- Cumplir las funciones inherentes a la condición de profesor- tutor, en el marco de la programación general del Centro, de las directrices de la UNED y de lo regulado en sus Estatutos.
- Notificar al Coordinador, con la máxima antelación posible, las faltas de asistencia al Centro y justificar las razones que puedan motivarlas.
- Recuperar las faltas de asistencia que no fueran debidas a causa de fuerza mayor, avisando con una antelación mínima de cinco días a la Secretaría del Centro de Zona el momento de la recuperación. Cuando las faltas sean debidas a causa de fuerza mayor, el Coordinador del Centro de Zona comunicará, con la debida antelación, la forma de recuperar la tutoría.
- Mantenerse informado y al día respecto de las materias que le estén encomendadas.
- No ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en centros no autorizados por la Universidad,
- Mantenerse en contacto con el correspondiente Departamento de la UNED, para recibir orientaciones sobre la asignatura y contribuir a la política docente general del mismo, cumpliendo las directrices académicas de él emanadas.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS ALUMNOS

Artículo 41º

Son alumnos del Centro todas aquellas personas que se encuentran matriculadas en cualesquiera enseñanzas de las que se imparten en la UNED y estén adscritos al Centro Asociado.

Artículo 42º

Son derechos de los alumnos, además de los que reconocen los Estatutos de la UNED:

- Recibir la asistencia tutorial precisa, dentro de las disponibilidades presupuestarias del Centro, para el aprovechamiento de sus estudios.
- Asociarse y elegir libremente a sus representantes.
- Participar en los órganos de gobierno del Centro Asociado a través de sus delegados y representantes.
- Utilizar los medios educativos del Centro para su perfeccionamiento y formación, de conformidad con la normativa que se establezca al efecto.
- Disponer, dentro de las disponibilidades presupuestarias del Centro, de los medios materiales y económicos (con partida presupuestaria específica en el Presupuesto del Centro) necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la Representación de Alumnos.
- Disponer de libre acceso al ejercicio del derecho de petición a cuantas autoridades y organismos o corporaciones patrocinadoras del Centro crean oportuno.
- Participar en los procesos electorales que den como resultado la elección de representantes y órganos representativos.

Artículo 43º

Son obligaciones de los alumnos, además de las previstas en los Estatutos de la UNED:

- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el buen funcionamiento del Centro.
- Cumplir con cuantas disposiciones hayan sido dictadas por los órganos de gobierno competentes.

Artículo 44º

En cuanto al sistema de representación de alumnos, se atenderá a lo previsto por el Reglamento de Representación y participación de los Representantes de los Alumnos en los órganos colegiados de la UNED.

CAPÍTULO TERCERO: DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 45º

El Centro deberá contar con el personal de administración y servicios que sea necesario para garantizar el normal funcionamiento de las actividades, servicios e instalaciones propias. En ningún caso se podrá omitir la existencia de, cuando menos, un bibliotecario y un becario de biblioteca.

Artículo 46ª

El vínculo de este personal con el Patronato será laboral y acogido a los convenios en vigor que sean de aplicación, sin perjuicio de la situación administrativa a que puedan acogerse aquellos que sean funcionarios de alguna de las instituciones financiadoras del Centro.

Artículo 47º

Para proveer las plazas vacantes de personal de administración y servicios que se produzcan, se celebrará el oportuno concurso público, cuya convocatoria, condiciones,

programa y Comisión serán hechos públicos por la Junta Rectora del Patronato, al menos con tres meses de antelación al comienzo del concurso, en los medios de comunicación de la Provincia de Madrid.

Artículo 48º

El personal de administración y servicios participará en los órganos de gobierno colegiados del Centro, en la forma que establecen los Estatutos de la UNED y de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 49º

Los derechos y obligaciones del personal de administración y servicios serán los previstos en el ordenamiento vigente, de acuerdo con las condiciones que se determinen en su contrato o, en su caso, nombramiento.

TÍTULO 4: DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

CAPÍTULO PRIMERO: DE LAS ENSEÑANZAS REGLADAS

Artículo 50º

Las principales actividades académicas consideradas dentro de las enseñanzas regladas son:

- Las tutorías
- Las prácticas de las asignaturas de carreras
- Las convivencias

Artículo 51º

La organización básica de las tutorías comprenderá:

-Por razón de la materia:

- a) Tutorías de área
- b) Tutorías de asignatura

-Por razón de los medios:

- a) Tutoría presencial.
- b) Tutoría a distancia, por medios telefónicos, correspondencia, videoconferencia u otros

-Por razón del tiempo:

- a) La tutoría de área podrá tener periodicidad diversa, pero en ningún caso menos de cuatro horas mensuales
- b) La tutoría de asignatura, en general, será de dos horas semanales y, como mínimo, de una hora semanal, establecida en horario asequible a los alumnos.

Artículo 52º

Las tutorías presenciales podrán ser a su vez:

-En régimen de consulta individualizada, para pequeños grupos, en las que el profesor-tutor expondrá la materia a iniciativa de los alumnos, preferentemente en los puntos que estos soliciten. –En régimen de seminario monográfico, para grupos intermedios o grandes, en las que el profesor-tutor expondrá con regularidad temas monográficos correspondientes al Programa de la asignatura que tenga encomendada la actividad del seminario, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones específicas que los alumnos puedan solicitar

Artículo 53º

El centro asociado organizará las enseñanzas prácticas en aquellas asignaturas que los correspondientes Departamentos de la UNED determinen, de acuerdo con las directrices establecidas por los mismos.

Artículo 54º

El Centro Asociado organizará un plan anual de convivencias entre sus alumnos y los profesores de los departamentos de los Departamentos de la Sede central, con arreglo a sus necesidades docentes y disponibilidades presupuestarias. En la medida de lo posible se incorporarán al sistema de convivencias aquellos medios avanzados de comunicación que permitan extender el plan de convivencias a todas las asignaturas autorizadas por el Centro.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS ENSEÑANZAS NO REGLADAS

Artículo 55º

La impartición desde el Centro Asociado de cualquier tipo de actividades de educación permanente y extensión universitaria que conduzcan a la expedición de un diploma o certificado, se ajustará a lo *establecido en el Reglamento de Estudios de Educación Permanente y en el Reglamento para la Impartición de Actividades de Extensión Universitaria en la UNED y demás disposiciones vigentes.*

Artículo 56º

El Centro Asociado podrá organizar cualquier otro tipo de actividades de educación permanente y extensión universitaria, no incluidas en el artículo anterior, aunque deberá comunicarlo previamente al Rectorado de la UNED. En cualquier caso, la Junta Rectora del Patronato habrá de aprobar previamente los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

TÍTULO V: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 57°

El Consejo de Dirección velará por el estricto respeto de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sectores que componen la comunidad del Centro, elevando a la Junta Rectora del Patronato los informes correspondientes.

Artículo 58°

El régimen disciplinario del personal docente se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y sus disposiciones de desarrollo, así como por toda la normativa que les sea de aplicación. En cualquier caso, la sanción de revocación del nombramiento de profesor-tutor sólo podrá ser impuesta por el Rector de la UNED.

Artículo 59°

Al personal de administración y servicios le será de aplicación el régimen disciplinario que corresponda en función de la naturaleza estatutaria o contractual de su relación jurídica con el Centro Asociado.

Artículo 60°

El régimen disciplinario del alumnado se regirá por la normativa general que al respecto determine la Universidad.

Artículo 61°

A los órganos unipersonales de gobierno del Centro, se les aplicará la normativa correspondiente al régimen de su adscripción al Centro.

Artículo 62°

La Comisión que entienda en cada caso, será nombrada por la Junta Rectora del Patronato y actuará, en todo momento, respetando los principios de legalidad, publicidad y audiencia de las partes.

TÍTULO VI: DE LOS RECURSOS

Artículo 63°

Las reclamaciones contra las decisiones en materias no académicas de cualquiera de los órganos considerados en el presente Reglamento serán resueltas por la Junta Rectora del Patronato. Las reclamaciones sobre cuestiones académicas serán recurribles mediante recurso *de alzada* ante el Rectorado de la UNED, quien resolverá previo informe de la Junta Rectora del Patronato.

TÍTULO VII: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 64°

La propuesta de reforma total o parcial del presente Reglamento deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Junta Rectora del Patronato. Su aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno de la Universidad, conforme establece el artículo 83° de los vigentes Estatutos de la UNED.

DISPOSICIÓN GENERAL

La condición de Representante de Profesores-Tutores, de Alumnos o del Personal de Administración y Servicios, será incompatible con la pertenencia a otro estamento del Centro Asociado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA – RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL CENTRO

Con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno de la UNED (sesión del 17 de enero de 2000) los cargos directivos del Centro que sean profesores de la Sede Central, mientras dure el desempeño de su función y sin que proceda su consolidación, percibirán un complemento específico mensual por cargo académico, imputado a la subvención ordinaria de la UNED y con arreglo a las siguientes equiparaciones:

Director: Complemento de Vicerrector

Secretario general: complemento de Decano

Subdirectores: complemento de Vicedecano

La tarea de los Coordinadores de Centros de Zona será compensada económicamente mediante la percepción de una cantidad mensual que fijará la Junta Rectora del Patronato

La coordinación de la red de Bibliotecas del centro Asociado se equipará a la coordinación de un Centro de Zona.

La Dirección del centro presentará anualmente sus previsiones sobre esta cuestión, debidamente justificadas, para su aprobación en la Junta Rectora.

El equipo directivo del Centro Asociado podrá, en caso de que así lo aconsejen las necesidades de docencia y administración, asumir la gestión directa de los Centros de Zona que considere necesario

El proyecto anual de Presupuesto del Centro asociado en el capítulo correspondiente recogerá con la adecuada claridad el monto total de las cantidades destinadas a todo lo previsto en estos conceptos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto por el presente Reglamento de Régimen Interior, se atenderá, en su caso, a lo dispuesto en los Estatutos de la UNED y demás normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED, este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

ANEXO III

BORRADOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO Y LA UNED PARA LA DIVULGACIÓN Y FORMACION EN NUEVAS TECNOLOGÍAS.

En Logroño, a XX de XXXX de 2009

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. **Javier Erro Urrutia**, Consejero de industria, Innovación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Presidente del Servicio Riojano de Empleo, nombrado por Decreto 16/2007, de 2 de julio, (BOR nº 88, de 3 de julio), actuando en nombre y representación del Servicio Riojano de Empleo, y facultado para la firma de este convenio, según el artículo 42.1 k de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros (B.O.R. núm. 140, de 13 de noviembre), autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2008 (Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de 6 de noviembre de 2008 (B.O.R. nº 148 de 17 de noviembre).

Y DE OTRA PARTE: D. Juan Gimeno Ullastres, Exmo. y Mgfo. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en virtud de las competencias que le confieren el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de septiembre, de Universidades (nombrado por Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, BOE nº 289 de 3 de diciembre de 2006) y el art. 100 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril (BOE 91 de 16 de abril de 2005).

EXPONEN

Primero.- Que el CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS (en adelante CNFNT) pertenece al SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO adscrito a la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, INNOVACION Y EMPLEO y que a través de este centro se atiende al objetivo de desarrollar acciones formativas, dinamizadoras y divulgativas de las diversas herramientas que inciden en los diferentes sectores que configuran el entorno propio de las denominadas tecnologías de la información y comunicación.

Segundo.- Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) desempeñan un papel estratégico en las empresas, tanto en el sector público como privado, e inciden directamente en el incremento de la economía y el nivel de empleo.

Tercero.- Que las nuevas tecnologías desempeñan un importante papel en el campo de la innovación, apartado éste que no sólo genera calidad y productividad sostenible, sino que permite mejorar los servicios y posibilita la reducción de los desequilibrios territoriales.

Cuarta.- Que con motivo de la futura calificación del CNFNT, por parte del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Educación, como Centro de Referencia Nacional en la familia profesional de Informática y Comunicaciones, se asumen los objetivos propios establecidos en el Real Decreto 229/2008 por el que se regulan estos centros.

Quinta.- En cumplimiento de tales objetivos, el CNFNT pretende establecer una red de colaboradores o entidades asociadas a nivel nacional e internacional que consoliden el centro como enlace entre las instituciones de formación e innovación y los sectores productivos, promoviendo la comunicación y difusión del conocimiento.

También pretende establecer vínculos de colaboración, incluyendo la gestión de redes virtuales, con institutos y agencias de cualificaciones autonómicos, universidades, centros tecnológicos y de investigación, Centros Integrados de Formación Profesional,

empresas, y otras entidades, para fomentar la investigación, innovación y desarrollo de la formación profesional, así como para observar y analizar la evolución de las bases científicas y tecnológicas relacionadas con los procesos de formación o con el sector de referencia.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este Convenio es establecer un marco de colaboración en el campo de las nuevas tecnologías entre el Servicio Riojano de Empleo y la UNED de cara a impartir formación orientada a dotar al mercado de la región de profesionales certificados y cualificados al máximo nivel.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

El Servicio Riojano de Empleo, a través del CNFNT de La Rioja y la UNED colaborarán en el establecimiento de fórmulas de cooperación y canales de comunicación que permitan detectar la evolución y tendencias del sector TIC y posibiliten la elaboración de programas formativos que se ajusten y anticipen a la demanda real del mercado.

El Servicio Riojano de Empleo facilitará, en los términos que se establezca en cada caso, el uso de las instalaciones que posee en el Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías de La Rioja a los efectos de posibilitar el desarrollo de seminarios tecnológicos o la presentación de nuevos productos que sean de interés para el tejido productivo de la comunidad autónoma riojana.

La UNED fomentará la realización de jornadas divulgativas, charlas, coloquios, que imparta a nivel nacional o internacional o en las cuales intervenga como colaborador, en las instalaciones del CNFNT de La Rioja y en colaboración con el centro, así como contará con el personal del centro para la participación en dichas acciones.

La UNED es conocedora y permite la inclusión de su logo comercial en el apartado de “colaboradores o partners del centro” que se inserte en los medios de divulgación utilizados para acciones formativas del CNFNT (página Web CNFNT, folletos informativos cursos, etc).

TERCERA.- Obligaciones económicas

La firma del presente Convenio no comporta, en principio, obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes firmantes. En todo caso, cualquier compromiso de carácter económico posterior que pudiera derivarse del presente Convenio, requerirá la firma de la correspondiente Adenda.

CUARTA. Organización de los recursos

Corresponde a cada entidad la dirección y organización de sus recursos, tanto en el ámbito de los recursos humanos como en el de los materiales, correspondiendo a cada una de las partes las obligaciones que se deriven de la titularidad de los recursos.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento del Convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, un representante del Servicio Riojano de Empleo y otro de la UNED. Esta Comisión interpretará lo establecido en el presente convenio y resolverá las cuestiones que sean planteadas por cualquiera de las partes respecto al contenido del mismo.

Se reunirá al menos una vez a finales de año para determinar la prórroga del presente convenio y establecer la programación para el siguiente año en su caso. Esta Comisión se reunirá cuantas veces se considere necesario para facilitar la gestión. Los Acuerdos se adoptarán por unanimidad.

SEXTA.- Protección de Datos

Ambas partes garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, a cuyo efecto adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos.

SÉPTIMA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización del 2009, pudiendo ser prorrogado tácitamente, por periodo de un año salvo denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes firmantes.

OCTAVA.- Causas de resolución del convenio

Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas así como la alteración y/o modificación de las circunstancias que han dado lugar a la firma del mismo, previa denuncia por cualquiera de las partes.

La parte que denuncie el convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

NOVENA.- Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio, por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO

POR LA UNED

Fdo.: Javier Erró Urrutia

Fdo.: Juan Gimeno

ANEXO IV

Propuesta de dotación de plazas de promoción de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos
(Informada favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, 19/06/2009)

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Antropología Social y Cultural	Antropología Social y Cultural	"Antropología Cognitiva y Simbólica", con la metodología de la enseñanza a distancia
Derecho Procesal	Derecho Procesal	"Derecho Procesal", con la metodología de la enseñanza a distancia ***
Filología Clásica	Filología Griega	"Cultura Grecolatina", "Literatura Clásica" y "Griego Actual", con la metodología de la enseñanza a distancia ***
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	"Historia Contemporánea de España II (desde 1923)", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Historia de España del s. XX ***
Sociología III (Tendencias Sociales)	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Introducción al Trabajo Social" y "Servicios Sociales", con la metodología de la enseñanza a distancia ***

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	"Paleolítico Medio-Superior", "Tecnología Lítica Prehistórica", "Región Cantábrica", con la metodología de la enseñanza a distancia ***
Sociología II (Estructura Social)	Sociología	"Sociología del Trabajo" y "Sociología de la Familia", con la metodología de la enseñanza a distancia

PROMOCIÓN DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Historia y Cultura de los Países de Habla Inglesa" e "Inglés" (CAD), con la metodología de la enseñanza a distancia
Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Historia y Cultura de los Países de Habla Inglesa" y "Lengua Inglesa I" (Diplomatura en Turismo), con la metodología de la enseñanza a distancia
Filosofía Moral y Política	Filosofía Moral y Política	"Historia de la Ética", con la metodología de la enseñanza a distancia
Mecánica	Mecánica de Fluidos	"Ingeniería Fluidomecánica", "Máquinas Hidráulicas", "Centrales Eólicas", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Métodos numéricos y simulación en ingeniería

PROMOCIÓN DE PROFESOR COLABORADOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

(Se aplicará la disposición adicional tercera de la LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.)

PROFESOR	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO
D ^a Pilar Quicios García	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Teoría de Historia de la Educación
D. Luis Alberto Rasines García	Análisis Económico I	Fundamentos de Análisis Económico
D ^a Marina Vargas Gómez-Urrutia	Derecho de la Empresa	Derecho Internacional Privado

ANEXO V

Propuesta de dotación de plazas de promoción de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos de acceso entre acreditados

(Informada favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, 19/06/2009)

PROMOCIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR A PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Lengua Española y Lingüística General	Lengua Española	"Enseñanza del Español como Segunda Lengua y como Lengua Extranjera" y "El Español en América. Variación y Variedad", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas preferentes de investigación: "Enseñanza del español como segunda lengua y como lengua extranjera" y "El español en América"
Derecho Político	Derecho Constitucional	"Derecho Constitucional", con la metodología de la enseñanza a distancia ***
Derecho Político	Derecho Constitucional	"Derecho Constitucional", con la metodología de la enseñanza a distancia ***
Análisis Económico II	Fundamentos de Análisis Económico	"Microeconomía I" y "Microeconomía II", con la metodología de la enseñanza a distancia
Geografía	Análisis Geográfico Regional	"Geografía de España", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: "Vaciado industrial urbano", "Recursos y actividades turísticas", "Turismo de patrimonio industrial"
Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía de la Ciencia	"Filosofía de las Ciencias Sociales", con la metodología de la enseñanza universitaria a distancia.

PROMOCIÓN DE PROFESOR COLABORADOR A PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Italiana	"Segunda Lengua I: Italiano" (Diplomatura en Turismo) y "Segunda Lengua II: Italiano" (Diplomatura en Turismo)", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: "Glotología y Lingüística", "Lingüística Italiana", y "Didáctica de las Lenguas Modernas: Italiano"

PROMOCIÓN DE PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA A PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

(Se aplicará la disposición adicional segunda de la LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.)

PROFESOR	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	FECHA DE ACREDITACIÓN
D ^a Almudena Rodríguez Moya	Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho Eclesiástico del Estado	11/05/09
D ^a Juan Antonio Gómez García	Filosofía Jurídica	Filosofía Jurídica	01/04/09

PROMOCIÓN DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Física Fundamental	Física Aplicada	"Meteorología y Climatología", con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Hidrodinámica de cristales líquidos
Física Fundamental	Física Aplicada	"Mecánica Cuántica (Física Cuántica)" y "Mecánica Cuántica I", con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Bases teóricas para el cálculo de la densidad electrónica: átomos, moléculas, sólidos

Física Matemática y de Fluidos	Biología Celular	"Biología y Toxicología Ambiental" ***, con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Citotoxicidad y biomarcadores moleculares ***
Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas	Química Física	"Cálculo Numérico y Estadística Aplicada" (Grado de Química), "Química Física General" (Grado de Química), "Termodinámica Estadística y de No Equilibrio" (Posgrado de Química), "Métodos de Cálculo en Química Teórica" (Posgrado de Química). Línea de investigación preferente: Termodinámica estadística cuántica de materia condensada
Química Orgánica y Bio-Orgánica	Química Orgánica	"Química Orgánica", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Química orgánica heterocíclica y química orgánica física ***
Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	"Educación Ambiental", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: "Educación Ambiental para un Desarrollo Sostenible"
Filología Clásica	Filología Catalana	"Filología Catalana", con la metodología de la enseñanza a distancia ***
Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Alemana	"Lengua Extranjera: Lengua Alemana" (Filología Hispánica), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: E-learning y Enseñanza de Lenguas Asistida por Ordenador (ELAO)
Lengua Española y Lingüística General	Lengua Española	"Morfología de la Lengua Española", con la metodología de la enseñanza a distancia ***
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	"Historia Contemporánea de España II (desde 1923)", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: "Hª de las Relaciones Internacionales" ***
Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia Medieval	"Historia Medieval de España", con la metodología de la enseñanza a distancia ***
Química aplicada a la Ingeniería	Ingeniería Química	"Fundamentos Químicos de la Ingeniería" (Ingeniería Superior e Ingeniería Técnica), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Materiales polímeros

Sociología I	Sociología	"Sociología de la Diversidad" y "Antropología de la Sexualidad"
Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Automática I", "Automática II", "Sistemas Operativos", con la metodología de la enseñanza a distancia ***

Propuesta de dotación de plazas de promoción de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos de acceso entre habilitados

(Informada favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, 19/06/2009)

PROMOCIÓN DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	"Derecho Administrativo", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Derecho de Aguas, Derecho Universitario, Derecho de Contratos Administrativos y Derecho Urbanístico ***

Número de plaza: 109.02
Categoría: Profesor Titular de Universidad
Departamento: Lengua Española y Lingüística General
Área de conocimiento: Lengua Española

Comisión Titular:

Presidente:

D. Agustín Vera Luján, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D.^a María Luz Gutiérrez Araus, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D. José Antonio Samper Padilla, Catedrático de Universidad (Universidad de las Palmas de Gran Canaria)

D.^a Clara Eugenia Hernández Cabrera, Profesora Titular de Universidad (Universidad Palmas de Gran Canaria)

Secretaria:

D.^a Celia Casado Fresnillo, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Francisco Moreno Fernández, Catedrático de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

Vocales:

D.^a María Dolores Azorín Fernández, Catedrática de Universidad (Universidad de Alicante)

D.^a Isabel Molina Martos, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

D. Florentino Paredes García, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

Secretaria:

D.^a Carmen Victoria Marrero Aguiar, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.03
Categoría: Profesor Titular de Universidad
Departamento: Derecho Político
Área de conocimiento: Derecho Constitucional

Comisión Titular:

Presidente:

D. Oscar Alzaga Villaamil, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Luis Aguiar de Luque, Catedrático de Universidad (Universidad Carlos III)

D.^a Piedad García Escudero, Profesora Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

D.^a Pilar Mellado Prado, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Secretario:

D. Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Francisco Fernández Segado, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Vocales:

D. Santiago Sánchez González, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.^a Carmen Fernández-Miranda Campoamor, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.^a Ascensión Elvira Perales, Profesora Titular de Universidad (Universidad Carlos III)

Secretario:

D. Juan Manuel Goig Martínez, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.04
Categoría: Profesor Titular de Universidad
Departamento: Derecho Político
Área de conocimiento: Derecho Constitucional

Comisión Titular:

Presidente:

D. Oscar Alzaga Villaamil, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Javier García Roca, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

D.^a Paloma Biglino Campos, Catedrática de Universidad (Universidad de Valladolid)

D. Francisco Fernández -Segado, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Secretaria:

D.^a Pilar Mellado Prado, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Santiago Sánchez González, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Juan José Solozábal Echevarría, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

D.^a Piedad García Escudero, Profesora Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

D. Raúl Canosa Usera, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Secretaria:

D.^a Carmen Fernández-Miranda Campoamor, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.05
Categoría: Profesor Titular de Universidad
Departamento: Análisis Económico II
Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Comisión Titular:

Presidente:

D. Francisco Mochón Morcillo, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. José María Labeaga Azcona, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.ª Rosa María Barbolla García, Catedrática de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

D. Juan Carlos Zapatero Martín, Profesor Titular de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretaria:

D.ª María Teresa Garín Muñoz, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. José Miguel Andréu García, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Antonio Miguel Bort Canuto, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.ª Ana Lozano Vivas, Catedrática de Universidad (Universidad de Málaga)

D. Felipe Sáez Fernández, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretaria:

D.ª Ana Martín Marcos, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.06
Categoría: Profesor Titular de Universidad
Departamento: Geografía
Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional

Comisión Titular:

Presidente:

D. Julián Alonso Fernández, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D.ª Concepción Camarero Bullón, Catedrática de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

D.ª Blanca Azcárate Luxán, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D. Julio Vinuesa Angulo, Profesor Titular de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretario:

D. Manuel Antonio Zárate Martín, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Manuel Valenzuela Rubio, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

Vocales:

D. José Antonio Plana Castellví, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Barcelona)

D.ª Pilar González Yanci, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D. Francisco Feo Parrondo, Profesor Titular de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretaria:

D.ª María José Aguilera Arilla, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.07

Categoría: Profesor Titular de Universidad

Departamento: Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia

Comisión Titular:

Presidenta:

D.^a Eulalia Pérez Sereño, Profesora de Investigación (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC)

Vocales:

D. José Francisco Álvarez Álvarez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.^a Maria Pilar Castrillo Criado, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D. José Antonio Díaz Calzada, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Barcelona)

Secretario:

D. Jesús Pedro Zamora Bonilla, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Luis Vega Reñón, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Eduardo Bustos Guadaño, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.^a Anna Estany Profitós, Catedrática de Universidad (Universidad Autónoma de Barcelona)

D. Andrés Rivadulla Rodríguez, Profesor Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Secretario:

D. Manuel A. Sellés García, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.08

Categoría: Profesor Titular de Universidad

Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas

Área de conocimiento: Filología Italiana

Comisión Titular:

Presidente:

D. Vicente González Martín, Catedrático de Universidad (Universidad de Salamanca)

Vocales:

D. Fausto Díaz Padilla, Catedrático de Universidad (Universidad de Oviedo)

D.^a María Dolores Valencia Mirón, Catedrática de Universidad (Universidad de Granada)

D.^a Assumpta Camps Olivé, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Barcelona)

Secretario:

D. Victoriano Peña Sánchez, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Granada)

Comisión Suplente:

Presidenta:

D.^a Isabel González Fernández, Catedrática de Universidad (Universidad de Santiago de Compostela)

Vocales:

D. Joaquín Espinosa Carbonell, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia)

D. Pedro Luis Ladrón de Guevara Mellado, Catedrático de Universidad (Universidad de Murcia)

D.^a Yolanda Romano Martín, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Salamanca)

Secretaria:

D.^a Irene Romera Pintor, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Valencia)

Número de plaza: 109.09
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Física Fundamental
Área de conocimiento: Física Aplicada

Comisión Titular:

Presidente:

D. Manuel Yuste Llandrés, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Miguel Ángel Rubio Álvarez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.^a Rosa María Benito Zafrilla, Catedrática de Universidad (Universidad Politécnica de Madrid)

D. Nicolás Agraït de la Puente, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretario:

D. Javier de la Rubia Sánchez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Cristóbal Fernández Pineda, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Vocales:

D. Manuel Morillo Buzón, Catedrático de Universidad (Universidad de Sevilla)

D.^a María Luisa Calvo Padilla, Catedrática de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

D. José María Sancho Herrero, Catedrático de Universidad (Universidad de Barcelona)

Secretario:

D. Álvaro Martín Rodero, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

Número de plaza: 109.10
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Física Fundamental
Área de conocimiento: Física de la Materia Condensada

Comisión Titular:

Presidente:

D. Manuel Yuste Llandrés, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Miguel Ángel Rubio Álvarez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.^a Gloria Platero Coello, Profesora de Investigación (Centro Superior de Investigaciones Científicas, CSIC)

D.^a Pilar Aceituno Cantero, Catedrática de Universidad (Universidad de La Laguna)

Secretario:

D. Javier de la Rubia Sánchez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Carlos Gómez-Reino Carnota, Catedrático de Universidad (Universidad de Santiago de Compostela)

Vocales:

D. Enrique Louis Cereceda, Catedrático de Universidad (Universidad de Alicante)

D.^a Pilar López Sancho, Profesora de Investigación (Consejo Superior de Investigaciones Científicas - CSIC)

D.^a Rosa María Benito Zafrilla, Catedrática de Universidad (Universidad Politécnica de Madrid)

Secretario:

D. Alfonso Muñoz González, Catedrático de Universidad (Universidad de La Laguna)

Número de plaza: 109.11

Categoría: Catedrático de Universidad

Departamento: Física Matemática y de Fluidos

Área de conocimiento: Biología Celular

Comisión Titular:

Presidente:

D. Felipe Cortés Benavides, Catedrático de Universidad (Universidad de Sevilla)

Vocales:

D. José Pablo Hervás Sánchez, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Barcelona)

D.^a Josefa Hidalgo Jiménez, Catedrática de Universidad (Universidad de Sevilla)

D. Patricio Aller Tresguerres, Profesor Investigador (Centro Superior de Investigaciones Científicas, CSIC)

Secretario:

D. Emilio Ambrosio Flores, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. José Becerra Ratia, Catedrático de Universidad (Universidad de Málaga)

Vocales:

D.^a Montserrat Ponsá Fontanals, Catedrática de Universidad (Universidad Autónoma de Barcelona)

D.^a María del Carmen Risueño Almeida, Profesora de Investigación (Consejo Superior de Investigaciones Científicas - CSIC)

D.^a María del Mar Malagón Poyato, Catedrática de Universidad (Universidad de Córdoba)

Secretario:

D. Jorge Bernardo Schwartzman Blinder, Profesor de Investigación (Consejo Superior de Investigaciones Científicas - CSIC)

Número de plaza: 109.12
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas
Área de conocimiento: Química Física

Comisión Titular:

Presidente:

D. Arturo Horta Zubiaga, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Jesús Santamaría Antonio, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

D.^a María del Pilar Tarazona Lafarga, Catedrática de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

D. Carlos Vega de las Heras, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Secretario:

D. Juan José Freire Gómez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Manuel Fernández Núñez, Catedrático de Universidad (Universidad de Cádiz)

Vocales:

D. José Luis Fernández Abascal, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

D. Enrique Sáiz García, Catedrático de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

D.^a María del Carmen López Martínez, Catedrática de Universidad (Universidad de Murcia)

Secretaria:

D.^a Raquel Navarro Delgado, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.13
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Química Orgánica y Bio-Orgánica
Área de conocimiento: Química Orgánica

Comisión Titular:

Presidenta:

D.^a Rosa María Claramunt Vallespí, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Julio Álvarez-Builla Gómez, Catedrático de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

D.^a Belén Abarca González, Catedrática de Universidad (Universidad de Valencia)

D. Albert Virgili Moya, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Barcelona)

Secretario:

D. Joaquín Plumet Ortega, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Jesús Senén Durand Alegría, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Juan José Vaquero López, Catedrático de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

D.^a Mercedes Cano Esquivel, Catedrática de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

D. Carles Jaime Cardiel, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Barcelona)

Secretario:

D. Antonio de la Hoz Ayuso, Catedrático de Universidad (Universidad de Castilla La Mancha)

Número de plaza: 109.14

Categoría: Catedrático de Universidad

Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Comisión Titular:

Presidente:

D. José Luis García Garrido, Catedrático Emérito (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Juan Escámez Sánchez, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia)

D. José Antonio Caride Gómez, Catedrático de Universidad (Universidad de Santiago de Compostela)

D.^a Gloria Pérez Serrano, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Secretaria:

D.^a Pilar Aznar Minguet, Catedrática de Universidad (Universidad de Valencia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Miguel Ángel Santos Rego, Catedrático de Universidad (Universidad de Santiago de Compostela)

Vocales:

D. Manuel de Puelles Benítez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.^a Mercedes Vico Monteoliva, Catedrática de Universidad (Universidad de Málaga)

D. Félix Etxeberría Balerdi, Catedrático de Universidad (Universidad del País Vasco)

Secretaria:

D.^a Gabriela Ossenbach Sauter, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.15
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Filología Clásica
Área de conocimiento: Filología Catalana

Comisión Titular:

Presidente:

D. Albert Hauf Valls, Catedrático Emérito (Universidad de Valencia)

Vocales:

D. Antoni Ferrando Francés, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia)

D.^a María Teresa Cabré Castellví, Catedrática de Universidad (Universidad Pompeu Fabra)

D. Salvador Oliva Llinàs, Catedrático de Universidad (Universidad de Gerona)

Secretario:

D. Vicent Martines Peres, Catedrático de Universidad (Universidad de Alicante)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Emili Casanova Herrero, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia)

Vocales:

D. Manuel Jorba Jorba, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Barcelona)

D.^a Gemma Rigau Oliver, Catedrática de Universidad (Universidad Autónoma de Barcelona)

D. Pere Roselló Bover, Catedrático de Universidad (Universidad de las Islas Baleares)

Secretario:

D. Josep María Nadal Farreras, Catedrático de Universidad (Universidad de Gerona)

Número de plaza: 109.16

Categoría: Catedrático de Universidad

Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas

Área de conocimiento: Filología Alemana

Comisión Titular:

Presidente:

D. Ricardo Mairal Usón, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D.^a Asunción Alba Pelayo, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.^a María Luisa Siguan Boehmer, Catedrática de Universidad (Universidad de Barcelona)

D. Francisco Javier Orduña Pizarro, Catedrático de Universidad (Universidad de Barcelona)

Secretario:

D. Francisco Gutiérrez Carbaño, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Antonio Moreno Hernández, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D.^a María Teresa Gibert Maceda, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D. Francisco José Ruiz de Mendoza, Catedrático de Universidad (Universidad de La Rioja)

D. Francisco José Cortés Rodríguez, Catedrático de Universidad (Universidad de La Laguna)

Secretaria:

D.^a María Victoria Escandell Vidal, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.17
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Lengua Española y Lingüística General
Área de conocimiento: Lengua Española

Comisión Titular:

Presidente:

D. Salvador Gutiérrez Ordóñez, Catedrático de Universidad (Universidad de León)

Vocales:

D.^a María Antonia Martín Zorraquino, Catedrática de Universidad (Universidad de Zaragoza)

D. Manuel Casado Velarde, Catedrático de Universidad (Universidad Pública de Navarra)

D. Ramón Almela Pérez, Catedrático de Universidad (Universidad de Murcia)

Secretario:

D.^a María Lourdes García-Macho Alonso de Santamaría , Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. José Manuel González Calvo, Catedrático de Universidad (Universidad de Extremadura)

Vocales:

D. José Luis Cifuentes Honrubia, Catedrático de Universidad (Universidad de Alicante)

D.^a Pilar Díaz de Revenga, Catedrática de Universidad (Universidad de Murcia)

D.^a Ana María Vigana Tauste, Catedrática de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Secretaria:

D.^a María Victoria Escandell Vidal, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.18
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Historia Contemporánea
Área de conocimiento: Historia Contemporánea

Comisión Titular:

Presidente:

D. Javier Avilés Farré, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Javier Donézar Díez de Unzurrum, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

D. Cristóbal García Montoro, Catedrático de Universidad (Universidad de Málaga)

D.^a Josefina Cuesta Bustillo, Catedrática de Universidad (Universidad de Salamanca)

Secretario:

D. Carlos Malamud Rikles, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Luis Ribot García, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Juan Sisinio Pérez Garzón, Catedrático de Universidad (Universidad de Castilla La Mancha)

D.^a Encarna Nicolás Marín, Catedrática de Universidad (Universidad de Murcia)

D. Álvaro Soto Carmona, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretaria:

D.^a Ana Aguado Higón, Catedrática de Universidad (Universidad de Valencia)

Número de plaza: 109.19

Categoría: Catedrático de Universidad

Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

Área de conocimiento: Historia Medieval

Comisión Titular:

Presidente:

D. José María Minguez Fernández, Catedrático de Universidad (Universidad de Salamanca)

Vocales:

D. Juan Carrasco Pérez, Catedrático de Universidad (Universidad Pública de Navarra)

D. Alfonso Franco Silva, Catedrático de Universidad (Universidad de Cádiz)

D.ª María Isabel del Val Valdivieso, Catedrática de Universidad (Universidad de Valladolid)

Secretaria:

D.ª Mercedes Borrero Fernández, Catedrática de Universidad (Universidad de Sevilla)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Carlos Martínez Shaw, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D.ª María Josefa Sanz Fuentes, Catedrática de Universidad (Universidad de Oviedo)

D. Pau Cateura Bennasser, Catedrático de Universidad (Universidad de las Islas Baleares)

D.ª Carmen Pallares Méndez, Catedrática de Universidad (Universidad de Santiago de Compostela)

Secretario:

D. José María Monsalvo Antón, Catedrático de Universidad (Universidad de Salamanca)

Número de plaza: 109.20
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Química Aplicada a la Ingeniería
Área de conocimiento: Ingeniería Química

Comisión Titular:

Presidente:

D. Antonio Horta Zubiaga, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Ramón Alcántara Pedreira, Catedrático de Universidad (Universidad Politécnica de Madrid)

D.^a Virginia Cádiz Deleito, Catedrática de Universidad (Universidad Rovira i Virgili)

D.^a María del Carmen Cartagena Causapé, Catedrática de Universidad (Universidad Politécnica de Madrid)

Secretario:

D. José I. Eguiazabal y Martínez-Egea, Catedrático de Universidad (Universidad del País Vasco)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Juan José Freire Gómez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Juan José Iruín Sanz, Catedrático de Universidad (Universidad del País Vasco)

D.^a María Pilar Tarazona Lafarga, Catedrática de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

D. Mario Montes Ramírez, Catedrático de Universidad (Universidad del País Vasco)

Secretario:

D. Juan Baselga Llidó, Catedrático de Universidad (Universidad Carlos III)

Número de plaza: 109.21
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Sociología I
Área de conocimiento: Sociología

Comisión Titular:

Presidente:

D. Carlos Moya Valgañón, Catedrático Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. José Félix Tezanos Tortajada, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D.^a Teresa del Valle Murga, Catedrática de Universidad (Universidad del País Vasco)

D.^a María Cátedra Tomás, Catedrática de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Secretario:

D. José Almaraz Pestana, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Ubaldo Martínez Veiga, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D.^a Julia Varela Fernández, Catedrática de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

D. Luis Enrique Alonso Benito, Catedrático de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid)

D. Bermabé Sarabia Heydrich, Catedrático de Universidad (Universidad Pública de Navarra)

Secretaria:

D.^a Paz Moreno Feliz, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 109.22

Categoría: Catedrático de Universidad

Departamento: Informática y Automática

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión Titular:

Presidente:

D. Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Agustín Jiménez Avelló, Catedrático de Universidad (Universidad Politécnica de Madrid)

D. Miguel Ángel Salichs Sánchez-Caballero, Catedrático de Universidad (Universidad Carlos III)

D.^a Pastora Isabel Vega Cruz, Catedrática de Universidad (Universidad de Salamanca)

Secretario:

D. Jesús Manuel de la Cruz García, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Rafael Aracil Santoja, Catedrático de Universidad (Universidad Politécnica de Madrid)

Vocales:

D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Catedrático de Universidad (Universidad Carlos III)

D.^a Marga Marcos Muñoz, Catedrática de Universidad (Universidad de País Vasco)

D. Alfonso Baños Torrico, Catedrático de Universidad (Universidad de Murcia)

Secretario:

D. Carlos Cerrada Somolinos, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Número de plaza: 110.01
Categoría: Catedrático de Universidad
Departamento: Derecho Administrativo
Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Comisión Titular:

Presidente:

D. Ramón Parada Vázquez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. Francisco Sosa, Catedrático de Universidad (Universidad de León)

D. Enrique Argullol Murgadas, Catedrático de Universidad (Universidad Pompeu Fabra)

D.ª Carmen Chinchilla Marín, Catedrática de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

Secretaria:

D.ª Mercedes Fuertes López, Catedrática de Universidad (Universidad de León)

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Enrique Gómez-Reino y Carnota, Catedrático de Universidad (Universidad de Santiago de Compostela)

Vocales:

D. Leopoldo Tolívar Alas, Catedrático de Universidad (Universidad de Oviedo)

D. Iñaki Aguirreazcuénaga Zigorraga, Catedrático de Universidad (Universidad del País Vasco)

D. Tomás Quintana López, Catedrático de Universidad (Universidad de León)

Secretario:

D. Juan Ramón Fernández Torres, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid)

ANEXO VI

Propuesta de dotación de plazas de profesorado contratado de nueva creación y convocatoria de concursos
(Informada favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, 19/06/2009)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Inglés" (CAD), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
		"Literatura Inglesa", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
		"Lengua Inglesa", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
Filología Francesa	Filología Francesa	"Lengua Francesa", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
Lengua Española y Lingüística General	Lengua Española	"Lengua Española", "Sincronía"	2 AY
		"Lingüística general"	
		"Lengua Española", "Sincronía"	
		"Lengua Española", "Sincronía"	
Literatura Española y Tª de la Literatura	Literatura Española	"Literatura española medieval y del siglo de oro", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
Economía Aplicada e Historia Económica	Economía Aplicada	"Unión Europea", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
		"Sistema Fiscal Español", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PASO

Economía de la Empresa y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	"Introducción a la Contabilidad" y "Contabilidad de Gestión", con la metodología de la enseñanza a distancia	3 AY
		"Contabilidad Financiera" y "Contabilidad de Costes", con la metodología de la enseñanza a distancia	
		"Inversión" y "Financiación", con la metodología de la enseñanza a distancia	
Ingeniería de Construcción y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	"Expresión Gráfica" y "Diseño Asistido por Ordenador I", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PASO
Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Estructura y Tecnología de Computadores II", "Estructura y Tecnología de Computadores III", "Lógica matemática"	1 AY
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Programación II" y "Programación III", con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación: Procesamiento de Lenguaje Natural	1 AY
Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Redes y Comunicaciones" y "Bases de datos", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Didáctica y Organización Escolar	"Didáctica general"	1 AY
Historia de la Educación y Educación Comparada	Teoría e Historia de la Educación	"Historia de la Educación (Medieval y Moderna)"	1 PASO
Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	"Derecho Humanos y Educación", con la metodología de la educación a distancia	2 AY
		"Teoría de la Educación", con la metodología de la educación a distancia	
MIDE II	Métodos de Investigación y	"Bases del Aprendizaje y Educación"	1 AY

	Diagnóstico en Educación	"Diagnóstico en Educación Social"	
		Prácticas profesionales IV de Educación Social	
Física Fundamental	Física Aplicada	Cualquiera de las asignaturas adscritas al Departamento, con la metodología de la enseñanza a distancia ***	1 PAYD
Física de los Materiales	Física Teórica	Ayuda a la docencia e investigación en Física Teórica ***	1 AY
Física Matemática y de Fluidos	Radiología y Medicina Física	"Anatomofisiopatología I y II" (Máster en Física Médica)	1 PAYD
Ciencias Analíticas	Química Analítica	"Química Analítica"	2 AY
	Geodinámica externa	"El Medio Físico", "Geología", con la metodología de la enseñanza a distancia	
Química Inorgánica y Química Técnica	Ingeniería Química	"Química Técnica" (CC. Químicas) y "Gestión y Conservación de aguas y suelos" (CC. Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Investigación en Química Ambiental	1 AY
Química Orgánica y Bio-Organica	Química Orgánica	"Química Orgánica", "Reciclado y Tratamiento de Residuos", "Biotecnología Aplicada al Medio Ambiente", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Sistemas supramoleculares bio-orgánicos	1 PAYD
Psicología Básica I	Psicología Básica	"Psicología de la Percepción", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Docencia e Investigación en "Psicología Evolutiva I"	1 AY
		Docencia e Investigación en "Psicología de la Educación"	1 PAYD

Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	"Practicum de Psicología", con la metodología de la enseñanza a distancia en el itinerario clínico presencial	1 PAYD
Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Psicología Social", con la metodología de la enseñanza a distancia	2 AY
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	"Derecho Constitucional", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	"Derecho Mercantil"	1 AY
Sociología II (Estructura Social)	Sociología	"Sociología Rural". Línea de investigación preferente: Sociología de la alimentación	1 AY
Sociología III	Sociología	"Pobreza y Exclusión Social", "Procesos y Tendencias Sociales", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Trabajo Social con Grupos", con la metodología de la enseñanza a distancia	1 AY
	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Practicum", con la metodología de la enseñanza a distancia ***	1 AY

AY: ayudante
 PASO: profesor asociado (tiempo parcial)
 PAYD: profesor ayudante doctor
 PCD: profesor contratado doctor
 PTU: profesor titular de universidad
 CU: catedrático de universidad

ANEXO VII

Propuesta de dotación de plazas de nueva creación de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos de acceso entre acreditados

(Informada favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, 19/06/2009)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CUERPO
Derecho de la Empresa	Derecho Financiero y Tributario	"Derecho Financiero y Tributario" ***	Profesores Titulares de Universidad

ANEXO III

Número de plaza: 109.01

Categoría: Profesor Titular de Universidad

Departamento: Derecho de la Empresa

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Comisión Titular:

Presidente:

D. José Manuel Tejerizo López, Catedrático Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Vocales:

D. José María Martín Delgado, Catedrático de Universidad (Universidad de Málaga)

D. Juan Martín Queralt, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia)

D.^a Susana Aníbarro Pérez, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Valladolid)

Secretaria:

D.^a Marta Villarin Lagos, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Valladolid)

Comisión Suplente:

Presidenta:

D.^a Manuela Fernández Junquera, Catedrática de Universidad (Universidad de Oviedo)

Vocales:

D. Alejandro Menéndez Moreno, Catedrático de Universidad (Universidad de Valladolid)

D. José Luis Peña Alonso, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Burgos)

D.^a Begoña Sesma Sánchez, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Oviedo)

Secretario:

D. Manuel Lucas Durán, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Alcalá de Henares)

ANEXO VIII

ANEXO I

AI.1. Estimación de la actividad investigadora

Con arreglo a las anteriores condiciones, la actividad investigadora de un departamento se calculará mediante la siguiente expresión:

$$AI = 0,5S + 0,3Pr + 0,2C$$

Para aquellos departamentos que tengan unos resultados de investigación destacados en proyectos de investigación pero no en contratos, y viceversa, la ponderación de los factores Pr y C podrá aumentarse hasta un máximo de 0,4 y 0,3 respectivamente, aunque su valor conjunto no podrá exceder el valor de 0,5.

Se definen a continuación los parámetros que aparecen en la anterior expresión.

- I. El factor S se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$S = \frac{S' + S''}{P_p + 0,75P_{dnp}} \times P_n$$

donde P_n es el número de profesores permanentes y profesores doctores funcionarios y doctores del departamento, P_p es el número de profesores funcionarios permanentes y P_{dnp} es el número de profesores doctores no funcionarios permanentes.

- I.1. Para los P_p profesores funcionarios permanentes de cada departamento, el factor S' se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$S' = \sum_{i=1}^{P_p} \left[(S_r / S_p) \frac{1}{R} \right],$$

donde S_r es el número de sexenios reconocidos (evaluados positivamente) a los profesores permanentes funcionarios del departamento, S_p es el número de sexenios posibles de los profesores permanentes funcionarios del departamento y R es la tasa de éxito en las evaluaciones de la actividad investigadora de cada uno de los once campos del conocimiento que distingue la CNEAI. Los sexenios posibles se calculan como el número de trienios menos uno dividido por dos.

El valor máximo de S' para cada profesor será de 1.

- I.2. El factor S'' se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$S'' = 0,75P_{cd} + 0,5P_{ad}$$

donde P_{cd} y P_{ad} son los números de profesores no permanentes que han obtenido la acreditación para las figuras de profesor contratado doctor y de profesor ayudante doctor, respectivamente.

- II. Para los n profesores permanentes funcionarios y profesores doctores de cada departamento, el factor Pr (participación en proyectos de investigación) se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Pr = Pr_{tc} + 0,5Pr_{tp}$$

donde Pr_{tc} son los profesores permanentes funcionarios y profesores doctores que participan en proyectos de investigación a tiempo completo y Pr_{tp} son los profesores permanentes funcionarios y profesores doctores que participan en proyectos de investigación a tiempo parcial. El valor de Pr no podrá exceder el del número de profesores permanentes funcionarios y profesores doctores del departamento.

- III. El factor C (participación en contratos de investigación, art. 83 de la LOU, gestionados por la UNED), se calcula a razón de 1 punto por cada 5.000 euros,

$$C = \frac{I}{5000}$$

siendo I el importe medio de los contratos de investigación conseguidos en los últimos tres años y no pudiendo el valor de C exceder el del número total de profesores permanentes funcionarios y profesores doctores del departamento.

AI.2. Estimación de la plantilla

Una vez estimada la actividad investigadora de los departamentos (AI), se procede a incorporarla a la definición de la carga total de trabajo de los departamentos y a compararla con su dotación real de profesores permanentes funcionarios y profesores doctores para establecer su déficit (positivo o negativo) de plantilla. Para ello se siguen los siguientes pasos.

1. Se calcula la productividad investigadora (PI) de cada departamento como una razón entre su actividad investigadora (AI) y su capacidad investigadora (CI), definida como el número de profesores funcionarios permanentes y profesores doctores del departamento, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PI = \frac{AI}{CI}$$

2. Se establece el déficit de profesorado por actividad investigadora de los departamentos (DAI) normalizando su productividad investigadora (PI_d) con la de la media agregada de la UNED, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$DAI = \frac{PI_d - PI_{uned}}{PI_{uned}}$$

3. Se incorpora el déficit de profesorado por actividad investigadora de los departamentos (DAI), junto al déficit de profesorado por carga docente (DCD), a la definición de su déficit agregado de plantilla (DP) mediante la siguiente expresión:

$$DP = 0,7DCD + 0,3DAI$$

ANEXO IX



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL MUSEO REINA
SOFIA**

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUSEO REINA SOFIA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

Y de otra, D. Manuel J. Borja-Villel, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y D. Michaux Miranda Paniagua, Subdirector General Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía con las facultades que se derivan de la Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre, así como del Real Decreto 1291/2007, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Estatuto del Organismo Autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, aprobado por Real Decreto 318/1996, de 23 de febrero, (en lo sucesivo, el MNCARS)

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1. *Naturaleza jurídica*: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de

agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

2.1. *Naturaleza jurídica:* El MNCARS es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, dependiente del Ministerio de Cultura, regulado por Real Decreto 318/1996, de 23 de febrero, por el que se modifica el Estatuto del Organismo Autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (modificado *por* Real Decreto 1291/2007, de 28 de septiembre)

2.2. *Fines:* El objetivo estatutario del MNCARS es el de promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas y visuales. *Para el cumplimiento de este fin, el Estatuto del MNCARS atribuye a este Organismo, entre otras, las funciones expresadas en su artículo 2º, entre las que se encuentran las de contribuir a la formación y perfeccionamiento de personal*

especializado en museología y museografía, tanto para atender las propias necesidades y servicios del Museo como para satisfacer las demandas de otros sectores; establecer relaciones de cooperación y colaboración con universidades, centros de investigación o instituciones culturales para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos; así como desarrollar acciones conjuntas con estas entidades que puedan contribuir a la mejor realización de sus respectivos fines (letras h), j) y k)).

2.3. *Domicilio legal*: el MNCARS señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el siguiente: Calle Santa Isabel 52, 28012 Madrid (España).

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Instituciones sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Organizaciones Sociales, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los representantes de ambas instituciones.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La organización de *foros de ámbito tanto nacional como internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades de *extensión universitaria*
2. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
3. La co- producción de libros/catálogos en temas de interés común.
4. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
5. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.

6. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
7. La realización de actividades de extensión universitaria que contengan producciones audiovisuales para los cursos o exposiciones que se realicen.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Instituciones.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas partes.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

En Madrid, a de de 2009, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR EL REINA SOFÍA

JUAN A. GIMENO ULLASTRES
RECTOR

MANUEL J. BORJA VILLEL
DIRECTOR

MICHAUX MIRANDA PANIAGUA
SUBDIRECTOR GENERAL GERENTE

ANEXO X



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE – LA
CANTUTA DE PERÚ**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA (UNED) DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN “ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LA
CANTUTA, DE PERÚ**

De una parte el **Don Juan Antonio Gimeno Ullastres**, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de **21** de diciembre/ de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

Y de otra el Don Máximo Juan Tutuy Aspauza, Rector de la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta, en adelante **UNE**, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, creada por Ley No. 15519, regida por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, su propio Estatuto y el Art. N° 5 del Reglamento General de la UNE.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1 **Naturaleza jurídica:** que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades/y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2 **Fines:** que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo/ transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre/ de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3 **Domicilio legal:** la UNED señala como domicilio legal/ a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco/ el Rectorado, c/ Bravo Murillo/ 38/ 7ª PI/ 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LA CANTUTA.

2.1 **Naturaleza jurídica,** es una Institución de personería Jurídica de

derecho público interno, sin fines de lucro, creada por Ley N° 15519, regida por la Constitución Política del estado, la Ley Universitaria N° 23733, su propio Estatuto y el Art. N° 5 del Reglamento General de la UNE.

- 2.2 **Fines:** que son fines de la UNE siendo una institución académica, científica tecnológica y cultural dedicada a la investigación, enseñanza y proyección social al servicio del desarrollo independiente del país. Tiene autonomía normativa, académica, económica y administrativa. La integran los profesores, alumnos, graduados y trabajadores no docentes. Art. 1º del Reglamento General de la UNE.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, La Cantuta, es la más importante institución formadora de profesionales en la educación y la enseñanza de alta calificación, investigadora de la realidad educativa del país, innovadora constante de los contenidos de la Pedagogía y experimentadora de los nuevos métodos de enseñanza de las diversas ramas del saber humano. De sus aulas egresan miles de maestros de todos los niveles y especialidades con el grado de Bachiller y el Título de Licenciado en educación de las Facultades siguientes:

- Educación Inicial
- Pedagogía y Cultura Física
- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ciencias
- Tecnología
- Agropecuaria y Nutrición
- Ciencias Administrativas y Turismo, es la única Facultad que forma profesionales liberales para el mercado

ocupacional, en los últimos diez años.

2.3 **Domicilio legal:** *Av. Enrique Guzmán y Valle s/n Chosica, Lima, Perú.*

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia/ que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA,- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al

desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado/ y formación permanente o desarrollo profesional (Postgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común,
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a

distancia.

7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales* (Congresos, Seminarios, Jornadas etc.) y otras actividades de *extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan e) derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa/ por lo que **en caso de** litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles

del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a .25 de febrero de 2009, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA UNE

DR. JUAN A. GIMENO ULLASTRE

***DR. MÁXIMO JUAN TUTUY
ASPAUZA***

Rector

Rector

ANEXO XI

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA) Y LA SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE CRIMINOLOGÍA.

En Madrid, a uno de junio de 2009

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por virtud de lo expuesto en el Art. 20.1 de la Ley Orgánica 61/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y el art. 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por R.D. 42612005 de 15 de abril (BOE de 16 de abril) y complementado por R.D. 146812005, de 2 de diciembre (BOE de 3 de diciembre).

Y de otra D. Ricardo Magaz Álvarez, presidente de la entidad jurídica SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE CRIMINOLOGÍA, en adelante SOCECRI, interviniendo en nombre y representación legal de dicha Sociedad.

Posee facultades suficientes para otorgar el presente acto, según consta en la documentación registral, estatutos en vigor aprobados por el Ministerio del Interior y nombramientos en virtud de ellos.

La partes intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1.- Naturaleza jurídica: que es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin mas límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por LOU 6/2001, de 21 de diciembre, y por sus Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE de 16 de abril) y complementados por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre (BOE de 3 de diciembre).

1.2.- Fines: que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas; d) la extensión de la cultura universitaria, y e) Las demás previstas en sus Estatutos.

1.3.- Domicilio legal: la UNED señala como domicilio, a efectos del cumplimiento de este convenio, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7a Planta, 28015 Madrid (España).

2.- DECLARA LA SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE CRIMINOLOGÍA

2.1.- Naturaleza Jurídica: Que es una entidad con capacidad jurídica propia, plena autonomía y ámbito nacional, creada en 1980 y refundada legalmente el 15 de diciembre de 2008, con el número 591808 del Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, y por el Censo de Entidades Jurídicas con el CIF: G85608818, careciendo de ánimo de lucro. Sus fines fundacionales y estatutarios de interés general, son:

La promoción de la investigación y los estudios criminológicos, criminalísticos, las ciencias forenses y sus disciplinas afines, tanto en el ámbito académico universitario como en el institucional y en aquellos otros que tengan interés en estas áreas de conocimiento y en la formación en las mismas. La promoción y

desarrollo de publicaciones relacionadas con la materia. La participación de la comunidad científica y docente en las actividades de SOCECRI. El establecimiento de relaciones con entidades, instituciones y grupos análogos, tanto nacionales como internacionales, en aras del desarrollo de la investigación en los ámbitos de la criminología, la criminalística, las ciencias forenses y sus disciplinas afines. Servir de vínculo de comunicación entre científicos, peritos y especialistas y fomentar las transferencias de resultados de investigación. El desarrollo de la criminología, la criminalística, las ciencias forenses y sus disciplinas afines como instrumentos de comprensión y análisis de la realidad social que favorezca una vía práctica de análisis y prevención del delito. El impulso de una concepción de la materia reseñada, al servicio de la paz y el progreso social que impulse un concepto activo de estas disciplinas como instrumento solidario de acción y realización de los Derechos Humanos en toda su plenitud. Cualquier otro fin lícito que impulse estas materias como instrumentos útiles de análisis y solución de problemas sociales.

2.3. Domicilio legal: la SOCECRI señala como domicilio, a efectos del cumplimiento de este convenio, la calle Illescas, 87, bajos. D.P. 28024 de Madrid (España).

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por ambas entidades sobre las siguientes bases:

a) Que son entidades con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

b) Que ambas entidades se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.

c) Que en tanto que Universidad y SOCECRI están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.

d) Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.

e) Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración deberá desarrollarse en el marco de este Convenio de conformidad con acuerdos específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación para el desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- Los acuerdos específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1.- La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de estudios de formación continua.

2.- La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación en cualquiera de las ramas de interés común.

3.- La realización de proyectos de cooperación para el desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.

4.- El asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza de aspectos de seguridad ciudadana e investigación criminal.

5.- La cooperación en materia de gestión, administración y evaluación de instituciones educativas, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.

6.- La realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías de cualquier tipo que responden al interés común de ambas instituciones.

7.- La organización de foros internacionales (congresos, seminarios, jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los acuerdos específicos detallaran las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa, y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario, se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una Comisión de seguimiento, formada por parte de la SOCECRI, por el presidente y el director general del área de formación de la misma y, por parte de la UNED, por dos profesores responsables, nombrados para este propósito. Será presidida por el Rector de la UNED o persona en quien delegue.

QUINTA.- El presente Convenio marco de cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables automáticamente si ninguna de las partes se opusiera.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- Este convenio posee naturaleza administrativa. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de 10 Contencioso Administrativo de conformidad con el arto 8.3 de la LRJ-P AC, los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en los lugares y fechas indicados en el encabezamiento.

Por la UNED

Por SOCECRI

ANEXO XII



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**

(logotipo institucional)

**UNIVERSIDAD MOHAMMED
PRIMERO**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y
LA UNIVERSIDAD MOHAMMED PRIMERO**

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD MOHAMMED PRIMERO (MARRUECOS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

Y de otra D. Mohammed El Parissi, Presidente de la Universidad Mohammed Primero, en adelante UMP, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Art. 16 del dahir n ° 1-00-199 del 15 safar 1421 (19 de mayo de 2000) que lleva promulgación de la ley 01-00 que establece la organización de la educación superior)

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

3. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

3.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

3.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

3.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

4. DECLARA LA UNIVERSIDAD MOHAMMED PRIMERO

4.1. *Naturaleza jurídica:* La Universidad Mohammed PremierO (UMP) fue creada en 1978, conforme al artículo 46 de la Constitución (dahir n ° 1-78-884 para la fecha del 20 rabia2 1399 (19 de marzo de 1978) completado por el dahir n ° 1-78-398 del 16 de octubre de 1979 relativo a la creación de las universidades.). Es una institución de enseñanza superior pública dotada de la personalidad moral y de la autonomía administrativa y financiera (dahir que lleva ley n ° 1.75.398 del 10 chaoual 1395 (16 de octubre de 1975) que se refiere a la creación de las universidades).

4.2. *Fines:* El UMP tiene como fines principales: a) Contribución al fortalecimiento de la identidad islámica y nacional; b) Formación inicial y formación continua; c) El desarrollo y la difusión del saber, del

conocimiento y de la cultura; d) Preparación de los jóvenes para la inserción en la vida activa particularmente por el desarrollo de las destrezas; e) Investigación científica y tecnológica; f) Realización de peritajes; g) Contribución al desarrollo global del país; h) Contribución a la promoción de los valores universales; i) Dispensar todas las enseñanzas y las formaciones iniciales y preparar y librar los diplomas allí correspondientes; j) Organizar formaciones continuas en provecho de las personas voluntarias o no en la vida activa para responder a necesidades individuales o colectivas.

4.3. *Domicilio legal:* La UMP señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, BP 524, 60000 de Oujda Marruecos.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

8. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
9. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
10. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
11. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
12. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.

13. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
14. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
15. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades de *extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en

caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca como solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como la UMP no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica.

En Madrid, a de de 2009, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA UMP

JUAN A. GIMENO ULLLASTRES
RECTOR

MOHAMMED EL FARISSI
PRESIDENTE

ANEXO XIII



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**

(logotipo institucional)

**ACADEMIA NACIONAL DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
KIRGUIZISTÁN**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y
ACADEMIA NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
KIRGUIZISTÁN**

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA ACADEMIA NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES KIRGUIZISTÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

Y de otra, D. Valerii Kim, Rector Magnífico de la Academia Nacional de Educación Física y Deportes, en adelante KSA of PhC&S, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma. (Estatutos de la Institución confirmados por el Ministerio de Educación y Ciencia del Estado de Kirguizistán nº 706/1 de 5 de octubre de 2005)

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

5. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

5.1. *Naturaleza jurídica*: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

5.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

5.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

6. DECLARA LA KSA of PhC&S

6.1. *Naturaleza jurídica:* que la Academia Nacional de Educación Física y Deportes de Kirguizistán, es una institución de derecho público certificado con el Registro Estatal Nº 077772, y nº de registro 6856-3301-Y-e desde el 9 de noviembre de 2005 y creada desde 1955 operando bajo el Ministerio de Educación y Ciencia de la Republica de Kirguizistán, por orden Nº 706/1 desde el 5 de octubre e 2005

6.2. *Fines:* La Academia tiene como objetivo la realización tanto de programas de Educación Superior como de postrados, además de la Formación Profesional en el ámbito de deportivo: a) Funcionamiento fundamental e investigaciones aplicadas al campo de la educación física y el deporte; b) preparación y reciclaje de expertos y profesores de Educación Física, entrenadores de determinado tipos de deportes; c)

Centralizar las ciencias y las actividades de la metodología científica en la esfera de la educación física y el deporte.

Por otro lado, se realiza la preparación del ejercito a los Antes de oficiales en reserva de fuerzas armadas, para mejorar de capacidad profesional de sus trabajadores en enseñanza superior. Además se realiza la preparación de tiros científicos y pedagógicos.

6.3. *Domicilio legal:* la KSA of PhC&S señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, 720064,97, Calle Ahynbaeva, Bishkek, República de Kirguizistán.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

16. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
17. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
18. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
19. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.

- 20.El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
- 21.La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
- 22.La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- 23.La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades de *extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca como solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como la KSA of PhC&S no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica.

En Madrid, a de de 2009, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR KSA of PhC&S

JUAN A. GIMENO ULLLASTRES
RECTOR

VALERII KIM
RECTOR / A

ANEXO XIV

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
COMISION SECTORIAL DE ENSEÑANZA

Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En la ciudad de, el.....de.....de 2009, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad Nacional de Educacion a Distancia , en adelante UNED, representada por el señor Rector Dr. Juan A. Gimeno Ullastres, con domicilio en C/ Bravo Murillo. 38- 28015 de la ciudad de Madrid , España y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Comision Sectorial de Enseñanza , en adelante UDELAR–CSE, representada por el señor Rector, Dr. **Rodrigo Arocena**, y el señor Pro Rector , Dr. Luis Calegari, con domicilio en la Av.18 de julio 1968, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, considerando el convenio marco suscrito con fecha 8 de mayo de 2000 entres las partes, celebran el presente convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: Objeto. El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional en el marco de formación académica de posgrados en el uso educativo de las TIC y en investigaciones teóricas y aplicadas en el mismo campo disciplinario, promoción del mejoramiento académico a través del conocimiento mutuo de las actividades conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión y el desarrollo de relaciones de intercambio y cooperación académica en el campo docente y la investigación científica.-----

SEGUNDO: Tipos de intercambio. Ambas parte facilitarán la prestación de docentes e investigadores para el desarrollo de actividades académicas de docencia, organización de seminarios, reuniones científicas y tecnológicas y proyectos de investigación en el marco de este acuerdo. Para ello coordinarán e instrumentarán actividades docentes y de formación con la participación de docentes de ambas instituciones. Las actividades de colaboración podrán ser propuestas por ambas partes y en todos los casos la decisión de efectuarlas será tomada de común acuerdo.-----

TERCERO : Atribuciones y Aportes. La coordinación entre ambas instituciones será la encargada de:

- Proponer el programa de actividades que resulte de la implementación.
- Proponer el perfil profesional y técnico para cumplirlo.
- Proponer el presupuesto correspondiente.

CUARTO: Financiamiento. Los recursos para el financiamiento de las actividades que se realicen serán obtenidos en la forma y por el procedimiento que normalmente aplica para estos casos en ambas instituciones. Se coordinarán esfuerzos para obtener financiamiento extra universitario que contribuya al sostenimiento de las acciones a emprender.-----

QUINTO: Plazo. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de que ambas partes hayan comunicado a la otra de su aprobación y se renovará automáticamente por iguales períodos, con la notificación expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres (3) meses de su vencimiento. Las actividades que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su finalización.-----

SEXTA: Individualidad. Ante cualquier circunstancia, acto o hecho relacionado tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán sus responsabilidades propias.-----

SEPTIMO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. Las partes, unilateralmente, podrán proponer su modificación en cualquier tiempo.-----

OCTAVO: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia a todos los efectos de este contrato.---

PARA constancia y prueba de conformidad ambas partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

Universidad de la República

Sr Juan A. Gimeno Ullastres

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Dr.Luis Calejari

Pro Rector de Enseñanza

ANEXO XV



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



ROTARY INTERNATIONAL

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y ROTARY
INTERNATIONAL**

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ROTARY INTERNATIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

Y de otra D. José María Díaz Torres , Gobernador del Distrito Rotario 2201 durante los años 2008-2009, que interviene en su calidad de máxima autoridad de Rotary International en el referido Distrito y D. Manuel Correa Ojeda Presidente del Club Rotario de Madrid-Puerta del Sol, que interviene en nombre y representación de dicho Club Rotario.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

DECLARAN ROTARY INTERNATIONAL y el CLUB ROTARIO DE MADRID-PUERTA DEL SOL,

2. 1, que Rotary International es una organización de carácter internacional en la que se integran los Clubes Rotarios constituidos en todo el mundo, formados por empresarios, profesionales y empleados, unidos mundialmente, que a los efectos del presente convenio actúa con la personalidad jurídica que le presta el Club Rotario de Madrid-Puerta del Sol, Asociación constituida el 10 DE Mayo de 2003 inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con numero 25215.

2.2. que los fines de Rotary International son prestar servicio humanitario, aplicar elevadas normas de ética en las actividades desarrolladas por los miembros de los Clubes Rotarios y contribuir al desarrollo de la buena voluntad y la paz en el mundo.

2.3. que el domicilio legal del Club Rotario de Madrid-Puerta del Sol es el de Alcalá nº 11 (Madrid).

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Instituciones sobre las siguientes bases:

- a.- Que tanto la UNED como el Club Rotario de Madrid-Puerta del Sol son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Organizaciones Sociales, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración,

causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los representantes de ambas instituciones.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de estudios de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de investigadores, personal docente, estudiantes y gestores, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
4. La realización de proyectos de cooperación al desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
8. La organización de foros nacionales e internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria.
9. La concesión de Becas de estudio y movilidad de miembros de ambas instituciones en organismos de la UNED y del ROTARY CLUB

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante

organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Instituciones.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas partes.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a de de 2009, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR ROTARY INTERNATINOAL

JUAN A. GIMENO ULLASTRES
RECTOR

MANUEL CORREA OJEDA
DIRECTOR .

ANEXO XVI

CONVENIO ESPECÍFICO

**PARA EL CURSO 2009-2010
DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO**

ENTRE

FUNDACIÓN CAROLINA

Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En virtud de la cláusula segunda del Acuerdo Marco General, de fecha 5 de diciembre de 2003, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, las partes convinientes acuerdan el presente Convenio Específico para el curso académico 2009-2010.

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

A · OBJETO DEL PROGRAMA

La Fundación Carolina, en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, convoca un total de 2 ayudas al estudio para la especialización profesional en España en el área de *Sociedad del Conocimiento, Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos*.

El objetivo general del Especialista Universitario es formar especialistas en áreas de atención específicas relacionadas con la Educación Especial para la atención particularizada y para la promoción del estudio e investigación. Son objetivos específicos preparar para la detección de necesidades educativas especiales en los diferentes contextos y desarrollar estrategias de trabajo individual y comunitario conducentes a la integración, la inclusión y el desarrollo personal y social.

La duración del presente programa se extenderá de diciembre de 2009 a septiembre de 2010.

B · GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Contenido de las ayudas al estudio

Cada una de las ayudas al estudio que se convocan para este programa comprende:

- 1.150 € del importe de la matrícula abierta del programa. El precio total del programa para este curso asciende a la cantidad de 1.350 €

2. Compromisos de las partes

2.a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la Fundación Carolina, asumirá los siguientes compromisos:

- Diseñar el programa académico
- Prestar la asistencia técnica necesaria y las instalaciones dotadas al efecto para el correcto desarrollo del *Especialista Universitario en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica 2009-2010*.
- Cubrir 150 € de cada una de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las ayudas al estudio y que finalmente realicen el programa.

2.b) La **Fundación Carolina** asumirá, por su parte, los siguientes compromisos:

- Realización de entrevistas en América Latina.
- Gestión del programa de becas.
- Cubrir 1.000 € del importe de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las ayudas al estudio y finalmente realicen el programa. La cantidad total será transferida por la Fundación Carolina a la cuenta corriente indicada por escrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previa presentación de la correspondiente factura.

2.c) Finalmente, cada uno de los **beneficiarios** a los que se adjudique una ayuda al estudio deberán abonar a la cuenta corriente indicada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia los 200 € restantes del importe de la matrícula así como 100 € en concepto de gastos para material educativo. Dicha cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de la ayuda al estudio por parte de la Fundación Carolina.

C • DURACIÓN

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente al de su suscripción y estará en vigor hasta la finalización del programa y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del mismo.

D • CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1 · Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- 2 · Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- 3 · Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Para cualquier discrepancia en la interpretación y en el cumplimiento del presente Convenio específico, se estará a lo establecido en el Acuerdo Marco General suscrito en su día por las partes.

E • BENEFICIARIOS

Para ser beneficiario de las ayudas al estudio se requerirá ser nacional de algún país de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España, y cumplir con los demás requisitos específicos expresados en la convocatoria del programa publicada en la web de la Fundación Carolina.

F • DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de este programa.

Cada una de las partes se compromete a incluir en su página web el enlace de conexión a la página web de la otra parte.

G • SELECCIÓN

La preselección de los candidatos corresponderá a la Universidad Nacional de Educación a Distancia mientras que la selección de los candidatos a los que hayan de otorgarse las ayudas al estudio corresponderá a un Comité evaluador formado por un representante de cada una de las instituciones involucradas en el programa (Fundación Carolina y Universidad Nacional de Educación a Distancia en el caso del programa objeto del presente convenio). Asimismo, la Fundación Carolina podrá designar, por consenso con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a un asesor independiente de reconocido prestigio en el área relativa al programa objeto de convenio.

El Comité, una vez valorados los méritos académicos y profesionales de los candidatos a las ayudas al estudio, así como su proyecto académico, profesional o investigador, confeccionará una lista definitiva de beneficiarios. La Fundación Carolina se reserva el derecho a entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité, como parte complementaria del proceso de selección previa a la adjudicación final de las ayudas al estudio. Una vez confeccionada la lista definitiva de becarios esta decisión será inapelable.

La Fundación Carolina se reserva igualmente el derecho a no cubrir la totalidad de las ayudas al estudio convocadas, en caso de que el Comité evaluador estime que no existen candidatos suficientes con la calidad mínima requerida para otorgar las ayudas al estudio o, si así se estima procedente, tras la realización de la fase de entrevistas personales.

H · COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco General firmado por las partes dará seguimiento a las iniciativas establecidas en el presente documento.

I · TÍTULO

La Universidad Nacional de Educación a Distancia expedirá a los beneficiarios de las becas el título acreditativo de la realización del *Especialista Universitario en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica 2009-2010*.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009

POR LA FUNDACIÓN CAROLINA

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Dña. Rosa Conde Gutiérrez del Álamo
DIRECTORA

D. Juan A. Gimeno Ullastres
RECTOR

ANEXO XVII

CONVENIO ESPECÍFICO

PARA EL CURSO 2009-2010
DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO

ENTRE

FUNDACIÓN CAROLINA

Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En virtud de la cláusula segunda del Acuerdo Marco General, de fecha 5 de diciembre de 2003, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, las partes convinientes acuerdan el presente Convenio Específico para el curso académico 2009-2010.

MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

A · OBJETO DEL PROGRAMA

La Fundación Carolina, en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, convoca un total de 2 ayudas al estudio para la especialización profesional en España en el área de *Sociedad del Conocimiento, Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos*.

Este Master, que se imparte a distancia, va dirigido a titulados españoles e iberoamericanos, de cualquier área docente, que quieren capacitarse para ejercer la enseñanza en la Educación Secundaria y/o en la Universidad.

Se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Capacitar al profesorado, de cualquier área de conocimiento, en el dominio de las bases didácticas del diseño y desarrollo curricular.
- Presentar al profesorado los aspectos fundamentales de la práctica docente: metodología didáctica, elaboración de materiales, desarrollo de la evaluación, etc.

La duración del presente programa se extenderá del 15 de enero al 30 de noviembre de 2010.

B · GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Contenido de las ayudas al estudio

Cada una de las ayudas al estudio que se convocan para este programa comprende:

- 100% del importe de la matrícula abierta del programa. El precio total del programa para este curso asciende a la cantidad de 1.500 €

2. Compromisos de las partes

2.a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la Fundación Carolina, asumirá los siguientes compromisos:

- Diseñar el programa académico
- Prestar la asistencia técnica necesaria y las instalaciones dotadas al efecto para el correcto desarrollo del *Máster en Formación del Profesorado en Docencia e Investigación para la Educación Superior 2009-2010*.
- Cubrir 150 € de cada una de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las ayudas al estudio y que finalmente realicen el programa.

2.b) La **Fundación Carolina** asumirá, por su parte, los siguientes compromisos:

- Realización de entrevistas en América Latina.
- Gestión del programa de becas.
- Cubrir 1.350 € del importe de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las ayudas al estudio y finalmente realicen el programa. La cantidad total será transferida por la Fundación Carolina a la cuenta corriente indicada por escrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previa presentación de la correspondiente factura..

2.c) Finalmente, cada uno de los **beneficiarios** a los que se adjudique una ayuda al estudio deberán abonar a la cuenta corriente indicada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia 250 € en concepto de gastos para material educativo. Dicha cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de la ayuda al estudio por parte de la Fundación Carolina.

C · DURACIÓN

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente al de su suscripción y estará en vigor hasta la finalización del programa y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del mismo.

D · CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1 · Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- 2 · Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- 3 · Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Para cualquier discrepancia en la interpretación y en el cumplimiento del presente Convenio específico, se estará a lo establecido en el Acuerdo Marco General suscrito en su día por las partes.

E · BENEFICIARIOS

Para ser beneficiario de las ayudas al estudio se requerirá ser nacional de algún país de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España, y cumplir con los demás requisitos específicos expresados en la convocatoria del programa publicada en la web de la Fundación Carolina.

F · DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de este programa.

Cada una de las partes se compromete a incluir en su página web el enlace de conexión a la página web de la otra parte.

G · SELECCIÓN

La preselección de los candidatos corresponderá a la Universidad Nacional de Educación a Distancia mientras que la selección de los candidatos a los que hayan de otorgarse las ayudas al estudio corresponderá a un Comité evaluador formado por un representante de cada una de las instituciones involucradas en el programa (Fundación Carolina y Universidad Nacional de Educación a Distancia en el caso del programa objeto del presente convenio). Asimismo, la Fundación Carolina podrá designar, por consenso con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a un asesor independiente de reconocido prestigio en el área relativa al programa objeto de convenio.

El Comité, una vez valorados los méritos académicos y profesionales de los candidatos a las ayudas al estudio, así como su proyecto académico, profesional o investigador, confeccionará una lista definitiva de beneficiarios. La Fundación Carolina se reserva el derecho a entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité, como parte complementaria del proceso de selección previa a la adjudicación final de las ayudas al estudio. Una vez confeccionada la lista definitiva de becarios esta decisión será inapelable.

La Fundación Carolina se reserva igualmente el derecho a no cubrir la totalidad de las ayudas al estudio convocadas, en caso de que el Comité evaluador estime que no existen candidatos suficientes

con la calidad mínima requerida para otorgar las ayudas al estudio o, si así se estima procedente, tras la realización de la fase de entrevistas personales.

H · COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco General firmado por las partes dará seguimiento a las iniciativas establecidas en el presente documento.

I · TÍTULO

La Universidad Nacional de Educación a Distancia expedirá a los beneficiarios de las becas el título acreditativo de la realización del *Máster en Formación del Profesorado en Docencia e Investigación para la Educación Superior 2009-2010*.

En Madrid, 19 de mayo de 2009

POR LA FUNDACIÓN CAROLINA

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Dña. Rosa Conde Gutiérrez del Álamo
DIRECTORA

D. Juan A. Gimeno Ullastres
RECTOR

ANEXO XVIII



CONVENIO ENTRE LA UNED, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD ON LINE

El presente acuerdo se suscribe en Bogotá el día 26 de junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por el Decreto 2310 de 1972, representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre,

En adelante la “**UNED**”. (CIF Q2818016D)

De otra parte

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por el Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la “**FUNDACIÓN**”. (CIF G-85088870)

De otra parte,

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, institución colombiana de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con reconocimiento de personería jurídica mediante Resolución número setenta y tres (73) del doce (12) de diciembre de mil novecientos treinta y tres (1933) expedida por el Ministerio de Gobierno y reconocimiento como Universidad mediante Decreto número mil doscientos noventa y siete (1297) del treinta (30) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional que se adjunta al presente, institución domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.013.720-1; debidamente representada por su Apoderado Especial, Padre **VICENTE DURÁN CASAS, S.J.**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 3.227.972 expedida en Usaquén, según poder especial otorgado mediante Escritura Pública número quinientos noventa (590) de tres (03) de marzo de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá,

En adelante, la “**PUJ**”.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, la PUJ y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar ejecutivos expertos en microfinanzas en Colombia.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio Específico para realizar actividades de formación continua en la modalidad on line, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, la PUJ y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para Ejecutivos Expertos en Microfinanzas de formación on line, que dará derecho a obtener un certificado conjunto emitido por las dos Universidades que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y de la PUJ, y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

Segunda.- Organización del Programa

LA UNED, LA PUJ y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el **“PROGRAMA DIPLOMA DE EXPERTO EJECUTIVO EN MICROFINANZAS”** modalidad on line, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el Art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se iniciará el 21 de julio de 2009 y tendrá una duración de 3 meses. Este programa se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Específico,

El diploma se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica de la profesora D^a Marta de la Cuesta González, profesora titular de economía aplicada de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (UNED), con la codirección de la profesora D. Monique Castillo Velosa, Directora del Programa De Educación Continua De La Facultad De Ciencias Económicas y Administrativas de la PUJ y con la coordinación de D^a. Raquel Marbán de la FUNDACIÓN.

El Curso, de conformidad a lo contenido en el programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas, impartidas en su totalidad mediante metodología en línea, para lo que se utilizará la plataforma educativa de la UNED.

El curso deberá tener un carácter eminentemente práctico y estará dirigido a personas residentes en Colombia interesadas en trabajar en instituciones microfinancieras.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán realizar sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo III.

Tercero.- Obligaciones de las partes.

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los participantes conjuntamente con la PUJ y con la UNED, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la PUJ y de la UNED.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar alumnos del curso en entidades microfinancieras de la Red promovida por la FUNDACIÓN.
- d) Facilitar la realización de prácticas en las instituciones microfinancieras de la Red constituida por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte de LA UNED:

- a) Además de gestionar y dirigir a través de los Departamentos de la UNED que correspondan, la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la confección de las actas y la expedición de los diplomas y certificados

- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del Curso.
- d) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovida por la FUNDACIÓN.

Por parte de LA PUJ:

- a) Colaborar en la dirección, organización, lanzamiento y difusión del curso y en la selección de alumnos.
- b) Colaborar en la actividad docente del mismo, tanto en la elaboración de materiales didácticos (en una cuantía equivalente al 30% de las horas del Curso) como en la tutorización, evaluación y acreditación.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en las entidades microfinancieras de la Red constituida por la FUNDACIÓN.

Cuarta.- Pago del Diploma

La FUNDACIÓN abonará los gastos derivados de la impartición del Diploma una vez descontados los ingresos recaudados por el mismo. El precio de matrícula se estima en 250 euros.-(doscientos cincuenta euros) por participante, si bien esta cantidad podrá verse modificada una vez se conozcan con exactitud los costos del Diploma y las partes muestren su conformidad a dicha modificación.

La FUNDACIÓN se compromete a cubrir a la UNED la diferencia entre los ingresos que reciba provenientes de la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el Programa, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

Para ello, la UNED presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo I, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del Diploma. La UNED deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

Por su parte, la UNED abonará a la PUJ la cantidad de 9.800 Euros.- (nueve mil ochocientos Euros) en concepto de contraprestación por la elaboración de material didáctico y tutorías para los alumnos (4 tutores para 100 alumnos durante 4 meses). Las tutorías consistirán en subir noticias y material complementario de apoyo al curso virtual, atender y dinamizar los foros y demás herramientas de comunicación con los alumnos comprometiéndose a responder como máximo en 24 horas a las preguntas planteadas en los mismos así como incentivar la participación de los alumnos y evaluarla.

Si la cifra de alumnos matriculados fuera mayor o menor a los 100 alumnos sobre los que se hace el presupuesto se prorratearía la cantidad a aportar a la PUJ en función del número final de alumnos.

El Diploma se realizará de acuerdo a un presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I.

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

Quinta.- Seguimiento del Diploma

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del Diploma objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Diploma desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el “**DIPLOMA DE EXPERTO EJECUTIVO EN MICROFINANZAS**” para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del Diploma objeto de este Convenio.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio Específico tendrá una duración de 1 año desde el momento a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los Diplomas que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

Séptima.- Ley y Jurisdicción

Este Convenio se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes españolas. y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Bogotá, a los 26 días del mes de junio de 2009.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA

D. Juan A. Gimeno Ullastres

Padre: Vicente Durán Casas S.J.

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO I

PRESUPUESTO DEL DIPLOMA (expresado en euros)

El presupuesto que se acompaña corresponde a la primera edición del Curso y parte del supuesto de una matrícula de 100 alumnos.

El coste por alumno es de 642,00 Euros (seiscientos cuarenta euros) y el precio a pagar por el alumno es de 250,00 Euros (doscientos cincuenta Euros). La UNED gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la FUNDACIÓN a la UNED, contra facturación de la UNED.

Ingresos previstos	
Número de Alumnos estimados	100
Ingreso por alumno	250
Total Ingresos Curso	25.000
Aportación de la FBBVA	25.423

Costes previstos del curso*	euros
<i>Gastos Directos</i>	
Gastos de tutorización	4.800
Gastos de evaluación	8.000
Gastos por elaboración de Material Didáctico	5.000
Gastos por Dirección/coordiación	3.000
Gastos por virtualización y edición de materiales on line	3.000
Gastos por dinamizador del curso on line	2.100
Gastos de difusión	2.000
Otros Gastos (dietas y viajes...)	6.000
Total	33.900
<i>Gastos indirectos</i>	euros
Para la entidad gestora (Fundación General de la UNED)	5.042
Para la UNED	11.481
Total Gastos Curso	50.423

ANEXO II

PROGRAMA DEL DIPLOMA

MÓDULO I. INTRODUCCIÓN

MODULO INTRODUCCIÓN: 30 horas. UNED

TEMA 1. EL SISTEMA FINANCIERO. UNED

- 1.1. Introducción
- 1.2. El papel del sistema financiero en la economía
- 1.3. Intermediación y transformación bancaria: Flujos financieros
- 1.4. La regulación y supervisión de instituciones financieras

TEMA 2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO. UNED

- 2.1. Introducción
- 2.2. Participación relativa de las instituciones financieras reguladas
- 2.3. Sistema bancario tradicional
- 2.4. Banca comercial en microfinanzas
- 2.5. Instituciones microfinancieras especializadas
- 2.6. Otras instituciones financieras reguladas (Financieras, empresas de arrendamiento financiero, Cooperativas, entre otros)
- 2.7. Banca informal
- 2.8. Operaciones y servicios brindados por instituciones financieras

TEMA 3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS. UNED

- 3.1. Valoración de las operaciones financieras
 - 3.1.1. Fundamentos de valoración financiera
 - 3.1.2. Teoría de Rentas – Flujos de Tesorería Múltiples
 - 3.1.3. Sistemas de amortización de préstamos
 - 3.1.4. Coste y rentabilidad de las operaciones financieras
- 3.2. Análisis de proyectos de inversión
 - 3.2.1. El plan de empresa
 - 3.2.2. Decisiones de inversión en ambiente de certeza e incertidumbre
 - 3.2.4. Decisiones secuenciales
- 3.3. Estadística básica
 - 3.3.1. Estadística descriptiva
 - 3.3.2. Probabilidad
 - 3.3.3. Muestras
 - 3.3.4. Análisis de regresión

MÓDULO II. EL SISTEMA MICROFINANCIERO. 40 HORAS

TEMA 4. LAS MICROFINANZAS. 15 horas UNED

- 4.1. Microfinanzas, pobreza y desarrollo
- 4.2. Aspectos teóricos de las microfinanzas y datos de mercado (ejemplos y experiencias en países como Bolivia, Bangladesh o Indonesia)
- 4.3. Análisis de la tipología de entidades microfinancieras y de modelos microcrediticios (crédito solidario, individual...)
- 4.4. Alcance y sostenibilidad de las entidades microfinancieras
- 4.5. Análisis financiero de las entidades de microfinanzas. Aplicación práctica
- 4.6. Análisis de las fuentes de fondeo de las Instituciones de Microfinanzas
- 4.7. Retos en la gestión de las entidades microfinancieras

TEMA 5. EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA. Pontificia Universidad Javeriana. 15 horas

- 5.1. Análisis de las características del cliente potencial y su entorno
- 5.2. Análisis de herramientas y tecnologías aplicables a las microfinanzas

5.3. Productos y servicios microfinancieros

5.3.1. Productos de activo: Préstamos personales y empresariales, créditos pignoratícios, reprogramaciones, refinanciamientos, entre otros

5.3.2. Productos de pasivo: Depósitos de ahorro, plazo fijo, CTS, entre otros

5.3.3. Servicios y otros productos microfinancieros: microseguros, microleasing, garantía convencionales y no convencionales

5.3.4. Estudio de casos

5.4. Impacto de las microfinanzas

TEMA 6. EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA EN COLOMBIA. Pontificia Universidad Javeriana. 15 horas

1. Las micros, pequeñas y medianas empresas en Colombia
2. El contexto de las mipymes colombianas
3. Los microcréditos en Colombia – una breve historia
4. Los microcréditos en Colombia – situación actual
5. Principales iniciativas de microcrédito vigentes en Colombia
6. Notas finales
7. Referencias

MÓDULO III. HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL OFICIAL DE CRÉDITO. UNED. 40 HORAS

TEMA 7: EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. 20 HORAS

- 7.1. Evaluación cualitativa
 - 7.1.1. Análisis del carácter del cliente
 - 7.1.2. Análisis de la gestión del negocio
 - 7.1.3. Análisis de la situación familiar
- 7.2. Evaluación cuantitativa
 - 7.2.1. Análisis de estados financieros preparados por el Ejecutivo de Créditos
 - 7.2.2. Elaboración e interpretación de ratios financieros
 - 7.2.3. Análisis del flujo de caja
 - 7.2.4. Evaluación del riesgo de sobreendeudamiento
- 7.3. Recopilación de información
 - 7.3.1. Verificación de documentación original
Verificación de ventas, cálculo del margen de ventas y movimiento comercial
 - 7.3.3. Verificación de cuentas de Balance y estado de resultados
- 7.4. Evaluación de Estados Financieros ajustados elaborados por el Ejecutivo de Créditos
- 7.5. Análisis de riesgos:
 - 7.5.1. Tipologías de riesgo
 - 7.5.2. Sistemas de valoración del riesgo: Credit Scoring y *rating* para microfinanzas
 - 7.5.3. Garantías crediticias
 - 7.5.4. Centrales de riesgo: Centrales Públicas de Información, Centrales Privadas de Información y Registros de Información
- 7.6. Condiciones del crédito: Estructuración del crédito - Propuesta

TEMA 8: RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS. 20 HORAS

- 8.1. Motivos de la morosidad crediticia
 - 8.1.1. Deficiencias tipo en la evaluación crediticia del Ejecutivo de Créditos
 - 8.1.2. Patrones cualitativos del cliente moroso
 - 8.1.3. Estado y formalización de las garantías de créditos
- 8.2. Recuperación administrativa de cartera y recuperación judicial
 - 8.2.1. Políticas de Recuperación en microfinanzas
 - 8.2.2. Límites Legales para la gestión de recuperación (Ley de Protección al Consumidor)
 - 8.2.3. Deficiencias tipo en la gestión de recuperación administrativa
 - 8.2.4. Persecución de la garantía
 - 8.2.5. Limitantes a tener en cuenta en la Ejecución de Garantías
- 8.3. Herramientas de cobranza
 - 8.3.1. Negociación de deuda

MÓDULO IV:

TEMA 9: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS. Pontificia Universidad Javeriana 20 HORAS

- 9.1. Necesidad de Regulación de las Instituciones de Microfinanzas
 - 9.1.1. Perfil de riesgos de las Instituciones de Microfinanzas: Rasgos distintivos
- 9.2. Principios e Instrumentos para la Regulación de las Microfinanzas
 - 9.2.1. Principios para la Regulación de las Microfinanzas
 - 9.2.2. Instrumentos para la Regulación de las Microfinanzas:
 - Marco de regulación en Colombia para las microfinanzas
- 9.3. Importancia de la regulación prudencial para el Ejecutivo en Microfinanzas
- 9.4. Principales aspectos de la regulación prudencial a considerar por el Ejecutivo
 - 9.4.1. Riesgo de Crédito
 - 9.4.2. Riesgo de Liquidez y Mercado
 - 9.4.3. Riesgo Operacional
- 9.5. Revisión del Manual de Contabilidad a utilizar por el Ejecutivo: Anexos y Reportes
- 9.6. Gestión de Riesgo de Crédito desde el Supervisor
 - 9.6.1. Clasificación de la Cartera de Créditos Comercial
 - 9.6.2. Provisiones genéricas y específicas e impacto en Estados Financieros
 - 9.6.3. Cálculo de límites legales
 - 9.6.4. Aplicación del criterio de riesgo único en Límites Individuales
 - 9.4.3. Determinación de exposición del riesgo cambiario crediticio
- 9.7. Principales aspectos a tener en cuenta respecto al proceso de supervisión
- 9.8. Normatividad aplicable a los Ejecutivos de Microfinanzas con relación a transparencia de información, lavado de activos y financiación del terrorismo
 - 9.8.1. Protección al cliente financiero y transparencia de información
 - 9.8.2. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

TEMA 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER. UNED. 20 horas

Anexo III

“PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS”

Fecha XX/XX/XX

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso:		
Nombre del Curso:		
Edición:		
Fechas:	Iniciación	Finalización
Presupuesto:	Anexo:	
Lugar de realización del curso:		
Carga lectiva:		
Duración		
Horas:		
Pago del Curso:	Importe:	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

D. Juan A. Gimeno Ullastres

Padre Vicente Durán Casas S. J.

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO IV

Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]
[Dirección Postal]
[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA
Pº Recoletos nº 10
28001 – Madrid, España

CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA
RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]
Fecha: [dd/mm/aaaa]

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
[Nombre del Curso] Edición N° [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...] [Ciudad donde se ha ofrecido el curso]	
Coste total del curso sin subvención de la matrícula	[A]
[Nº de Alumnos] Alumnos * [XXX EUR según Convenio]	
- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos	- [B]
[Nº de Alumnos] Alumnos * [YYY EUR según Convenio]	
Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio	[A - B]

[Detalle sobre impuestos aplicables, si los hubiera]

Importe a Pagar por el Proyecto **$[(A - B) * (1 + \text{base tributaria})]$ EUR**

Observaciones:

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA
Banco: [Nombre del Banco y Número de Cuenta]

ANEXO XIX



CONVENIO ENTRE LA UNED, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD PRESENCIAL

El presente acuerdo se suscribe en Bogotá el día 26 de junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por el Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre,

En adelante la **“UNED”**. (CIF Q2818016D)

De otra parte

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la **“FUNDACIÓN”**. (CIF G-85088870)

De otra parte.

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, institución colombiana de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con reconocimiento de personería jurídica mediante Resolución número setenta y tres (73) del doce (12) de diciembre de mil novecientos treinta y tres (1933) expedida por el Ministerio de Gobierno y reconocimiento como Universidad mediante Decreto número mil doscientos noventa y siete (1297) del treinta (30) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional que se adjunta al presente, institución domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.013.720-1; debidamente representada por su Apoderado Especial, Padre **VICENTE DURÁN CASAS, S.J.**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 3.227.972 expedida en Usaquén, según poder especial otorgado mediante Escritura Pública número quinientos noventa (590) de tres (03) de marzo de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá,

En adelante, la **“PUJ”**.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, la PUJ y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar ejecutivos expertos en microfinanzas en Colombia.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio Específico para realizar actividades de formación continua en la modalidad presencial, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, la PUJ y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para Ejecutivos Expertos en Microfinanzas de formación presencial, que dará derecho a obtener un certificado conjunto emitido por las dos Universidades que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y de la PUJ, y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

Segunda.- Organización del Programa

LA UNED, LA PUJ y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el **"DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS"** modalidad presencial, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el Art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se iniciará el 21 de julio de 2009 y tendrá una duración de 3 meses. Este programa se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Específico.

El diploma se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica de la profesora D^a Monique Castillo Velosa, Directora del Programa De Educación Continua De La Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas de la PUJ con la coordinación de la profesora D^a Marta de la Cuesta González, profesora titular de economía aplicada de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (UNED), y con la coordinación de D^a Raquel Marbán de la FUNDACIÓN.

El Curso, de conformidad a lo contenido en el programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas.

El curso deberá tener un carácter eminentemente práctico y estará dirigido a personas residentes en Colombia interesadas en trabajar en instituciones microfinancieras.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán realizarse sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio.

Tercero.- Obligaciones de las partes.

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los participantes conjuntamente con la PUJ y con la UNED, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la PUJ y de la UNED.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovida por la FUNDACIÓN.
- d) Facilitar la realización de prácticas en las instituciones microfinancieras de la Red constituida por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte de LA PUJ:

- a) Además de gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la confección de las actas y la expedición de los diplomas y certificados.
- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del curso.

- d) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovida por la FUNDACIÓN.

Por parte de LA UNED:

- a) Colaborar en la dirección, organización, lanzamiento y difusión del curso y en la selección de los participantes.
- b) Colaborar en la actividad docente del mismo, tanto en la elaboración de materiales didácticos (en una cuantía equivalente al 30% de las horas del Curso) como en la definición del sistema de evaluación y acreditación.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en las entidades microfinancieras de la Red constituida por la FUNDACIÓN.

Cuarta.- Pago del Diploma

La FUNDACIÓN abonará los gastos derivados de la impartición del Diploma una vez descontados los ingresos recaudados por el mismo. El precio de matrícula se estima en 720 dólares USA.-(setecientos veinte) por participante, si bien esta cantidad podrá verse modificada una vez se conozcan con exactitud los costos del Diploma y las partes muestren su conformidad a dicha modificación.

La FUNDACIÓN se compromete a cubrir a la PUJ la diferencia entre los ingresos que reciba provenientes de la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el Diploma, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

Para ello, la UNED presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo I, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del Diploma. La PUJ deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

Por su parte, la PUJ abonará a la UNED la cantidad de 2250 euros en concepto de contraprestación a los servicios prestados por la UNED tales como el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del Diploma.

El Diploma se realizará de acuerdo a un presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I.

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

Quinta.- Seguimiento del Diploma

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del Diploma objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Diploma desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el “**DIPLOMA DE EXPERTO EJECUTIVO EN MICROFINANZAS**” para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del Diploma objeto de este Convenio.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio Específico tendrá una duración de 1 año desde el momento a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los Diplomas que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

Séptima.- Ley y Jurisdicción

Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes españolas. y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Bogotá, a los 26 días del mes de junio de 2009.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA

D. Juan A. Gimeno Ullastres

Padre: Vicente Durán Casas S.J.

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO I

PRESUPUESTO DEL DIPLOMA (expresado en Dólares USA)

Diploma de Ejecutivo Experto en Microfinanzas	Dólares USA
Ingresos	
Número de alumnos	25 alumnos
Ingresos por alumno (matricula de alumnos)	486
Ingresos totales	12.150
Gastos	
Gastos profesorado	10.100
Bienes y servicios	2.900
Publicidad y marketing	2.000
Gastos indirectos	3.000
Costo total	18.000

ANEXO II

PROGRAMA DEL DIPLOMA

MÓDULO I. INTRODUCCIÓN

MODULO INTRODUCCIÓN: 30 horas. UNED

TEMA 1. EL SISTEMA FINANCIERO. UNED

- 1.1. Introducción
- 1.2. El papel del sistema financiero en la economía
- 1.3. Intermediación y transformación bancaria: Flujos financieros
- 1.4. La regulación y supervisión de instituciones financieras

TEMA 2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO. UNED

- 2.1. Introducción
- 2.2. Participación relativa de las instituciones financieras reguladas
- 2.3. Sistema bancario tradicional
- 2.4. Banca comercial en microfinanzas
- 2.5. Instituciones microfinancieras especializadas
- 2.6. Otras instituciones financieras reguladas (Financieras, empresas de arrendamiento financiero, Cooperativas, entre otros)
- 2.7. Banca informal
- 2.8. Operaciones y servicios brindados por instituciones financieras

TEMA 3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS. UNED

- 3.1. Valoración de las operaciones financieras
 - 3.1.1. Fundamentos de valoración financiera
 - 3.1.2. Teoría de Rentas – Flujos de Tesorería Múltiples
 - 3.1.3. Sistemas de amortización de préstamos
 - 3.1.4. Coste y rentabilidad de las operaciones financieras
- 3.2. Análisis de proyectos de inversión
 - 3.2.1. El plan de empresa
 - 3.2.2. Decisiones de inversión en ambiente de certeza e incertidumbre
 - 3.2.4. Decisiones secuenciales
- 3.3. Estadística básica
 - 3.3.1. Estadística descriptiva
 - 3.3.2. Probabilidad
 - 3.3.3. Muestras
 - 3.3.4. Análisis de regresión

MÓDULO II. EL SISTEMA MICROFINANCIERO. 40 HORAS

TEMA 4. LAS MICROFINANZAS. 15 horas Pontificia Universidad Javeriana

- 4.1. Microfinanzas, pobreza y desarrollo
- 4.2. Aspectos teóricos de las microfinanzas y datos de mercado (ejemplos y experiencias en países como Bolivia, Bangladesh o Indonesia)
- 4.3. Análisis de la tipología de entidades microfinancieras y de modelos microcrediticios (crédito solidario, individual...)
- 4.4. Alcance y sostenibilidad de las entidades microfinancieras
- 4.5. Análisis financiero de las entidades de microfinanzas. Aplicación práctica
- 4.6. Análisis de las fuentes de fondeo de las Instituciones de Microfinanzas
- 4.7. Retos en la gestión de las entidades microfinancieras

TEMA 5. EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA. Pontificia Universidad Javeriana. 15 horas

- 5.1. Análisis de las características del cliente potencial y su entorno
- 5.2. Análisis de herramientas y tecnologías aplicables a las microfinanzas

5.3. Productos y servicios microfinancieros

5.3.1. Productos de activo: Préstamos personales y empresariales, créditos pignoratícios, reprogramaciones, refinanciamientos, entre otros

5.3.2. Productos de pasivo: Depósitos de ahorro, plazo fijo, CTS, entre otros

5.3.3. Servicios y otros productos microfinancieros: microseguros, microleasing, garantía convencionales y no convencionales

5.3.4. Estudio de casos

5.4. Impacto de las microfinanzas

TEMA 6. EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA EN COLOMBIA. Pontificia Universidad Javeriana. 15 horas

1. Las micros, pequeñas y medianas empresas en Colombia
2. El contexto de las mipymes colombianas
3. Los microcréditos en Colombia – una breve historia
4. Los microcréditos en Colombia – situación actual
5. Principales iniciativas de microcrédito vigentes en Colombia
6. Notas finales
7. Referencias

MÓDULO III. HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL OFICIAL DE CRÉDITO.. 40 HORAS

TEMA 7: EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. 20 HORAS Pontificia Universidad Javeriana

- 7.1. Evaluación cualitativa
 - 7.1.1. Análisis del carácter del cliente
 - 7.1.2. Análisis de la gestión del negocio
 - 7.1.3. Análisis de la situación familiar
- 7.2. Evaluación cuantitativa
 - 7.2.1. Análisis de estados financieros preparados por el Ejecutivo de Créditos
 - 7.2.2. Elaboración e interpretación de ratios financieros
 - 7.2.3. Análisis del flujo de caja
 - 7.2.4. Evaluación del riesgo de sobreendeudamiento
- 7.3. Recopilación de información
 - 7.3.1. Verificación de documentación original
Verificación de ventas, cálculo del margen de ventas y movimiento comercial
 - 7.3.3. Verificación de cuentas de Balance y estado de resultados
- 7.4. Evaluación de Estados Financieros ajustados elaborados por el Ejecutivo de Créditos
- 7.5. Análisis de riesgos:
 - 7.5.1. Tipologías de riesgo
 - 7.5.2. Sistemas de valoración del riesgo: Credit Scoring y *rating* para microfinanzas
 - 7.5.3. Garantías crediticias
 - 7.5.4. Centrales de riesgo: Centrales Públicas de Información, Centrales Privadas de Información y Registros de Información
- 7.6. Condiciones del crédito: Estructuración del crédito - Propuesta

TEMA 8: RECUPERACIÓN DEL CREDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS. 20 HORAS Pontificia Universidad Javeriana

- 8.1. Motivos de la morosidad crediticia
 - 8.1.1. Deficiencias tipo en la evaluación crediticia del Ejecutivo de Créditos
 - 8.1.2. Patrones cualitativos del cliente moroso
 - 8.1.3. Estado y formalización de las garantías de créditos
- 8.2. Recuperación administrativa de cartera y recuperación judicial
 - 8.2.1. Políticas de Recuperación en microfinanzas
 - 8.2.2. Límites Legales para la gestión de recuperación (Ley de Protección al Consumidor)
 - 8.2.3. Deficiencias tipo en la gestión de recuperación administrativa
 - 8.2.4. Persecución de la garantía
 - 8.2.5. Limitantes a tener en cuenta en la Ejecución de Garantías
- 8.3. Herramientas de cobranza
 - 8.3.1. Negociación de deuda

MÓDULO IV:

TEMA 9: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS. Pontificia Universidad Javeriana 20 HORAS

- 9.1. Necesidad de Regulación de las Instituciones de Microfinanzas
 - 9.1.1. Perfil de riesgos de las Instituciones de Microfinanzas: Rasgos distintivos
- 9.2. Principios e Instrumentos para la Regulación de las Microfinanzas
 - 9.2.1. Principios para la Regulación de las Microfinanzas
 - 9.2.2. Instrumentos para la Regulación de las Microfinanzas:
 - Marco de regulación en Colombia para las microfinanzas
- 9.3. Importancia de la regulación prudencial para el Ejecutivo en Microfinanzas
- 9.4. Principales aspectos de la regulación prudencial a considerar por el Ejecutivo
 - 9.4.1. Riesgo de Crédito
 - 9.4.2. Riesgo de Liquidez y Mercado
 - 9.4.3. Riesgo Operacional
- 9.5. Revisión del Manual de Contabilidad a utilizar por el Ejecutivo: Anexos y Reportes
- 9.6. Gestión de Riesgo de Crédito desde el Supervisor
 - 9.6.1. Clasificación de la Cartera de Créditos Comercial
 - 9.6.2. Provisiones genéricas y específicas e impacto en Estados Financieros
 - 9.6.3. Cálculo de límites legales
 - 9.6.4. Aplicación del criterio de riesgo único en Límites Individuales
 - 9.4.3. Determinación de exposición del riesgo cambiario crediticio
- 9.7. Principales aspectos a tener en cuenta respecto al proceso de supervisión
- 9.8. Normatividad aplicable a los Ejecutivos de Microfinanzas con relación a transparencia de información, lavado de activos y financiación del terrorismo
 - 9.8.1. Protección al cliente financiero y transparencia de información
 - 9.8.2. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

TEMA 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER. Pontificia Universidad Javeriana 20 horas

Anexo III

“PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS”

Fecha XX/XX/XX

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso:		
Nombre del Curso:		
Edición:		
Fechas:	Iniciación	Finalización
Presupuesto:	Anexo:	
Lugar de realización del curso:		
Carga lectiva:		
Duración		
Horas:		
Pago del Curso:	Importe:	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

D. Juan A. Gimeno Ullastres

P. Vicente Durán Casas S.J.

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO IV

Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]
[Dirección Postal]
[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA
Pº Recoletos nº 10
28001 – Madrid, España

CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA
RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]
Fecha: [dd/mm/aaaa]

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
[Nombre del Curso] Edición N° [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...] [Ciudad donde se ha ofrecido el curso]	
Coste total del curso sin subvención de la matrícula	[A]
[Nº de Alumnos] Alumnos * [XXX USD según Convenio]	
- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos	- [B]
[Nº de Alumnos] Alumnos * [YYY USD según Convenio]	
Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio	[A - B]
[Detalle sobre impuestos aplicables, si los hubiera]	

Importe a Pagar por el Proyecto **$[(A - B) * (1 + \text{base tributaria})]$ USD**

Observaciones:

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA
Banco: [Nombre del Banco y Número de Cuenta]

INSTRUCCIONES DE DEPÓSITO*

BANCO INTERMEDIARIO

País: USA

Nombre del Banco: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Estado: _____

Código Postal: _____

¿Cuenta en el sistema de la Reserva Federal?:
_____ (si / no)

BANCO DEPOSITARIO

País: _____

Nombre del Banco: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Estado: _____

Código Postal: _____

¿Cuenta en el sistema de la Reserva Federal?:
_____ (si / no)

BENEFICIARIO

Nombre de la Cuenta del Beneficiario: _____

Número de la Cuenta del Beneficiario: _____

Firma del representante autorizado o responsable o coordinador del curso:

Total Profesorado	[C] USD
Bienes y Servicios (material para alumnos)	[D] USD
Marketing y Ventas	[E] USD
Costos Indirectos	[F] USD

*El Banco Depositario es el banco local con el que trabaja la Universidad en su país. Los principales bancos de cada país tienen un banco corresponsal en Estados Unidos.

El Banco Intermediario es el banco corresponsal del Banco Depositario en Estados Unidos.

Los fondos serán ingresados en el Banco Intermediario el cual hará la transferencia al Banco Depositario (banco local de la Universidad).

El nombre de la Cuenta y Número de Cuenta del Beneficiario son los detalles de la cuenta de la Universidad en el Banco Depositario.

ANEXO XX



FUNDACIÓN
MICROFINANZAS
BBVA



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO
ESCUELA DE POSTGRADO



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNED, LA
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS
MICROFINANZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA
CIUDAD DE TRUJILLO (1ª EDICIÓN)**

La presente adenda se suscribe en Madrid y Lima el día..

REUNIDOS

De una parte,

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA es una institución de Derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía art. 1º de los Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. En su representación el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

En adelante la “**UNED**”. (CIF :Q2818016D)

De otra parte

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las Leyes españolas, en escritura pública

fundacional, firmada ante el Notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de

2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008.

En adelante, la **“FUNDACIÓN”**. (CIF: G-85088870)

De otra parte,

La **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, entidad peruana inscrita en la Partida nº 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y representada en este acto por D. Alejandro Flores Castro, en representación de la Excm. Sra. D Carmen Rosa Graham Ayllón, Rectora de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, aprobados por la Asamblea Universitaria en sesión del 19 de diciembre de 2005 y vigentes desde 18 de abril de 2006.

En adelante, la **“UP”**.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que, la UNED, la UP y la FUNDACIÓN han firmado el Convenio Marco de Cooperación Institucional con fecha 16 de enero de 2009 para desarrollar actividades de capacitación, investigación, asesoría y consultoría en temas relacionados con las Microfinanzas en Perú y en la región latinoamericana, así como para la difusión de mejoras de prácticas en la gestión de Instituciones microfinancieras.

Que, la UNED, la UP y la FUNDACIÓN han firmado un Convenio Específico con fecha 16 de enero de 2009 (En adelante “Convenio Específico”) que tiene por objeto la programación y realización de un Curso de formación Presencial de acuerdo a los programas de formación Continua o enseñanza no reglada de la UNED y en el marco de la actividad de formación de la FUNDACIÓN.

Que, conforme a las competencias de las instituciones, se formaliza la presente adenda al Convenio Específico para la realización de la **1ª Edición** de actividades de formación continua en la **modalidad Presencial** para el curso **“PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS”** en la ciudad de **Trujillo, Perú.**

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la presente adenda para la 1ª Edición del curso “PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS” en la modalidad Presencial en la ciudad de Trujillo:

La presente adenda tiene por objeto regular algunas modificaciones al Convenio Específico para el curso de “**GESTIÓN DE MICROFINANZAS**” en la **modalidad Presencial 1ª Edición en la ciudad de Trujillo**. Dicho curso otorgará el mismo derecho a obtener un título por cada una de las universidades firmantes del Convenio Específico siguiendo los programas de formación continua o enseñanzas no regladas de la UNED y en el marco de la actividad de formación de la FUNDACIÓN.

Para lo que no se encuentre regulado en la presente adenda, se regulará en todos los términos del Convenio Específico.

Segundo.- Organización del Curso:

El curso “**PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS**” tiene su sede en la ciudad de Trujillo, Perú, y se inicia el 17 de abril de 2009 el cual se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto que se anexa a la presente adenda.

La 1ª Edición tendrá una duración de (3) tres meses, con una carga lectiva de 6 (seis) créditos ECTS y constando de 150 horas de clases utilizando la plataforma educativa por la UNED. Aquellas personas que superen el curso tendrán derecho a obtener un “**Certificado de Gestión en Microfinanzas**” equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el Art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED.

La presente adenda fija la facultad, si así lo estiman las partes, de realizar nuevas y sucesivas ediciones. Dichos cursos, que se realizarán en virtud del Convenio Específico, se desarrollarán y ejecutarán de conformidad con los términos y condiciones del Anexo III relativo a los mismos.

Tercero.- Obligaciones de las partes

Atendiendo a las obligaciones señaladas en el Convenio Específico para la UNED, La presente adenda modifica la **obligación “b” del apartado tercero** de dicho convenio, quedando redactado del siguiente modo:

“Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.”

Cuarto.- Pago del curso:

Para la **1ª Edición** del **“PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS”** en la **modalidad Presencial** para la ciudad de Trujillo, la UP abonará a la UNED la cantidad **de 2.000 EUROS (dos mil Euros)** en concepto de contraprestación a los servicios prestados por la UNED tales como el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del curso.

Se adjunta el presupuesto para la 1ª Edición del curso como Anexo 1.

Se procede a una nueva redacción del último párrafo de la cláusula cuarta del Convenio específico:

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, sí así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL
PACIFICO

D.Juan A, Gimeno Ullastres

D. Alejandro Flores Castro

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO I

PRESUPUESTO DEL CURSO

El presupuesto que se acompaña corresponde a la Primera edición del curso con sede en Trujillo, Perú y parte del supuesto de una matrícula de 40 alumnos.

El coste por alumno es de 578,67 Euros.- (quinientos setenta y ocho Euros) y el precio a pagar por el alumno es de 350,00 Euros.- (trescientos cincuenta Euros).

La UP gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la Fundación a la UP, contra facturación de la UP.

PRIMERA EDICIÓN:

PRIMERA EDICION:	
"PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL EN MICROFINANZAS" MODALIDAD PRESENCIAL – SEDE TRUJILLO -PERÚ	
Número de alumnos	40
Ingreso por alumnos (matricula de los alumnos) expresado en EUROS	350,00
INGRESO TOTAL PREVISTO	14.000,00
COSTOS PREVISTOS (Euros)	
GASTOS REMUNERACIÓN	10.935,00
BIENES Y SERVICIOS (material para los alumnos)	3.000,00
MARKETING y VENTAS	3.600,00
COSTOS INDIRECTOS (control gestión, reportes y cierre, 20%)	4.500,00
TOTAL COSTO DEL PROGRAMA	22,035,00

ANEXO II

PROGRAMA DEL CURSO

MÓDULO I. INTRODUCCIÓN

MODULO INTRODUCCIÓN: 30 horas. UNED

TEMA 1. EL SISTEMA FINANCIERO. UNED

- 1.1. Introducción
- 1.2. El papel del sistema financiero en la economía
- 1.3. Intermediación y transformación bancaria: Flujos financieros
- 1.4. La regulación y supervisión de instituciones financieras

TEMA 2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO. UNED.

- 2.1. Introducción
- 2.2. Participación relativa de las instituciones financieras reguladas
- 2.3. Sistema bancario tradicional
- 2.4. Banca comercial en microfinanzas
- 2.5. Instituciones microfinancieras especializadas
- 2.6. Otras instituciones financieras reguladas (Financieras, empresas de arrendamiento financiero, Cooperativas, entre otros)
- 2.7. Banca informal
- 2.8. Operaciones y servicios brindados por instituciones financieras

TEMA 3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS. UNED

- 3.1. Valoración de las operaciones financieras
 - 3.1.1. Fundamentos de valoración financiera
 - 3.1.2. Teoría de Rentas – Flujos de Tesorería Múltiples
 - 3.1.3. Sistemas de amortización de préstamos
 - 3.1.4. Coste y rentabilidad de las operaciones financieras
- 3.2. Análisis de proyectos de inversión
 - 3.2.1. El plan de empresa
 - 3.2.2. Decisiones de inversión en ambiente de certeza e incertidumbre
 - 3.2.4. Decisiones secuenciales
- 3.3. Estadística básica
 - 3.3.1. Estadística descriptiva

- 3.3.2. Probabilidad
- 3.3.3. Muestras
- 3.3.4. Análisis de regresión

MÓDULO II. EL SISTEMA MICROFINANCIERO. 40 HORAS

TEMA 4. LAS MICROFINANZAS. 15 horas UNED

- 4.1. Microfinanzas, pobreza y desarrollo
- 4.2. Aspectos teóricos de las microfinanzas y datos de mercado (ejemplos y experiencias en países como Bolivia, Bangla Desh o Indonesia)
- 4.3. Análisis de la tipología de entidades microfinancieras y de modelos microcrediticios (crédito solidario, individual...)
- 4.4. Alcance y sostenibilidad de las entidades microfinancieras
- 4.5. Análisis financiero de las entidades de microfinanzas. Aplicación práctica
- 4.6. Análisis de las fuentes de fondeo de las Instituciones de Microfinanzas
- 4.7. Retos en la gestión de las entidades microfinancieras

TEMA 5. EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA. Universidad del Pacífico. 15 horas

- 5.1. Análisis de las características del cliente potencial y su entorno
- 5.2. Análisis de herramientas y tecnologías aplicables a las microfinanzas
- 5.3. Productos y servicios microfinancieros
 - 5.3.1. Productos de activo: Préstamos personales y empresariales, créditos pignoratícios, reprogramaciones, refinanciamientos, entre otros
 - 5.3.2. Productos de pasivo: Depósitos de ahorro, plazo fijo, CTS, entre otros
 - 5.3.3. Servicios y otros productos microfinancieros: microseguros, microleasing, garantía convencionales y no convencionales
 - 5.3.4. Estudio de casos
- 5.4. Impacto de las microfinanzas

TEMA 6: EL MERCADO DE LAS MICROFINANZAS EN PERÚ. 10 horas. Universidad del Pacífico

- 6.1. Características del mercado y del cliente microfinanciero peruano
- 6.2. Tipología de instituciones microfinancieras:
 - Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMACs)
 - Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRACs)
 - Entidades de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa (EDPYMES).
 - Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 6.3. Volumen de actividad

MÓDULO III. HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL OFICIAL DE CRÉDITO. UNED. 40 HORAS

TEMA 7: EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. 20 HORAS

- 7.1. Evaluación cualitativa
 - 7.1.1. Análisis del carácter del cliente
 - 7.1.2. Análisis de la gestión del negocio
 - 7.1.3. Análisis de la situación familiar
- 7.2. Evaluación cuantitativa
 - 7.2.1. Análisis de estados financieros preparados por el Oficial de Créditos
 - 7.2.2. Elaboración e interpretación de ratios financieros
 - 7.2.3. Análisis del flujo de caja
 - 7.2.4. Evaluación del riesgo de sobreendeudamiento
- 7.3. Recopilación de información
 - 7.3.1. Verificación de documentación original
 - Verificación de ventas, cálculo del margen de ventas y movimiento comercial
 - 7.3.3. Verificación de cuentas de Balance y estado de resultados
- 7.4. Evaluación de Estados Financieros ajustados elaborados por el Oficial de Créditos
- 7.5. Análisis de riesgos:
 - 7.5.1. Tipologías de riesgo
 - 7.5.2. Sistemas de valoración del riesgo: Credit Scoring y *rating* para microfinanzas
 - 7.5.3. Garantías crediticias
 - 7.5.4. Centrales de riesgo: Centrales Públicas de Información, Centrales Privadas de Información y Registros de Información
- 7.6. Condiciones del crédito: Estructuración del crédito - Propuesta

TEMA 8: RECUPERACIÓN DEL CREDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS. 20 HORAS

- 8.1. Motivos de la morosidad crediticia
 - 8.1.1. Deficiencias tipo en la evaluación crediticia del Oficial de Créditos
 - 8.1.2. Patrones cualitativos del cliente moroso
 - 8.1.3. Estado y formalización de las garantías de créditos
- 8.2. Recuperación administrativa de cartera y recuperación judicial
 - 8.2.1. Políticas de Recuperación en microfinanzas
 - 8.2.2. Límites Legales para la gestión de recuperación (Ley de

- Protección al Consumidor)
- 8.2.3. Deficiencias tipo en la gestión de recuperación administrativa
- 8.2.4. Persecución de la garantía
- 8.2.5. Limitantes a tener en cuenta en la Ejecución de Garantías

8.3. Herramientas de cobranza

- 8.3.1. Negociación de deuda
- 8.3.2. Reestructuración del Crédito
- 8.3.3 Operativos de Cobranza

MÓDULO IV:

TEMA 9: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS. Universidad del Pacífico. 20 HORAS

- 9.1. La necesidad de regulación de las Instituciones de Microfinanzas
 - 9.1.1. El perfil de riesgos de las instituciones microfinancieras (IMF): rasgos distintivos de las microfinanzas
- 9.2. Principios e instrumentos para la regulación y supervisión de las IMF: la Ley General del Sistema Financiero y la Ley Especial para las Cajas Municipales
- 9.3. Revisión y evaluación del Manual de Contabilidad aplicable para las Empresas del Sistema Financiero: Anexos y reportes aplicables al Oficial de Crédito
- 9.4. Gestión del Riesgo de Crédito desde el supervisor – Aplicación práctica
 - 9.4.1. Asignación de clasificaciones de riesgo a los deudores por tipo de crédito
 - 9.4.2. Importancia de las garantías para el cálculo de provisiones
 - 9.4.3. Cálculo de provisiones genéricas y específicas e impacto sobre los Estados Financieros de la Institución Financiera
 - 9.4.4. Cálculo de límites legales (globales e individuales) a cumplir por el Oficial de Créditos
 - 9.4.5. Determinación de exposición y cuantificación del riesgo cambiario – crediticio
- 9.5. Principales aspectos del proceso de supervisión extra situ e in situ a Instituciones de Microfinanzas
- 9.6. Normatividad aplicable a los Oficiales de Crédito referida al cumplimiento de los aspectos referidos a la Transparencia de Información, Calidad de Atención al Usuario y Prevención de Lavado de Activos.

TEMA 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER. UNED. 20 horas

Anexo III

“PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS”

Fecha XX/XX/XX

Organizados:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso:		
Nombre del Curso:		
Edición:		
Fechas:	Iniciación	Finalización
Presupuesto:	Anexo:	
Lugar de realización del curso:		
Carga lectiva:		
Duración		
Horas:		
Pago del Curso:	Importe:	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL
PACIFICO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Alejandro Flores Castro

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO XXI

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNED, LA
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS
MICROFINANZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD PRESENCIAL (2ª EDICIÓN
14/09/2009 – 14/12/2009)**

La presente adenda se suscribe en Madrid y Lima el día .

REUNIDOS

De una parte,

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA es una institución de Derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía art. 1º de los Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. En su representación el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

En adelante la “**UNED**”. (CIF :Q2818016D)

De otra parte

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las Leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el Notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y

representada en este acto por D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008.

En adelante, la “**FUNDACIÓN**”. (CIF: G-85088870)

De otra parte,

La **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, entidad peruana inscrita en la Partida n° 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y representada en este acto por D. Daniel Cordova Cayo, en representación de la Excmo. Sr. D....., Rector de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, aprobados por la Asamblea Universitaria en sesión del 19 de diciembre de 2005 y vigentes desde 18 de abril de 2006.

En adelante, la “**UP**”.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que, la UNED, la UP y la FUNDACIÓN han firmado un Convenio Marco con fecha 16 de enero de 2009 para desarrollar actividades de capacitación, investigación, asesoría y consultoría en temas relacionados con las Microfinanzas en Perú y en la región latinoamericana, así como para la difusión de mejoras prácticas en la gestión de instituciones microfinancieras.

Que, la UNED, la UP y la FUNDACIÓN han firmado un Convenio Específico con fecha 16 de enero de 2009 (En adelante “Convenio Específico”) que tiene por objeto la programación y realización de un Curso de formación “presencial” de acuerdo a los programas de formación Continua o enseñanza no reglada de la UNED y en el marco de la actividad de formación de la FUNDACIÓN.

Que, conforme a las competencias de las instituciones, se formaliza la presente adenda al Convenio Específico para la realización de la 2ª Edición de actividades de formación continua en la **modalidad Presencial** para el curso “**PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS**”

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la presente adenda para la 2ª Edición del curso “PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS” en la modalidad Presencial:

La presente adenda tiene por objeto regular algunas modificaciones al Convenio Específico para la continuación del curso de **“GESTIÓN DE MICROFINANZAS”** en la **modalidad Presencial, 2ª Edición**. Dicho curso otorgará el mismo derecho a obtener un título por cada una de las universidades firmantes del Convenio Específico siguiendo los programas de formación continua o enseñanzas no regladas de la UNED y en el marco de la actividad de formación de la FUNDACIÓN.

Para lo que no se encuentre regulado en esta adenda, se regulará en todos los términos del Convenio Específico.

Segundo.- Organización del Curso:

La **2ª Edición** del curso **“PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS”** tendrá **como fecha de inicio 14 de septiembre** y seguirá contando con una duración de (3) tres meses, con una carga lectiva de 6 (seis) créditos ECTS y constando de 150 horas de clases utilizando la plataforma educativa por la UNED. Aquellas personas que superen el curso tendrán derecho a obtener un **“Certificado de Gestión en Microfinanzas”** equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el Art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED.

La presente adenda fija la facultad, si así lo estiman las partes, de realizar nuevas y sucesivas ediciones. Dichos cursos, que se realizarán en virtud del Convenio Específico, se desarrollarán y ejecutarán de conformidad con los términos y condiciones del Anexo III relativo a los mismos.

Tercero.- Obligaciones de las partes

Atendiendo las obligaciones señaladas en el Convenio Específico para la UNED, La presente adenda modifica la **obligación “b”** del **apartado tercero** de dicho convenio, quedando redactado del siguiente modo:

“Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.”

Cuarto.- Pago del curso:

Para la 2ª Edición del “PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS” en la modalidad Presencial, la UP abonará a la UNED la cantidad de **2.355 EUROS (dos mil trescientos cincuenta y cinco Euros)** en concepto de contraprestación a los servicios prestados por la UNED tales como el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del curso.

Si la cifra de alumnos matriculados fuera mayor o menor a los 100 alumnos sobre los que se hace el presupuesto se prorratearía la cantidad a aportar a la UP en función del número final de alumnos.

Se procede a una nueva redacción del último párrafo de la cláusula cuarta del Convenio específico:

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

Se adjunta el nuevo presupuesto para la 2ª Edición del curso como Anexo I.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL
PACIFICO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Daniel Cordova Cayo

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO I

PRESUPUESTO DEL CURSO

El presupuesto que se acompaña corresponde a la segunda edición del curso en Perú y parte del supuesto de una matrícula de 40 alumnos.

El coste por alumno es de 805 Dólares USA.- (ocho cientos cinco dólares USA) y el precio a pagar por el alumno es de 490 dólares USA.- (cuatrocientos noventa dólares USA).

La UP gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la Fundación a la UP, contra facturación de la UP.

SEGUNDA EDICION (EXPRESADO EN DÓLARES USA)	
"PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL EN MICROFINANZAS"	
MODALIDAD PRESENCIAL – SEDE LIMA –PERÚ	
Número de alumnos	40
Ingreso por alumnos (matricula de los alumnos) expresado en EUROS	490
INGRESO TOTAL PREVISTO	19600
COSTOS PREVISTOS (Dólares USA)	
GASTOS REMUNERACIÓN	15.200
BIENES Y SERVICIOS (material para los alumnos)	3.200
MARKETING y VENTAS	7.100
COSTOS INDIRECTOS (control gestión, reportes y cierre, 20%)	6.250
TOTAL COSTO DEL PROGRAMA	31.750

ANEXO II

PROGRAMA DEL CURSO

MÓDULO I. INTRODUCCIÓN

MODULO INTRODUCCIÓN: 30 horas. UNED

TEMA 1. EL SISTEMA FINANCIERO. UNED

- 1.1. Introducción
- 1.2. El papel del sistema financiero en la economía
- 1.3. Intermediación y transformación bancaria: Flujos financieros
- 1.4. La regulación y supervisión de instituciones financieras

TEMA 2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO. UNED.

- 2.1. Introducción
- 2.2. Participación relativa de las instituciones financieras reguladas
- 2.3. Sistema bancario tradicional
- 2.4. Banca comercial en microfinanzas
- 2.5. Instituciones microfinancieras especializadas
- 2.6. Otras instituciones financieras reguladas (Financieras, empresas de arrendamiento financiero, Cooperativas, entre otros)
- 2.7. Banca informal
- 2.8. Operaciones y servicios brindados por instituciones financieras

TEMA 3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS. UNED

- 3.1. Valoración de las operaciones financieras
 - 3.1.1. Fundamentos de valoración financiera
 - 3.1.2. Teoría de Rentas – Flujos de Tesorería Múltiples
 - 3.1.3. Sistemas de amortización de préstamos
 - 3.1.4. Coste y rentabilidad de las operaciones financieras
- 3.2. Análisis de proyectos de inversión
 - 3.2.1. El plan de empresa
 - 3.2.2. Decisiones de inversión en ambiente de certeza e incertidumbre
 - 3.2.4. Decisiones secuenciales
- 3.3. Estadística básica

- 3.3.1. Estadística descriptiva
- 3.3.2. Probabilidad
- 3.3.3. Muestras
- 3.3.4. Análisis de regresión

MÓDULO II. EL SISTEMA MICROFINANCIERO. 40 HORAS

TEMA 4. LAS MICROFINANZAS. 15 horas UNED

- 4.1. Microfinanzas, pobreza y desarrollo
- 4.2. Aspectos teóricos de las microfinanzas y datos de mercado (ejemplos y experiencias en países como Bolivia, Bangla Desh o Indonesia)
- 4.3. Análisis de la tipología de entidades microfinancieras y de modelos microcrediticios (crédito solidario, individual...)
- 4.4. Alcance y sostenibilidad de las entidades microfinancieras
- 4.5. Análisis financiero de las entidades de microfinanzas. Aplicación práctica
- 4.6. Análisis de las fuentes de fondeo de las Instituciones de Microfinanzas
- 4.7. Retos en la gestión de las entidades microfinancieras

TEMA 5. EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA. Universidad del Pacífico. 15 horas

- 5.1. Análisis de las características del cliente potencial y su entorno
- 5.2. Análisis de herramientas y tecnologías aplicables a las microfinanzas
- 5.3. Productos y servicios microfinancieros
 - 5.3.1. Productos de activo: Préstamos personales y empresariales, créditos pignoratícios, reprogramaciones, refinanciamientos, entre otros
 - 5.3.2. Productos de pasivo: Depósitos de ahorro, plazo fijo, CTS, entre otros
 - 5.3.3. Servicios y otros productos microfinancieros: microseguros, microleasing, garantía convencionales y no convencionales
 - 5.3.4. Estudio de casos
- 5.4. Impacto de las microfinanzas

TEMA 6: EL MERCADO DE LAS MICROFINANZAS EN PERÚ. 10 horas. Universidad del Pacífico

- 6.1. Características del mercado y del cliente microfinanciero peruano
- 6.2. Tipología de instituciones microfinancieras:
 - Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMACs)
 - Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRACs)
 - Entidades de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa (EDPYMES).
 - Cooperativas de Ahorro y Crédito

6.3. Volumen de actividad

MÓDULO III. HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL OFICIAL DE CRÉDITO. UNED. 40 HORAS

TEMA 7: EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. 20 HORAS

- 7.1. Evaluación cualitativa
 - 7.1.1. Análisis del carácter del cliente
 - 7.1.2. Análisis de la gestión del negocio
 - 7.1.3. Análisis de la situación familiar
- 7.2. Evaluación cuantitativa
 - 7.2.1. Análisis de estados financieros preparados por el Oficial de Créditos
 - 7.2.2. Elaboración e interpretación de ratios financieros
 - 7.2.3. Análisis del flujo de caja
 - 7.2.4. Evaluación del riesgo de sobreendeudamiento
- 7.3. Recopilación de información
 - 7.3.1. Verificación de documentación original
 - Verificación de ventas, cálculo del margen de ventas y movimiento comercial
 - 7.3.3. Verificación de cuentas de Balance y estado de resultados
- 7.4. Evaluación de Estados Financieros ajustados elaborados por el Oficial de Créditos
- 7.5. Análisis de riesgos:
 - 7.5.1. Tipologías de riesgo
 - 7.5.2. Sistemas de valoración del riesgo: Credit Scoring y *rating* para microfinanzas
 - 7.5.3. Garantías crediticias
 - 7.5.4. Centrales de riesgo: Centrales Públicas de Información, Centrales Privadas de Información y Registros de Información
- 7.6. Condiciones del crédito: Estructuración del crédito - Propuesta

TEMA 8: RECUPERACIÓN DEL CREDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS. 20 HORAS

- 8.1. Motivos de la morosidad crediticia
 - 8.1.1. Deficiencias tipo en la evaluación crediticia del Oficial de Créditos
 - 8.1.2. Patrones cualitativos del cliente moroso
 - 8.1.3. Estado y formalización de las garantías de créditos
- 8.2. Recuperación administrativa de cartera y recuperación judicial

- 8.2.1. Políticas de Recuperación en microfinanzas
- 8.2.2. Límites Legales para la gestión de recuperación (Ley de Protección al Consumidor)
- 8.2.3. Deficiencias tipo en la gestión de recuperación administrativa
- 8.2.4. Persecución de la garantía
- 8.2.5. Limitantes a tener en cuenta en la Ejecución de Garantías

8.3. Herramientas de cobranza

- 8.3.1. Negociación de deuda
- 8.3.2. Reestructuración del Crédito
- 8.3.3 Operativos de Cobranza

MÓDULO IV:

TEMA 9: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS. Universidad del Pacífico. 20 HORAS

- 9.1. La necesidad de regulación de las Instituciones de Microfinanzas
 - 9.1.1. El perfil de riesgos de las instituciones microfinancieras (IMF): rasgos distintivos de las microfinanzas
- 9.2. Principios e instrumentos para la regulación y supervisión de las IMF: la Ley General del Sistema Financiero y la Ley Especial para las Cajas Municipales
- 9.3. Revisión y evaluación del Manual de Contabilidad aplicable para las Empresas del Sistema Financiero: Anexos y reportes aplicables al Oficial de Crédito
- 9.4. Gestión del Riesgo de Crédito desde el supervisor – Aplicación práctica
 - 9.4.1. Asignación de clasificaciones de riesgo a los deudores por tipo de crédito
 - 9.4.2. Importancia de las garantías para el cálculo de provisiones
 - 9.4.3. Cálculo de provisiones genéricas y específicas e impacto sobre los Estados Financieros de la Institución Financiera
 - 9.4.4. Cálculo de límites legales (globales e individuales) a cumplir por el Oficial de Créditos
 - 9.4.5. Determinación de exposición y cuantificación del riesgo cambiario – crediticio
- 9.5. Principales aspectos del proceso de supervisión extra situ e in situ a Instituciones de Microfinanzas
- 9.6. Normatividad aplicable a los Oficiales de Crédito referida al cumplimiento de los aspectos referidos a la Transparencia de Información, Calidad de Atención al Usuario y Prevención de Lavado de Activos.

TEMA 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER. UNED. 20 horas

Anexo III

“PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS”

Fecha
Organizador:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso:	
Nombre del Curso:	
Edición:	
Fechas:	Iniciación Finalización
Presupuesto:	Anexo:
Lugar de realización del curso:	
Carga lectiva:	
Duración	
Horas:	
Pago del Curso:	Importe:

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL
PACIFICO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Daniel Cordova Cayo

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO XXII

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNED, LA
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS
MICROFINANZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD ONLINE (2ª EDICIÓN
07/09/2009 – 14/12/2009)**

La presente adenda se suscribe en Madrid y Lima el día .

REUNIDOS

De una parte,

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA es una institución de Derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía art. 1º de los Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. En su representación el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

En adelante la “**UNED**”.(CIF Q 2818016D)

De otra parte

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las Leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el Notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y

representada en este acto por D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008.

En adelante, la “**FUNDACIÓN**”. (CIF. G-685088870)

De otra parte,

La **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, entidad peruana inscrita en la Partida nº 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y representada en este acto por D. Daniel Cordova Cayo, en representación de la Excmo. Sr. D....., Rector de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, aprobados por la Asamblea Universitaria en sesión del 19 de diciembre de 2005 y vigentes desde 18 de abril de 2006.

En adelante, la “**UP**”.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que, la UNED, la UP y la FUNDACIÓN han firmado un Convenio Marco con fecha 16 de enero de 2009 para desarrollar actividades de capacitación, investigación, asesoría, y consultoría en temas relacionados con las Microfinanzas en Perú y en la región latinoamericana, así como para la difusión de mejoras prácticas en la gestión de instituciones microfinancieras.

Que, la UNED, la UP y la FUNDACIÓN han firmado un Convenio Específico con fecha 16 de enero de 2009 (En adelante “Convenio Específico”) que tiene por objeto la programación y realización de un Curso de formación “Online” de acuerdo a los programas de formación Continua o enseñanza no reglada de la UNED y en el marco de la actividad de formación de la FUNDACIÓN.

Que, conforme a las competencias de las instituciones y de acuerdo a las facultades otorgadas para la posible realización de sucesivas ediciones establecidas en el Convenio Específico, se formaliza la presente adenda del mismo para la realización de la **2ª Edición** de actividades de formación continua en la **modalidad Online** para el curso “**PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS**”

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la presente adenda para la 2ª Edición del curso “PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS” en la modalidad Online:

La presente adenda tiene por objeto regular algunas modificaciones al Convenio Específico para la continuación del curso de **“GESTIÓN DE MICROFINANZAS” en la modalidad Online, 2ª Edición**. Dicho curso otorgará el mismo derecho a obtener un título por cada una de las universidades firmantes del Convenio Específico siguiendo los programas de formación continua o enseñanzas no regladas de la UNED y en el marco de la actividad de formación de la FUNDACIÓN.

Para lo que no se encuentre regulado en esta adenda, se regulará en todos los términos del Convenio Específico.

Segundo.- Organización del Curso:

La **2ª Edición** del curso **“PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS”** tendrá como fecha de inicio **14 de septiembre de 2009** y seguirá contando con una duración de (3) tres meses, con una carga lectiva de 6 (seis) créditos ECTS y constando de 150 horas de clases utilizando la plataforma educativa por la UNED. Aquellas personas que superen el curso tendrán derecho a obtener un **“Certificado de Gestión en Microfinanzas”** equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el Art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED.

El Curso se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica de D:^a Marta de la Cuesta González, Vicerrectora de la Unidad de Planificación y Asuntos Económicos de la UNED, con la codirección del profesor D. Daniel Cordova Cayo, Director de la Escuela de Postgrado de la UP, y con la coordinación de D. Raquel Marbán de la FUNDACIÓN.

La presente adenda reitera la facultad, si así lo estiman las partes, de realizar nuevas y sucesivas ediciones. Dichos cursos, que se realizarán en virtud del Convenio Específico, se desarrollarán y ejecutarán de conformidad con los términos y condiciones del Anexo III relativo a los mismos.

Tercero.- Obligaciones de las partes

Atendiendo a las obligaciones señaladas en el Convenio Específico para la UP, La presente adenda modifica la **obligación “b”** del **apartado tercero** de dicho convenio, quedando redactado del siguiente modo:

“Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.”

Así mismo, se añade un nuevo punto a las obligaciones de la UNED, obligación “e”, que dispone: Para la 2ª Edición del “PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS” en la modalidad Online, la UNED abonará a la UP la cantidad de 2.355 EUROS (dos mil trescientos cincuenta y cinco Euros) en concepto de contraprestación a los servicios prestados por la UP tales como el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del curso.

Si la cifra de alumnos matriculados fuera mayor o menor a los 100 alumnos sobre los que se hace el presupuesto se prorratearía la cantidad a aportar a la UP en función del número final de alumnos.

Cuarto: Pago del curso

Se procede a una nueva redacción del último párrafo de la cláusula cuarta del Convenio específico:

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, sí así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

Se adjunta el nuevo presupuesto para la **2ª Edición** del curso como Anexo I.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL
PACIFICO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Daniel Cordova Cayo

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO I

PRESUPUESTO DEL CURSO

El presupuesto que se acompaña corresponde a la segunda edición del Curso y parte del supuesto de una matrícula de 100 alumnos.

El coste por alumno es de 368,14 Euros (trescientos sesenta y ocho con 14 Euros) y el precio a pagar por el alumno es de 250,00 Euros (doscientos cincuenta Euros). La UNED gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la FUNDACIÓN a la UNED, contra facturación de la UNED.

Segunda edición: Curso en línea para Oficiales de Crédito

Ingresos previstos	
Número de Alumnos estimados	100
Ingreso por alumno	250
Total Ingresos Curso	25.000
Aportación de la FBBVA	11.814

Costes previstos del curso*	euros
<i>Gastos Directos</i>	
Gastos de tutorización	4.800
Gastos de evaluación	7.850
Gastos por Dirección/coordiación	3.000
Gastos por virtualización (hosting, alta y mantenimiento del curso virtual).	3.000
Gastos por dinamizador del curso on line	2.100
Gastos de difusión	2.000
Otros Gastos (actualización de material videoconferencia, mesas redondas)	2.000
Total	24.750
<i>Gastos indirectos</i>	euros
Para la entidad gestora (Fundación General de la UNED)	3.681
Para la UNED	8.382
Total Gastos Curso	36.814

ANEXO II

PROGRAMA DEL CURSO

MÓDULO I. INTRODUCCIÓN

MODULO INTRODUCCIÓN: 30 horas. UNED

TEMA 1. EL SISTEMA FINANCIERO. UNED

- 1.1. Introducción
- 1.2. El papel del sistema financiero en la economía
- 1.3. Intermediación y transformación bancaria: Flujos financieros
- 1.4. La regulación y supervisión de instituciones financieras

TEMA 2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO. UNED

- 2.1. Introducción
- 2.2. Participación relativa de las instituciones financieras reguladas
- 2.3. Sistema bancario tradicional
- 2.4. Banca comercial en microfinanzas
- 2.5. Instituciones microfinancieras especializadas
- 2.6. Otras instituciones financieras reguladas (Financieras, empresas de arrendamiento financiero, Cooperativas, entre otros)
- 2.7. Banca informal
- 2.8. Operaciones y servicios brindados por instituciones financieras

TEMA 3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS. UNED

- 3.1. Valoración de las operaciones financieras
 - 3.1.1. Fundamentos de valoración financiera
 - 3.1.2. Teoría de Rentas – Flujos de Tesorería Múltiples
 - 3.1.3. Sistemas de amortización de préstamos
 - 3.1.4. Coste y rentabilidad de las operaciones financieras
- 3.2. Análisis de proyectos de inversión
 - 3.2.1. El plan de empresa
 - 3.2.2. Decisiones de inversión en ambiente de certeza e incertidumbre
 - 3.2.4. Decisiones secuenciales
- 3.3. Estadística básica

- 3.3.1. Estadística descriptiva.
- 3.3.2. Probabilidad
- 3.3.3. Muestras
- 3.3.4. Análisis de regresión

MÓDULO II. EL SISTEMA MICROFINANCIERO. 40 HORAS

TEMA 4. LAS MICROFINANZAS. 15 horas UNED

- 4.1. Microfinanzas, pobreza y desarrollo
- 4.2. Aspectos teóricos de las microfinanzas y datos de mercado (ejemplos y experiencias en países como Bolivia, Bangla Desh o Indonesia)
- 4.3. Análisis de la tipología de entidades microfinancieras y de modelos microcrediticios (crédito solidario, individual...)
- 4.4. Alcance y sostenibilidad de las entidades microfinancieras
- 4.5. Análisis financiero de las entidades de microfinanzas. Aplicación práctica
- 4.6. Análisis de las fuentes de fondeo de las Instituciones de Microfinanzas
- 4.7. Retos en la gestión de las entidades microfinancieras

TEMA 5. EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA. Universidad del Pacífico. 15 horas

- 5.1. Análisis de las características del cliente potencial y su entorno
- 5.2. Análisis de herramientas y tecnologías aplicables a las microfinanzas
- 5.3. Productos y servicios microfinancieros
 - 5.3.1. Productos de activo: Préstamos personales y empresariales, créditos pignoratícios, reprogramaciones, refinanciamientos, entre otros
 - 5.3.2. Productos de pasivo: Depósitos de ahorro, plazo fijo, CTS, entre otros
 - 5.3.3. Servicios y otros productos microfinancieros: microseguros, microleasing, garantía convencionales y no convencionales
 - 5.3.4. Estudio de casos
- 5.4. Impacto de las microfinanzas

TEMA 6: EL MERCADO DE LAS MICROFINANZAS EN PERÚ. 10 horas. Universidad del Pacífico

- 6.1. Características del mercado y del cliente microfinanciero peruano
- 6.2. Tipología de instituciones microfinancieras:
 - Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMACs)
 - Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRACs)
 - Entidades de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa (EDPYMES). Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 6.3. Volumen de actividad

MÓDULO III. HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL OFICIAL DE CRÉDITO. UNED. 40 HORAS

TEMA 7 EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. 20 HORAS

- 7.1. Evaluación cualitativa
 - 7.1.1. Análisis del carácter del cliente
 - 7.1.2. Análisis de la gestión del negocio
 - 7.1.3. Análisis de la situación familiar
- 7.2. Evaluación cuantitativa
 - 7.2.1. Análisis de estados financieros preparados por el Oficial de Créditos
 - 7.2.2. Elaboración e interpretación de ratios financieros
 - 7.2.3. Análisis del flujo de caja
 - 7.2.4. Evaluación del riesgo de sobreendeudamiento
- 7.3. Recopilación de información
 - 7.3.1. Verificación de documentación original
 - Verificación de ventas, cálculo del margen de ventas y movimiento comercial
 - 7.3.3. Verificación de cuentas de Balance y estado de resultados
- 7.4. Evaluación de Estados Financieros ajustados elaborados por el Oficial de Créditos
- 7.5. Análisis de riesgos:
 - 7.5.1. Tipologías de riesgo
 - 7.5.2. Sistemas de valoración del riesgo: Credit Scoring y *rating* para microfinanzas
 - 7.5.3. Garantías crediticias
 - 7.5.4. Centrales de riesgo: Centrales Públicas de Información, Centrales Privadas de Información y Registros de Información
- 7.6. Condiciones del crédito: Estructuración del crédito - Propuesta

TEMA 8: RECUPERACIÓN DEL CREDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS. 20 HORAS

- 8.1. Motivos de la morosidad crediticia
 - 8.1.1. Deficiencias tipo en la evaluación crediticia del Oficial de Créditos
 - 8.1.2. Patrones cualitativos del cliente moroso
 - 8.1.3. Estado y formalización de las garantías de créditos
- 8.2. Recuperación administrativa de cartera y recuperación judicial
 - 8.2.1. Políticas de Recuperación en microfinanzas

- 8.2.2. Límites Legales para la gestión de recuperación (Ley de Protección al Consumidor)
- 8.2.3. Deficiencias tipo en la gestión de recuperación administrativa
- 8.2.4. Persecución de la garantía
- 8.2.5. Limitantes a tener en cuenta en la Ejecución de Garantías

8.3. Herramientas de cobranza

- 8.3.1. Negociación de deuda
- 8.3.2. Reestructuración del Crédito
- 8.3.3 Operativos de Cobranza

MÓDULO IV:

TEMA 9: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS. Universidad del Pacífico. 20 HORAS

- 9.1. La necesidad de regulación de las Instituciones de Microfinanzas
 - 9.1.1. El perfil de riesgos de las instituciones microfinancieras (IMF): rasgos distintivos de las microfinanzas
- 9.2. Principios e instrumentos para la regulación y supervisión de las IMF: la Ley General del Sistema Financiero y la Ley Especial para las Cajas Municipales
- 9.3. Revisión y evaluación del Manual de Contabilidad aplicable para las Empresas del Sistema Financiero: Anexos y reportes aplicables al Oficial de Crédito
- 9.4. Gestión del Riesgo de Crédito desde el supervisor – Aplicación práctica
 - 9.4.1. Asignación de clasificaciones de riesgo a los deudores por tipo de crédito
 - 9.4.2. Importancia de las garantías para el cálculo de provisiones
 - 9.4.3. Cálculo de provisiones genéricas y específicas e impacto sobre los Estados Financieros de la Institución Financiera
 - 9.4.4. Cálculo de límites legales (globales e individuales) a cumplir por el Oficial de Créditos
 - 9.4.5. Determinación de exposición y cuantificación del riesgo cambiario – crediticio
- 9.5. Principales aspectos del proceso de supervisión extra situ e in situ a Instituciones de Microfinanzas
- 9.6. Normatividad aplicable a los Oficiales de Crédito referida al cumplimiento de los aspectos referidos a la Transparencia de Información, Calidad de Atención al Usuario y Prevención de Lavado de Activos.

TEMA 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER. UNED. 20 horas

Anexo III

“PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS”

Fecha XX/XX/XX

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso:		
Nombre del Curso:		
Edición:		
Fechas:	Iniciación	Finalización
Presupuesto:	Anexo:	
Lugar de realización del curso:		
Carga lectiva:		
Duración		
Horas:		
Pago del Curso:	Importe:	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL
PACIFICO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Daniel Cordova Cayo

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO XXIII

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE DE NICARAGUA (UPF) PARA LA COOPERACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra, el Excmo Sr. D. Adrián Meza, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Paulo Freire de Nicaragua, autorizada para funcionar como universidad mediante resolución del Consejo Nacional de Universidades (CNU) en la sesión 19-2002 del 29 de agosto del 2002, de conformidad a lo estipulado en la Ley 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior y con Personería Jurídica aprobada por La Asamblea Nacional mediante el decreto 2825 del 21 de febrero del 2001 y publicado en el diario oficial "La Gaceta", 59 del 23 de marzo de ese mismo año.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de la Universidad Paulo Freire de Nicaragua, conforme el artículo 33 de los estatutos de la Universidad Paulo Freire, publicados en la Gaceta Diario Oficial número 73 del 9 de julio del año dos mil cuatro y demuestra la representación legal con Poder Generalísimo otorgado por la Asamblea General en Escritura Pública Número Uno (01), bajos los oficios de la Notario Sara Isabel Sánchez Toruño en fecha 04 de febrero del año 2009.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal

como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que la Universidad Paulo Freire es una institución académica de educación superior aprobada por la Asamblea Nacional de Nicaragua, que tiene entre sus objetivos, el desarrollo de actividades educativas y de formación, en beneficio de los ciudadanos nicaragüenses y el avance tecnológico del país, promoviendo igualmente actividades de especialización posgraduada en el marco de sus programas de formación y educación continua, en el contexto de sus Estatutos y de su reglamento académico, así como de las facultades prescritas para ella por la Ley 89 de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a los siguientes considerandos y estipulaciones.

CONSIDERANDO

Que las modalidades de Educación a Distancia han abierto desde hace muchos años, ámbitos especiales de cooperación, permitiendo el intercambio científico y académico entre pueblos e instituciones, de forma mas accesible y sin perjuicio del mantenimiento del rigor de los eventos y acciones académicas que se comparten.

Que tanto la Universidad Nacional a Distancia, de España como la Universidad Paulo Freire, de Nicaragua, desarrollan actividades educativas vinculadas a la disciplina de Derecho ambiental, ajustadas a las particularidades de cada ámbito geográfico, y que éstas resultan punto de partida en el interés en concretar acciones de colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la cooperación en uno de sus cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y la UPF cooperarán en el marco de los cursos de Formación Continua de la UNED a través del:

Programa modular en “**MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA**”, curso nº 68 de la convocatoria 2009/10 que consta de 66 créditos europeos (ECTS), y que está adscrito al Departamento de Derecho Romano, bajo la dirección de la Dra. D^a Marta Natalia López Gálvez, Profesora de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Dicho Programa tiene una duración de dos años académicos y se compone de dos titulaciones. La superación de los módulos del primer año académico comporta la obtención de la Titulación de Especialista Universitario con 36 créditos ECTS, y ofrece al alumno la opción de cursar los módulos del segundo año (30 ECTS) para obtener el Título de Máster (66 créditos ECTS).

La Dirección del Curso podrá anular éste si no hay un número mínimo de 10 alumnos matriculados por titulación y año académico.

TERCERA: Obligaciones de las partes

1º Por parte de la UPF:

.

a) Colaborar en el lanzamiento y difusión del curso. divulgación del Programa Modular no solamente en el ámbito de la UPF, sino también con las dieciocho universidades privadas miembros del CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDADES PRIVADAS de Nicaragua (COSUP), de la cual, la UPF es Vice-Presidente y de la FEDERACION DE UNIVERSIDADES PRIVADAS DE NICARAGUA (FENUP). Así como con dos universidades miembros del CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU), entre ellas, la UPOLI, y

ENAG de Rivas. Igualmente se extenderá la oferta a las instituciones y miembros de la Red Universitaria de Derecho Ambiental –RUDA- en CENTROAMERICA.

b) Elaborar y presentar seis conferencias sobre el marco normativo del Desarrollo sostenible en Nicaragua para el alumnado español, en particular una conferencia sobre los temas de cada uno de los módulos que componen el primer año del Máster (y que conforman a su vez el Título de Especialista Universitario). Estas conferencias se grabarán en el ámbito espacial de la UPF, en Nicaragua o en Centroamérica, en soporte vídeo o similar y las cintas de grabación se remitirán a la Dirección del Máster en España. Dicha contribución se realizará por parte de la UPF de forma gratuita.

c) Para el caso de estudiantes centroamericanos, la UPF emitirá un certificado especial relacionado con las conferencias que esta Universidad impartirá sobre cada uno de las materias objeto de los diversos módulos del Máster y que se dispondrán en la página. web del curso. A los estudiantes españoles que les interesen dicho certificado especial, también se les hará extensivo. En el caso de las Universidades Nicaragüenses, además del diploma de la UNED, la UPF emitiría una certificación especial de competencias adquiridas que es el diploma de acompañamiento que habitualmente se utiliza en el país, para este tipo de cooperación. Esto no supone ninguna alteración ni aumento en los costos fijados por UNED.

d) Participar en una Red de Resultados sobre los logros de la protección jurídica del medioambiente en relación con la industria.

2º Por su parte la UNED gestiona y dirige los presentes estudios a través del Departamento del Departamento de Derecho Romano de esta universidad, y mediante la acción académica y pedagógica de la Profesora de este Departamento, D^a Marta Natalia López Gálvez y se compromete a las siguientes acciones:

a) Difundir en la publicidad del curso la existencia en éste de acciones de cooperación con la UPF de Nicaragua..

b) A cargo del presupuesto del curso se dotará de beca en una cuantía del 29,74% del importe de la matrícula más costes de materiales del curso, a los alumnos matriculados vía la Universidad Paulo Freire siempre que se

matriculen de los módulos necesarios para obtener en su caso el Título de Especialista o el Título de Master.

La UPF se compromete a remitir a la Dirección del curso un informe detallado de los alumnos que han solicitado beca.

La Dirección del curso será competente para la adjudicación de las becas del 29,74% del importe de la matrícula..

.

c) Planear y llevar a cabo conjunta y progresivamente medidas de colaboración en relación a la perspectiva jurídica del Desarrollo Sostenible.

d) El presente Master organizará un Comité para relaciones culturales y científicas en materia jurídico-ambiental con Latinoamérica en el cual la UPF tendrá representación. .

e) Participar con la UPF en una Red de Resultados sobre los logros de la protección jurídica del medioambiente en relación con la industria.

CUARTA: La UPF mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

QUINTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, la Universidad Paulo Freire y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

Será causa de rescisión del presente Convenio la anulación del curso por su Dirección en el supuesto contemplado por la estipulación segunda del Convenio.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la UPF

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Adrián Meza

ANEXO XXIV

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN ONCE

En Madrid, a

REUNIDOS

Doña Amparo Valcarce García, Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad, de acuerdo al Real Decreto 474/2008, de 14 de abril, por el que se la nombra Secretaria de Estado de Política Social, Familia y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, y conforme a lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y se modifica el 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. letra g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto.

Don Juan Gimeno Ullastres, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), nombrado por R.D.1468/2005, de 2 de diciembre, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art.20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), el art.101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16). Tiene su domicilio a efectos de notificación en la calle de Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid.

Don Alberto Durán López, con D.N.I nº 32654696-D, que interviene en representación de la Fundación ONCE, con domicilio en Madrid, calle de Sebastián Herrera, 15 y C.I.F nº G-78661923, en su calidad de Vicepresidente Primero Ejecutivo de la misma, nombrado en sesión extraordinaria del Patronato de la Fundación, celebrada en el día 24 de mayo de 2007 y con poder por delegación de dicho Patronato, para celebrar toda clase de actos y suscribir los documentos que fueran necesarios, según consta en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Crespo Monerri, en fecha 9 de julio de 2007, con el num. 2.148 de su protocolo.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Real Patronato sobre Discapacidad, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación ONCE, han suscrito el 11 de julio de 2006, un Convenio Marco de Colaboración con el objetivo de establecer y articular un marco general de colaboración entre las partes para el acceso de las personas con discapacidad al Máster de Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento, perteneciente al *Programa modular en tecnologías digitales y sociedad de conocimiento*, para la obtención de cuatro titulaciones en:

- Máster en Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento.
- Especialista Universitario en Sistemas Interactivos de Comunicación.
- Experto Universitario en Análisis de Medios de Comunicación.
- Experto Universitario en Software Libre.

SEGUNDO.- Que en la cláusula segunda del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece que el Real Patronato sobre Discapacidad, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación ONCE valorarán y acordarán conjuntamente un Programa de actividades en las áreas objeto de cooperación, que se incorporará mediante las correspondientes Addenda al mismo, en las que se especificarán los compromisos de cada una de las partes firmantes.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de acuerdo con la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración firmado el 11 de julio de 2006, **acuerdan** suscribir el presente Addendum, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Addendum es la determinación de las actividades a ejecutar en colaboración durante el año 2009 entre el Real Patronato sobre Discapacidad, la UNED y la Fundación ONCE, con la finalidad de facilitar el acceso de las personas con discapacidad al *Master de Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento*, perteneciente al

programa modular en tecnologías digitales y sociedad de conocimiento y la obtención de las titulaciones que derivan del mismo.

Segunda.- El Real Patronato sobre Discapacidad se compromete a colaborar en el objeto de este Addendum, aportando para ello:

- El soporte documental y bibliográfico del que dispone el Real Patronato sobre Discapacidad, que resulte necesario para la realización de las actividades programadas, y en particular, los fondos del Centro Español de Documentación sobre la Discapacidad, el Boletín del Real Patronato.
- Una aportación monetaria de cuarenta mil treinta euros (40.030,00 €) con cargo a la aplicación 18.103.231F.226.06 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2009, y destinada a financiar las actividades siguientes:
 - La tutoría presencial en Madrid por parte de los alumnos con discapacidad que acudan, a los que se les abonará los gastos ocasionados por dicho desplazamiento en concepto de colaboración a la tutoría presencial, cuyo coste asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000,00€).
 - Asistencia para el subtitulado de videoconferencias, cuyo coste asciende a mil quinientos euros (1.500,00 €).
 - Adaptaciones físicas al medio de los diferentes tipos de discapacidad del alumnado, cuyo coste asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000,00€)
 - Realización de un DVD Interactivo y Accesible sobre Uso de las Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento (5.000 ejemplares, de distribución gratuita y libre que se repartirán entre las tres instituciones firmantes del convenio), cuyo importe asciende a la cantidad de treinta mil euros. (30.000,00€). La licencia de Software Libre en la que se elaborará dicho material será Creative Commons.
 - Adquisición de material de adaptación para alumnos discapacitados, cuyo coste asciende a la cantidad de dos mil quinientos treinta euros (2.530,00€).

Dicha aportación se abonará a la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNED, con domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, 38, CIF nº G-82759044, cuenta 0049-0001-52-2411438841, entidad a la que, según certificado expedido, por el Vicerrectorado de Profesorado y Formación continua, compete en exclusiva la administración económica del master universitario en tecnologías integradas y sociedad del conocimiento, cuando

se justifique documentalmente que se han realizado los gastos y pagos de las actividades objeto de colaboración, en la forma prevista en la cláusula séptima de este Addendum. La justificación deberá remitirse al Real Patronato sobre Discapacidad, con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso.

Con respecto a la aportación correspondiente a los gastos y pagos a realizar en el mes de diciembre se abonará de forma anticipada, una vez presentada la estimación de los mismos.

Esta documentación deberá remitirse antes del 15 de noviembre de 2009.

Tercera.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia, se compromete a colaborar en el objeto de este Addendum, aportando para ello:

- Incorporar dos módulos de estudio obligatorio en el Master en “Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento” llamados “*Diseño para todos I*” y “*Diseño para todos II*”, equivalentes ambos a cinco créditos universitarios, donde se contemple de forma teórica y práctica la incorporación de la normativa de accesibilidad a todos los documentos digitales.
- Una aportación económica de ciento tres mil doscientos euros (103.200,00€) y destinada a cofinanciar las siguientes actividades:
 - Becar con el 90% de las tasas de matriculación a 22 alumnos que vaya a inscribirse en el Master Universitario “Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento de la Universidad, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil cincuenta euros (4.050 €) por alumno.
Cuantía Total: ochenta y nueve mil cien euros (89.100,00 €)
 - Acoger, en calidad de colaboradores externos a la UNED, y dentro del equipo docente del Master en “Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento” a dos personas propuestas por la Fundación ONCE, que impartirán los módulos *Diseño para todos I* y *Diseño para todos II*. Dichas personas elaborarán los materiales curriculares para el alumnado e impartirán la docencia correspondiente, siendo remuneradas con las cantidades previstas en el presupuesto económico del propio Master y que para este curso asciende a mil cincuenta euros (1.050,00 €) por cada módulo.
Cuantía Total: dos mil cien euros (2.100,00€)
 - Digitalizar la página WEB del Master en “Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento”, así como el resto de documentos en soportes CDROM, de acuerdo con las normas de accesibilidad

establecidas, y cuyo coste asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €).

Cuantía Total: diez mil euros (10.000,00€)

- Grabación digitalizada y posterior producción del encuentro y tutoría presencial de los alumnos con discapacidad, por un importe de dos mil euros (2.000,00 €).

Cuantía Total: dos mil euros (2.000,00€)

La aportación económica se efectuara a medida que las actividades lo requieran, y en todo caso, deberá estar comprometida en su totalidad antes de la finalización de la vigencia de este acuerdo.

Cuarta.- La Fundación ONCE se compromete a colaborar en el objeto de este Addendum, aportando para ello cuarenta y ocho mil euros (48.000,00€) destinadas a cofinanciar las siguientes actividades:

- El asesoramiento experto en la selección de los alumnos participantes, y en todo lo referido a las necesidades especiales que pudieran demandar las personas con discapacidad, cuyo coste asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500,00€).

Cuantía Total: Cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).

- Abonar el coste de los materiales necesarios para la formación de 22 alumnos con discapacidad en el “Master Universitario en Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento”, cuyo coste asciende a la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 €) por alumno.

Cuantía Total: Treinta y nueve mil seiscientos euros (39.600€)

- La Fundación ONCE, a través de Technosite, facilitará información al profesorado del Master Universitario en Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento, en lo referente a la accesibilidad de las personas con discapacidad a las nuevas tecnologías, cuyo coste asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).

Cuantía Total: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).

- Adaptación de los materiales de los alumnos con discapacidad participantes en el Master Universitario en Tecnologías Digitales de la Información por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Cuantía Total: Mil quinientos euros (1.500,00 €).

La aportación económica se efectuara a medida que las actividades lo requieran, y en todo caso, deberá estar comprometida en su totalidad antes de la finalización de la vigencia de este acuerdo.

Quinta.- En el supuesto en que una de las partidas de gastos recogida en los presupuestos del curso y financiada por una de las partes del presente Addendum sufriera un incremento, será competente la Comisión Mixta creada al amparo del Convenio Marco para determinar la viabilidad de la actividad, así como, la asunción del incremento del coste y partida presupuestaría a la que se

imputará el mismo, siempre que no suponga un incremento en las aportaciones de las partes.

Sexta.- La UNED se compromete a destacar en cuantas actividades realice para la difusión de las previstas en desarrollo de este Convenio, la colaboración prestada por el Real Patronato sobre Discapacidad y por la Fundación ONCE, así como a incorporar el logotipo del mismo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actividades.

Asimismo, le corresponden al Real Patronato sobre Discapacidad a la UNED y a la Fundación ONCE, en la parte proporcional al porcentaje de financiación, los derechos de explotación de la obra recogidos en la Sección Segunda del Capítulo III del Título II de la Ley de Propiedad intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, mientras que el autor se reserva en todo caso el denominado “derecho moral”, regulado en la Sección Primera de ese mismo Capítulo, que la Ley le atribuye en todo caso por la creación de la obra.

Séptima.- La UNED, a través de la Fundación General de la UNED como administradora económica del master, se obliga a:

1. Elaborar una Memoria de las actuaciones desarrolladas con detalle de los trabajos realizados.
2. Justificar al Real Patronato sobre Discapacidad los gastos y pagos efectuados con cargo a la aportación realizada por éste. A tal efecto, se remitirá una relación detallada de todos los gastos y pagos realizados indicando su naturaleza así como la cuantía total para cada tipo de gasto. Deberá adjuntarse los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto y pago realizados y si se pidiese la devolución de los originales, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos.

Respecto a las aportaciones de la UNED y de la Fundación ONCE, la Fundación General de la UNED presentará una certificación en la que se desglosarán los gastos cubiertos con las mismas, y en la que, de forma clara, se especifique que los justificantes que los respaldan, quedan en poder de la gerencia o administración de la entidad a disposición de la Intervención Delegada en el Real Patronato, para el caso de que así se le requiera

Si la UNED, entidad gestora de las actividades, no pudiera justificar el gasto y pago de la totalidad de lo aportado por las entidades, se compromete a la devolución de las partidas no ejecutadas.

3. Los gastos o los compromisos de gastos previstos, deberán realizarse desde la fecha de la firma del Addendum hasta el 31 de diciembre del 2009.

No obstante los pagos en firme pueden realizarse hasta el día 31 de enero del año siguiente.

La aportación de la memoria de las actuaciones desarrolladas y la justificación por parte de la Fundación General de la UNED de las distintas aportaciones efectuadas por las partes, puede realizarse hasta el día 10 de febrero del año siguiente.

Octava.- La Comisión Mixta, creada en la cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración, se encargará de fijar las directrices y criterios generales para el desarrollo y ejecución de las actividades a desarrollar en base a este Addendum, así como de efectuar el seguimiento y verificar el cumplimiento del Programa de actividades, todo ello sin perjuicio de las competencias propias del Real Patronato sobre Discapacidad, en su calidad de Organismo Público que aporta fondos públicos para la ejecución de las actividades objeto de colaboración entre las parte firmantes.

Los términos del presente Addendum podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar.

Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta a la que se hace referencia en la cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración, y se incorporará como parte inseparable del texto del Addendum.

Novena.- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los representantes de las entidades firmantes de que sus datos personales se incorporan en ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad ostenta el REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD con la finalidad de gestionar las relaciones institucionales y convenios y de agenda de contactos. Se informa asimismo que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le corresponden mediante carta dirigida al REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD Ref. Protección de datos, calle Serrano, 140, 28006 Madrid.”

Décima.- El presente Addendum entrará en vigor a todos los efectos desde el día de su firma y tendrá eficacia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Undécima.- Será causa de extinción de este Addendum el mutuo acuerdo de las partes firmantes. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la resolución de este Addendum cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo. Igualmente será causa de resolución del acuerdo la extinción del Convenio Marco de Colaboración. El incumplimiento de alguna sus cláusulas por cualquiera de las otras partes firmantes, dará lugar a la exigencia de las partes a la devolución de las cantidades aportadas mediante el oportuno procedimiento de reintegro, teniendo las cantidades reclamadas la consideración de ingresos de Derecho Público y, en consecuencia, declarar

finalizada su colaboración en todas las actividades en curso, todo ello sin perjuicio de poder reclamar, en el caso de que se hubieran irrogado, los daños y perjuicios producidos como consecuencia del incumplimiento.

Para aquellos casos en que tenga lugar la extinción del Convenio por mutuo acuerdo de las partes y sin haberse completado la vigencia del Convenio, se podrá continuar con la actividad convenida hasta completar el periodo de vigencia correspondiente.

Duodécima.- El presente Addendum tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE del 31), excepto para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, en que serán aplicables los principios contenidos en el citado texto refundido.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Addendum por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Real Patronato sobre
Discapacidad

Por la UNED

Amparo Valcarce García
Secretaria General

Juan Gimeno Ullastres
Rector

Por la Fundación ONCE

Alberto Durán López
Vicepresidente Primero Ejecutivo

ANEXO XXV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y CONECTAMIX, S.L.

En Sevilla, 18 de mayo de 2009

REUNIDOS

De una parte en nombre y representación de la UNED, el Exmo. y Magnífico Sr. D. Juan Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por virtud de lo expuesto en los art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y el art. 35.1 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio (BOE de 31 de julio) y completados por Real decreto 504/1986, 21 de febrero BOE de 28 de marzo) en relación con el Real Decreto de nombramiento 1385/2001, de 7 de diciembre (BOE del 8).

Y de otra, María Teresa Chaveinte Castillo, Directora de CONECTAMIX SL, en nombre y representación de esta empresa, con sede en la calle Narciso Mora Cano, 4 (41960 Gines – Sevilla) y NIF B- 91.211.789

MANIFIESTAN

Que es deseo de la UNED y de CONECTAMIX S. L. iniciar la colaboración para la organización de actividades conjuntas en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar ambas instituciones que estas actividades pueden resultar de gran interés para la formación de profesionales, así como beneficiosas para ambas instituciones.

El objeto del presente convenio es posibilitar al alumno del programa Modular “Periodismo y Comunicación Científica” de la UNED la realización de prácticas en las actividades propias de comunicación, a cuyo efecto, las partes signatarias suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- La empresa habilita a los alumnos del programa Modular “Periodismo y Comunicación Científica” de la UNED para que los alumnos que se especifiquen puedan realizar prácticas en las instalaciones de dicha entidad.

Segunda.- Salvo acuerdo explícito en contrario, la empresa queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a los citados alumnos del curso, cuyas prácticas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso se

entenderá que se establecen relaciones laborales o de servicio entre los alumnos y esta institución, ni entre las partes acordantes.

Tercera.- La dirección del curso estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir la responsabilidad civil de la UNED, tanto por los daños que pudieran padecer los estudiantes participantes en las prácticas, en caso de accidente, como por los daños que éstos puedan ocasionar. El pago que se derive de la suscripción de dicha póliza correrá a cargo del curso.

Cuarta.- La empresa ajustará las prácticas de los alumnos elegidos a sus necesidades organizativas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

Quinta.- Determinado de mutuo acuerdo el número y las características de los alumnos, el calendario y las actividades básicas a desarrollar, quedará autorizado el inicio de las prácticas.

Sexta.- En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumno o perturbación del servicio, la empresa podrá suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la Dirección del master para que adopte las medidas disciplinarias que considere oportunas.

Séptima.- Las prácticas tendrán una duración de entre cincuenta y cien horas, en horario a establecer por la empresa, en función de la conveniencia del mismo y de los alumnos.

Octava.- Al finalizar el periodo de prácticas, el alumno deberá realizar una memoria que recoja el contenido de las actividades relacionadas, en las que se destaque especialmente su aportación personal, ajustándose a las exigencias científicas que le son propias.

Dicha memoria será valorada por la Dirección de master, y podrá ser publicado o citado por cualquiera de ambas instituciones, haciendo referencia a su fuente y autor/es, que habrán de otorgar previamente su consentimiento.

Novena.- Los alumnos que finalicen el período establecido de prácticas recibirán un certificado donde consten las horas realizadas y la naturaleza de las actividades llevadas a cabo.

Décima.- Este Convenio tendrá vigencia por cursos académicos, entendiéndose prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia fehacientemente con dos meses de antelación a la fecha de expiración de su término, iniciándose la relación en el curso académico 2008/09. Aun cuando las partes denunciaren el mismo, las prácticas iniciadas con anterioridad a dicho momento deberán ser continuadas hasta su finalización. A los efectos de este convenio, se entiende por año académico el que transcurre entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del año siguiente.

Duodécima.- La UNED se compromete a destacar en su Memoria Anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por CONECTAMIX S. L.

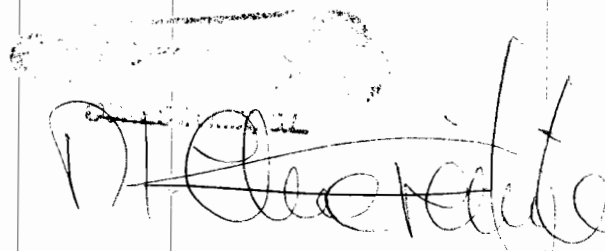
Y para que conste, en prueba de conformidad, firmamos el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en fecha y lugar señalados al principio.

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo: Juan Gimeno Ullastres

EL/LA DIRECTORA/A DE....
CONECTA MIX S. L.

A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'M' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

Fdo:M. Teresa Chaveinte

ANEXO XXVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE

En Madrid a 30 de abril de 2009

REUNIDOS

De una parte en nombre y representación de la UNED, el Exmo. y Magnífico Sr. D. Juan Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por virtud de lo expuesto en los art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y el art. 35.1 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio (BOE de 31 de julio) y completados por Real decreto 504/1986, 21 de febrero BOE de 28 de marzo) en relación con el Real Decreto de nombramiento 1385/2001, de 7 de diciembre (BOE del 8).

Y de otra, Sra. D^a Odile Rodríguez de la Fuente, Directora de la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente, en nombre y representación de esta institución, con sede en la plaza de las Cortes, 5 – 5º de Madrid y CIF G-83958637

MANIFIESTAN

Que es deseo de la UNED y de Fundación Félix Rodríguez de la Fuente iniciar la colaboración para la organización de actividades conjuntas en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar ambas instituciones que estas actividades pueden resultar de gran interés para la formación de profesionales, así como beneficiosas para ambas instituciones.

El objeto del presente convenio es posibilitar al alumno del programa Modular "Periodismo y Comunicación Científica" de la UNED la realización de prácticas en las actividades propias de la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente, a cuyo efecto, las partes signatarias suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- La Fundación Félix Rodríguez de la Fuente habilita a los alumnos del Programa Modular "Periodismo Científico y Comunicación Científica" de la UNED para que los alumnos que se especifiquen puedan realizar prácticas en las instalaciones de dicha entidad.

Segunda.- Salvo acuerdo explícito en contrario, la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a los citados alumnos del curso, cuyas prácticas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso se entenderá que se establecen relaciones laborales o de servicio entre los alumnos y esta institución, ni entre las partes acordantes.

Tercera.- La dirección del curso estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir la responsabilidad civil de la UNED, tanto por los daños que pudieran padecer los estudiantes participantes en las prácticas, en caso de accidente, como por los daños que éstos puedan ocasionar. El pago que se derive de la suscripción de dicha póliza correrá a cargo del curso.

Cuarta.- La Fundación Félix Rodríguez de la Fuente ajustará las prácticas de los alumnos elegidos a sus necesidades organizativas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

Quinta.- Determinado de mutuo acuerdo el número y las características de los alumnos, el calendario y las actividades básicas a desarrollar, quedará autorizado el inicio de las prácticas.

Sexta.- En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumno o perturbación del servicio, la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente podrá suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la Dirección del master para que adopte las medidas disciplinarias que considere oportunas.

Séptima.- Las prácticas tendrán una duración de entre cincuenta y cien horas, en horario a establecer por la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente, en función de la conveniencia del mismo y de los alumnos.

Octava.- Al finalizar el periodo de prácticas, el alumno deberá realizar una memoria que recoja el contenido de las actividades relacionadas, en las que se destaque especialmente su aportación personal, ajustándose a las exigencias científicas que le son propias.

Dicha memoria será valorada por la Dirección de master, y podrá ser publicado o citado por cualquiera de ambas instituciones, haciendo referencia a su fuente y autor/es, que habrán de otorgar previamente su consentimiento.

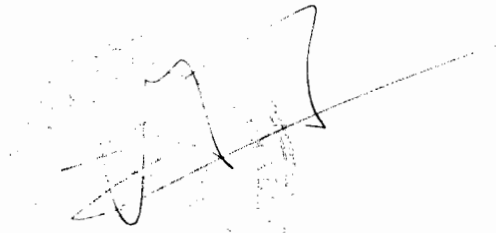
Novena.- Los alumnos que finalicen el período establecido de prácticas recibirán un certificado donde consten las horas realizadas y la naturaleza de las actividades llevadas a cabo.

Décima.- Este Convenio tendrá vigencia por cursos académicos, entendiéndose prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia fehacientemente con dos meses de antelación a la fecha de expiración de su término, iniciándose la relación en el curso académico 2008/09. Aun cuando las partes denunciaren el mismo, las prácticas iniciadas con anterioridad a dicho momento deberán ser continuadas hasta su finalización. A los efectos de este convenio, se entiende por año académico el que transcurre entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del año siguiente.

Duodécima.- La UNED se compromete a destacar en su Memoria Anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente.

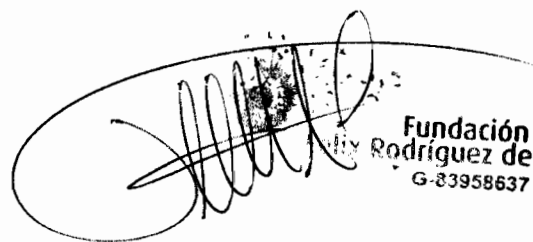
Y para que conste, en prueba de conformidad, firmamos el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en fecha y lugar señalados al principio.

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA



Fdo: Juan Gimeno Ullastres

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
FUNDACIÓN FÉLIX RODRÍGUEZ
DE LA FUENTE



Fundación
Félix Rodríguez de la Fuente
G-83958637

Fdo.: Odile Rodríguez de la Fuente

ANEXO XXVII

ANEXO I

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA CASA DE VELÁZQUEZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

En Madrid, a ----- de ----- de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

Y de otra parte, el Sr. D. Jean-Pierre Étienvre, como Director de “La Casa de Velázquez”, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Decreto MENHO751477D de 26 de abril de 2007 del *Boletín Oficial de la República Francesa* y el Decreto 93-532 de 27 de marzo de 1993 del *Boletín Oficial de la República Francesa*, relativo a los estatutos de la Casa de Velázquez, con domicilio en Ciudad Universitaria, C/ de Paul Guinard, 3 - 28040 Madrid

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente a los efectos previstos en este acto y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones específicas, la UNED tiene la correspondiente de: establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional. Y facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España (art. 4.c) y g) de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos (art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO.- La Casa de Velázquez de Madrid es una [Escuela Superior Francesa en el extranjero](#). Se encuentra bajo la tutela del Ministerio de Educación Nacional, de Enseñanza Superior y de Investigación de la Republica Francesa.

Es un establecimiento público con carácter científico, cultural y profesional. Tiene como misión desarrollar las actividades creadoras e investigaciones relativas a las artes, las lenguas, las literaturas y a las civilizaciones de España y del mundo ibérico, contribuir a la formación de artistas y de profesores-investigadores, y participar en el desarrollo de los intercambios artísticos y científicos entre Francia y los países ibéricos

TERCERO.- Que es deseo de ambas Instituciones suscribir este Convenio Marco de Colaboración con la finalidad de establecer fórmulas adecuadas de cooperación para el mejor aprovechamiento de los recursos propios, destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, y promover una relación regular entre ambas Instituciones, a cuyo efecto acuerdan las siguiente cláusulas que se definen en este convenio marco.

Por todo ello, las partes acuerdan establecer el presente convenio marco de colaboración, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio Marco de colaboración se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, siendo sus principales compromisos:

- La UNED y La Casa de Velázquez acuerdan colaborar en la organización de actividades en materia de investigación, estancias y residencias, organización de exposiciones, conferencias, seminarios y congresos que sean de interés común. Dichas actividades se decidirán en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula segunda.
- La UNED podrá aportar para las distintas actuaciones financiación, apoyo científico y académico y, en su caso, apoyo logístico.
- La Casa de Velázquez podrá aportar para las distintas actividades, financiación, su sede y su organización administrativa.
- Las partes harán difusión de las actividades a través de carteles, Internet, televisión educativa, videoconferencias, etc., haciendo constar los logotipos de ambas instituciones en la documentación destinada a dicha divulgación.
- Para la concreción de las distintas actividades, se firmarán distintos addendas o anexos independientes en cada caso.

Segunda.- Comisión de Seguimiento del Convenio. A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento mixta integrada por representantes de las instituciones firmantes, cuyas funciones serán todas las relativas al desarrollo y seguimiento del mismo y garantía de calidad, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Esta Comisión Mixta será de carácter paritario, y estará compuesta por los representantes de cada institución que hayan sido nombrados por el Rector de la UNED y por el Director de La Casa de Velázquez.

Dicha Comisión será presidida por el representante de la UNED que, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

Tercera.- Resolución de conflictos y Jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula anterior.

Intentada sin efecto la vía de la Comisión Mixta señalada, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse entre las partes, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarta.- Vigencia. El presente Convenio-Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cinco años, renovable por acuerdo expreso en caso de no existir denuncia del mismo. En todo caso, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución.

La resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén vigentes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNED

POR LA CASA DE VELAZQUEZ

Juan A. Gimeno Ullastres

D. Jean-Pierre Étienvre

ANEXO XXVIII

ANEXO II

ANEXO II

ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA CASA DE VELAZQUEZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

En Madrid, a de de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 3 de diciembre de 2005 y con domicilio en Madrid, calle Bravo Murillo, 38, C.P. 28015.

De otra parte, el Sr. D. Jean-Pierre Étienne, como Director de “La Casa de Velásquez”, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Decreto MENHO751477D de 26 de abril de 2007 del Boletín oficial de la República Francesa y el Decreto 93-532 de 27 de marzo de 1993 del Boletín Oficial de la República Francesa, relativo a los Estatutos de la Casa de Velásquez, con domicilio en Ciudad Universitaria, C/ de Pau Guinard, 3- 28040 Madrid

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones específicas, la UNED tiene la correspondiente de: establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional. Y facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España (art. 4.c) y g) de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos (art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO.- La Casa de Velásquez de Madrid es una [Escuela Superior Francesa en el extranjero](#). Se encuentra bajo la tutela del Ministerio de Educación Nacional, de Enseñanza Superior e Investigación de la Republica Francesa.

Es un establecimiento público con carácter científico, cultural y profesional. Tiene como misión desarrollar las actividades creadoras e investigaciones relativas a las artes, las lenguas, las literaturas y a las civilizaciones de España y del mundo ibérico, contribuir a la formación de artistas y de profesores-investigadores, y participar en el desarrollo de los intercambios artísticos y científicos entre Francia y los países ibéricos

TERCERO.- Que es deseo de las partes promover la colaboración entre ambas para la realización de una actividad de extensión universitaria, para lo que en día suscribieron Convenio Marco de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación que es necesario desarrollar por medio de Anexos específicos.

CUARTO.- El presente anexo al Convenio Marco de colaboración queda excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con su artículo 4.1.c) y se regularan por sus normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada norma.

QUINTO.- Que, por todo lo anterior, las universidades participantes desean suscribir un anexo que desarrolle el anterior con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Anexo es la realización entre ambas instituciones de un coloquio sobre **“Formas y espacios de la educación popular en la Europa mediterránea”**, que se celebrará en los días 29 y 30 de Octubre de 2009.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CASA DE VELAZQUEZ.

La Casa de Velázquez se compromete a celebrar el evento citado, prestando todos los medios materiales y de gestión necesarios para su celebración, incluso el abono de los honorarios de los ponentes

La Casa de Velázquez se compromete a que el logo de la UNED figure en lugar destacado tanto durante la celebración de la actividad, como en las publicaciones que, en su caso, pudieran editarse con los contenidos presentados en dicho acto.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNED

La UNED se compromete a participar en la financiación de dicha actividad con la cantidad de 2.400. € que serán ingresados en la cuenta corriente **CAIXA GALICIA nº 2091-0738-79-3040003661**, a nombre de “La Casa de Velázquez”

Asimismo, también se compromete a participar en la dirección académica del coloquio a través del Director del mismo.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente Anexo al Convenio de Colaboración Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Su vigencia concluirá al terminar la actividad para la que fue suscrito.

QUINTA.- DISCREPANCIAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Anexo, deberán de solventarse por la Comisión de seguimiento prevista en el Convenio Marco de Colaboración. Si no se llegara a un acuerdo, al ser éste un Convenio de carácter administrativo, las cuestiones litigiosas quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNED

POR LA CASA DE VELAZQUEZ

Juan A. Gimeno Ullastres

D. Jean-Pierre Étienvre

ANEXO XXIX

ACTA FUNDACIONAL DE

“SPAINSIF- FORO ESPAÑOL DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE”

En Madrid, a 10 de Junio de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Lizcano Álvarez con D.N.I. 1116388-Z, de nacionalidad española, en nombre y representación de Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.:G-28729218 y con domicilio social en Madrid, Calle Rafael Bergamín, 16 B (en adelante AECA), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por la Junta directiva celebrada en Madrid, el 8 de junio de 2009, emitido por el Director gerente José Luis Lizcano Álvarez con el Vº Bº del Presidente, D. Leandro Cañibano con fecha 8 de junio de 2009.

De otra parte, D. Carlos Cortina Dorado con D.N.I. 50427915-R, de nacionalidad española, en nombre y representación de Asociación Española para las relaciones con inversores (AERI), entidad de nacionalidad española, con C.I.F. G-80054802 y con domicilio social en Madrid, C/Juan Ramón Jiménez, 8, 1º Of. 4ª (en adelante AERI), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por la Junta directiva celebrada en Madrid el 14 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. Carlos Cortina Dorado, con el Vº Bº del Presidente, D. Ignacio Cuenca Arambarri con fecha 1 de junio de 2009.

De otra parte, D. Carlos Bendito Prieto con D.N.I. 2876679-T, de nacionalidad española, en nombre y representación de Analista Internacionales de Sostenibilidad entidad de nacionalidad española, con C.I.F. A-82753658 y con domicilio social en Las Rozas, c/ José Echegaray, nº 5, Parque Empresarial Madrid Las Rozas (en adelante AIS), en virtud del poder especial otorgado ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. José-María Suárez Sánchez-Ventura, el 11 de mayo de 2009 con número 800 de protocolo.

De otra parte, Dª Isabel Rubio León, con D.N.I. 25378108-T, de nacionalidad española, en nombre y representación de Bancaja, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.:G-46002804 y con domicilio social en Castellón de la Plana, calle Caballeros 2 (en adelante Bancaja), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrado en Castellón de la Plana el 28 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. Ángel Daniel Villanueva Pareja con el Vº Bº del Presidente, D. José Luis Olivas Martínez con fecha 29 de mayo de 2009.

De otra parte, D. José Heraclio Peña Pérez, con D.N.I. 51404223-M, de nacionalidad española, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. entidad de nacionalidad española, con C.I.F. A-2800727 y con domicilio social en Madrid, C/ Velázquez nº 34, esquina Goya, nº 35 (en adelante Banco Popular), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por la Comisión ejecutiva celebrada en Madrid el 2 de junio de 2009, emitido por el Secretario D. Francisco Aparicio Valls con el Vº Bº del Presidente, D. Ángel Ron Güimil con fecha 2 de junio de 2009.

De otra parte, D. Iñaki Gutiérrez Pinedo con D.N.I. 14.690.282-K, de nacionalidad española, en nombre y representación de BBK-Bilbao Bizkaia Kutxa, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: G-48412720 y con domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30, (en adelante BBK), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por la Comisión ejecutiva celebrada en Bilbao el 25 de junio de 2008, emitido por el Secretario general D. Manuel Jaramillo Vicario con el Vº Bº del Director general, D. Guillermo Ibáñez Calle con fecha 25 de junio de 2008.

De otra parte, D. Antonio Ballabriga Torreguitart con D.N.I. 50821308-W, de nacionalidad española, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.:A-48 265169 con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, nº 4 (en adelante BBVA), en virtud del poder especial otorgado ante el Notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto el 4 de junio de 2009 con número 1.598 de protocolo.

De otra parte, D. David Carrasco con D.N.I. 50.844.650-E, de nacionalidad española, en nombre y representación de Gestión de Previsión y Pensiones, E.G.F.P., S.A. entidad de nacionalidad española, con C.I.F. A- 78.630.779 y con domicilio social en Madrid, Paseo Recoletos, nº 10 (en adelante E.G.F.P), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrado en Madrid el 9 de junio de 2009, emitido por el Secretario D. Ernesto Antón Azcoiti con el Vº Bº del Presidente D. D. Eugenio Carlos Yurrita Goiburu con fecha 9 de junio de 2009.

De otra parte, D. Michel Jules..Philippe Escalera, con pasaporte nº 08CR70140, de nacionalidad francesa, en nombre y representación de Credit Agricole Asset Management España S.L., entidad de nacionalidad española, con C.I.F.:B-83251140 y con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 1 (en adelante Credit Agricole Asset Management)en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrado en Madrid el 29 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. Charles Dominique Giraldez con el Vº Bº del Presidente, D. Juan Evaristo Fábregas Sasiain con fecha 29 de mayo de 2009.

De otra parte Dª Elsa Martínez Caballero, con D.N.I. 13141253- L, de nacionalidad española, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos , entidad de nacionalidad española, con C.I.F. G-09000787 y con domicilio social en Plaza de la Libertad-Casa del Cordón (en adelante Caja de Burgos.), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por la Comisión ejecutiva celebrada en Burgos el 8 de junio de 2009 emitido por el Secretario D. Leoncio García Núñez con el Vº Bº del Presidente, D. José María Arribas Moral con fecha 8 de junio de 2009.

De otra parte, D. David Pérez de Ciriza Eslava con D.N.I. 44616805-W, de nacionalidad española, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.:G31001993. y con domicilio social en Pamplona, Avenida Carlos III El Noble nº 8. (en adelante Caja Navarra), en virtud del poder especial otorgado ante el Notario de Pamplona D.Ernesto-José Rodrigo Catalán, el 26 de mayo de 2009 con número 1.174 de protocolo.

De otra parte, D. Manuel Ángel Álvarez Rodríguez con D.N.I. 5370676-S, de nacionalidad española, en nombre y representación de Caser Pensiones, entidad gestora de fondos de pensiones, S.A., entidad de nacionalidad española, con C.I.F.:A-85179760 y con domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, 109 (en adelante Caser), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrado en Madrid, el 20 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. José Manuel Díez Barcenilla con el Vº Bº del Presidente, D. Ignacio Eyries García de Vinuesa con fecha 20 de mayo de 2009.

De otra parte, D. Carlos Bravo Fernández, con D.N.I. 1111938, de nacionalidad española, en nombre y representación de Conferación Sindical de Comisiones Obreras, entidad de nacionalidad española, con C.I.F. G-28496131 y con domicilio social en Madrid, C/ Fernández de la Hoz,nº12, (en adelante CC.OO.), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por la Comisión ejecutiva celebrada en Madrid el 26 de Mayo de 2009, emitido por el Secretario D. Fernando Lezcano López con fecha 27 de mayo de 2009.

De otra parte, D^a. Inés García-Pintos Balbás, con D.N.I. 7221032-K, de nacionalidad española, en nombre y representación de Confederación Española de Cajas de Ahorros, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: G-28206936. y con domicilio social en Madrid, C/ Alcalá 27. (en adelante CECA), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrado en Madrid el 20 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. José María Méndez con el Vº Bº del Presidente, D. Juan Ramón Quintás Seoane con fecha 26 de mayo de 2009.

De otra parte, D. Victor Viñuales Edo, con D.N.I. 17691829-F, de nacionalidad española, en nombre y representación de Fundación Ecología y Desarrollo, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: G-50503523 y con domicilio social en Zaragoza, Plaza San Bruno, 9, oficina 1 (en adelante ECODES), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Patronato celebrado en Zaragoza el 27 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. José Manuel Marraco Espinós con el Vº Bº del Presidente, D. Fernando López Ramón con fecha 27 de mayo de 2009.

De otra parte, D. Beatriz Fernández Olit, con D.N.I. 46832864-B, de nacionalidad española, en nombre y representación de .Economistas sin Fronteras, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: G-82 31 65 22 y con domicilio social en Madrid, Plaza dos de Mayo,3,1º centro (en adelante Economistas sin Fronteras), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por la Junta directiva celebrada en 8 el mayo de 2009 de, emitido por el Secretario D. Justo Palma Bastos con el Vº Bº del Presidente, D^a M^a Eugenia Callejón de la Sal con fecha 28 de mayo de 2009.

De otra parte, D. Daniel Arenas Vives, con D.N.I. 52213634-T de nacionalidad española, en nombre y representación de Fundación ESADE, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: G-59716761 y con domicilio social en Barcelona, avenida Pedralbes, nº 60-62. (en adelante ESADE), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Patronato celebrado en Barcelona el 28 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. Josep E. Milá Mallafré con el Vº Bº del Presidente, D. Pedro Fontana García con fecha 1 de junio de 2009.

De otra parte, D. Narcís Serra Pelach con D.N.I. .37262914-J, de nacionalidad española, en nombre y representación de FETS- Finançament Ètic i Solidari, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.:G-62069596 y con domicilio social en Barcelona, C/Córcega, 288, 3º2ª (en adelante FETS) en virtud del certificado del acuerdo adoptado por la Junta directiva celebrada en Barcelona el 18 de marzo de 2009, emitido por el Secretario Víctor Maeso con el Vº Bº del Presidente, D. Josep M. Gasch Riudor con fecha 28 de mayo de 2009.

De otra parte, D. Carlos Moreno Santos, con D.N.I. 1615665-F, de nacionalidad española, en nombre y representación de Fonditel Pensiones, entidad gestora de fondos de pensiones, S.A., entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: A-80416332 y con domicilio social en Madrid, C/ Pedro Teixeira, nº 8. (en adelante FONDITEL), en virtud del certificado emitido por el consejero delegado D. Luis Peña Kaiser.

De otra parte, D. Germán Granda Revilla, con D.N.I. 1927129 M, de nacionalidad española, en nombre y representación del Foro para la evaluación de la gestión ética, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: G-82555236. y con domicilio social en Madrid, Plaza Canalejas nº 6, 4º izquierda. (en adelante Forética.), en virtud del poder especial otorgado ante el Notario de Madrid D. Fernando Pérez Alcalá del Olmo. el 13 de mayo de 2009. con número 1.945 de protocolo.

De otra parte, D. Luis Berruete Martínez, con D.N.I. 25140596-D, de nacionalidad española, en nombre y representación de Fundación GEN (Actualmente tramitando el cambio de nombre por creas), entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: G-99194516 y con domicilio social en Zaragoza, C/ Refugio nº 10 local (en adelante Fundación GEN), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el patronato celebrado en Zaragoza, el 3 de Junio de 2009, emitido por el Secretario D. Francisco José Berruete Martínez con el Vº Bº del Presidente, D. Luis Berruete Martínez con fecha 3 de junio de 2009.

De otra parte, D. Francisco Javier Palomar Gómez; con D.N.I 17847346-J, de nacionalidad española, en nombre y representación de Ibercaja gestión, sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, S.A., entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: A-50207422 y con domicilio social en Zaragoza .Paseo Constitución, nº 4-3º (en adelante Ibercaja Gestión), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrado en Madrid el 22 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. Jesús Barreiro Sanz con el Vº Bº del Presidente, D. Francisco Javier Palomar Gómez con fecha 4 de junio de 2009.

De otra parte, D. Joaquín Garralda , con D.N.I. 1375299-Z, de nacionalidad española, en nombre y representación de Instituto de Empresa, S.L., entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: B-82.334.319 y con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 13 (en adelante Instituto de Empresa.) en virtud del certificado otorgado mancomunadamente por D^a. Macarena Rosado Corral y D^a. María Fernández Núñez-Arenas.

De otra parte, D. Diego Luis Valero Carreras, con D.N.I. 35039741-T, de nacionalidad española, en nombre y representación de NOVASTER GE, S.A., entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: A-84912864. y con domicilio social en Madrid, C/ Jorge Juan, nº 40 (en adelante NOVASTER), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrada en Madrid el 1 de junio de 2009, emitido por la Secretario D. M^a José Hernández Díaz con el Vº Bº del Presidente, D. Diego Luis Valero Carreras con fecha 1 de junio de 2009.

De otra parte, D. Gonzalo Rengifo Abbad , con D.N.I. 5.250.357-O, de nacionalidad luxemburguesa ,en nombre y representación de PICTET & Cie (EUROPE), S.A., entidad de nacionalidad luxemburguesa e inscrita en el Registro mercantil de Luxemburgo en el volumen 517, folio 100, casilla 8 y con domicilio social en . Luxemburgo, L2449 Luxembourg, 1,Boulevard Royal R. C. Luxembourg B 32 060 (en adelante Pictet), en virtud del poder especial otorgado ante el Notario de Madrid D. Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez el 4 de junio de 2009 con número 1.344 de protocolo.

De otra parte, D. Alonso Aldama Orozco con D.N.I. 05415902-T, de nacionalidad española, en nombre y representación de Sarasin Alén Agencia de Valores, S.A., entidad de nacionalidad española, con C.I.F A-70120407 y con domicilio social en La Coruña, Plaza de Galicia, 2-3,1ºE (en adelante Sarasin Alén), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrado en Madrid el 25 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. José Antonio Pérez de la Fuente con el Vº Bº del Presidente, D. Alexander Siegenthaler con fecha 26 de mayo de 2009.

De otra parte, D. Carlos Bendito Prieto con D.N.I. 2876679-T, de nacionalidad española, en nombre y representación de Triodos Bank N.V. Sucursal en España , entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: W0032597-G y con domicilio social en Las Rozas de Madrid., C/ José Echegaray, nº5, Parque Empresarial Las Rozas (en adelante Triodos), en virtud del poder especial otorgado ante el Notario de .Las Rozas de Madrid D. José-María Suárez Sánchez-Ventura el 11 de mayo de 2009 con número 799 de protocolo.

De otra parte, D. Jesús González Otero, con D.N.I. 50289509-D, de nacionalidad española, en nombre y representación de Unión General de Trabajadores, entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: G 28474898 y con domicilio social en Madrid, calle Hortaleza, nº 88 (en adelante .U.G.T.), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por la Comisión ejecutiva celebrada en Madrid el 26 de mayo de 2009, emitido por el Secretario D. José Javier Cubillo García con fecha 27 de mayo de 2009.

De otra parte, D^a. Marta de la Cuesta González, con D.N.I. 51395706-K, de nacionalidad española, en nombre y representación de Universidad Nacional de

Educación a Distancia entidad de nacionalidad española, con C.I.F.:Q-2818016-D y con domicilio social en Madrid., C/ Bravo Murillo nº 38, 7ª planta (en adelante UNED), en virtud del certificado emitido por el rector magnífico D. Juan Antonio Gimeno Ullastres con fecha 25 de mayo.

De otra parte, Dª María Teresa Díaz Vidaña con pasaporte nº AND 0007976 de nacionalidad Andorrana, en nombre y representación de Vigeo, sociedad anónima simplificada SAS., entidad de nacionalidad francesa con nº de registro 443 055 215 R.C.S. Bobigny con domicilio social en Bagnolet (Francia), 40, rue Jean Jaures, 93176.,(en adelante Vigeo) en virtud del certificado del acuerdo adoptado con fecha 3 de junio de 2009 por la Presidente, Dª. Nicole Notat.

De otra parte D. Juan Garibi Soga, con D.N.I. 30.642.480 V, de nacionalidad española, en nombre y representación de F.I.A.R.E, S.L., entidad de nacionalidad española, con C.I.F.: B-95352225 y con domicilio social en Bilbao, C/ Santa María, nº9 (en adelante FIARE), en virtud del certificado del acuerdo adoptado por el administrador único de Fundación Inversión y Ahorro responsable otorgado en Bilbao el 4 de junio de 2009, emitido por el representante del administrador único D. Pedro M. Sasia Santos con fecha 4 de junio de 2009.

De otra parte D. David García Rubio, con D.N.I.2911683-K , de nacionalidad española, en nombre y representación de Santander Asset Management, entidad de nacionalidad española, con CIF..... y con domicilio social en..... (en adelante Santander Asset Management), en virtud del certificado del acuerdo adoptado porotorgado en

EXPONEN

Que, habida cuenta de la importancia que está cobrando la Inversión Socialmente Responsable en la gestión empresarial a nivel mundial, con el objeto de crear un lugar de encuentro, análisis y divulgación en materia de Inversión Socialmente Responsable en España, según intervienen han decidido constituir una Asociación sin ánimo de lucro, al amparo de Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, y lo llevan a efecto por este acta con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Las personas intervinientes declaran constituida la Asociación que se denominará "SPAINSIF-FORO ESPAÑOL DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE", con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del

Derecho de Asociación, considerándose desde este momento como "Asociados Fundadores" de la misma.

Segunda.- Quedan aprobados los Estatutos, que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, y en lo no previsto en ellos, se regirá por la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y disposiciones complementarias.

Tercera.- De conformidad con los estatutos que se han aprobado, quedan designadas las personas que se relacionan a continuación, por periodo de dos años en los cargos de la Junta Directiva, la cual estará compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cinco Vicepresidentes, uno por cada Grupo de Asociados, y diez vocales, dos por cada Grupo de Asociados

- D. Antonio Ballabriga Torreguitart representante de BBVA como Presidente
- D^a. Inés García-Pintos Balbás representante de CECA, como Vicepresidenta para Entidades Financieras
- D. Luis Peña Kaiser representante de Fonditel, como Vicepresidente para Entidades Gestoras
- D. Joaquin Garralda representante de Instituto de Empresa, como Vicepresidente para Proveedores de servicios ISR
- D^a. Beatriz Fernandez Olit representante de Economistas sin Fronteras, como Vicepresidenta para Organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a la ISR
- D. Carlos Bravo Fernandez representante de Comisiones Obreras, como Vicepresidente para Sindicatos
- D. Manuel Ángel Álvarez Rodríguez representante de CASER, como Tesorero
- D. Germán Granda Revilla representante de Forética, como Secretario

Vocales:

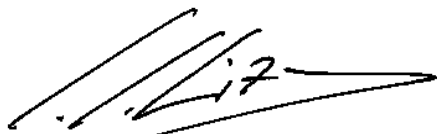
- D. Iñaki Gutiérrez Pinedo, representante de BBK, Vocal Grupo Entidades Financieras.
- D^a. Isabel Rubio León, representante de Bancaja, Vocal Grupo Entidades Financieras.
- D. David García Rubio representante de Santander Asset Management, Vocal Grupo Entidades Gestoras.
- D. Michel Jules..Philippe Escalera, representante de Credit Agricole Asset Management, Vocal Grupo Entidades Gestoras.
- D. Diego Luis Valero Carreras, representante de Novaster , Vocal Grupo Proveedores de servicios ISR.
- D. Carlos Bendito Prieto representante de AIS, Vocal Grupo Proveedores de servicios ISR.
- D. Victor Viñuales Edo, representante de Fundación Ecología y Desarrollo, Vocal Grupo Organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a la ISR.
- D. Carlos Cortina Dorado, representante de AERI, Vocal Grupo Organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a la ISR.

- D. Jesús González Otero representante de U.G.T., Vocal Grupo Sindicatos.
- D. Andres Herrero Martin representante de U.G.T. , Vocal Grupo Sindicatos.

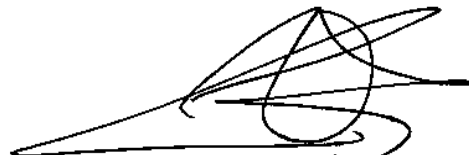
Cuarta.- Las personas presentes en la reunión, aceptan su nombramiento como integrantes de la Junta Directiva de la Asociación "SPAINSIF-Foro Español de Inversión Socialmente Responsable" tomando posesión de sus cargos.

Quinta.- Las personas reunidas, según intervienen, acuerdan facultar y apoderar al Presidente, D. Antonio Ballabriga Torreguitart y a al Secretario de la Junta Directiva de la Asociación D.Germán Granda Revilla, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda, en nombre y representación de la Asociación, comparecer ante los organismos públicos o privados que fuesen necesarios y proceder a la elevación a público y protocolización de los acuerdos adoptados, incluyendo la facultad de rectificar o subsanar aquellos errores que hubiesen podido producirse, hasta lograr la válida inscripción de los mismos en el Registro de Asociaciones.

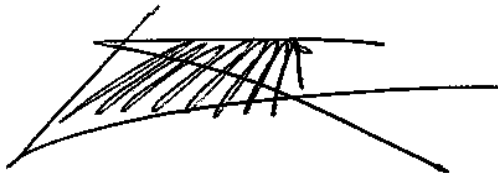
Y sin más asuntos que tratar, las personas reunidas, según intervienen, aceptan este acta en todas sus partes, que firman en el lugar y en la fecha indicada en el encabezamiento.



D. José Luis Lizcano Álvarez
En nombre y representación de AECA



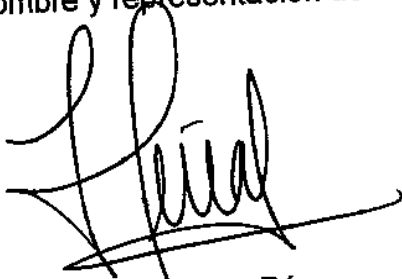
D. Carlos Cortina Dorado
En nombre y representación de AERI



D. Carlos Bendito Prieto
En nombre y representación de AIS



Dña. Isabel Rubio León
En nombre y representación de Bancaja



D. José Heraclio Peña Pérez
En nombre y representación de Banco Popular



D. Iñaki Gutiérrez Pinedo
En nombre y representación de BBK



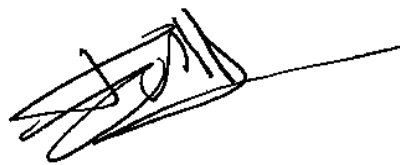
D. Antonio Ballabriga Torreguitart
En nombre y representación de BBVA



D. David Carrasco
En nombre y representación de Gestión de Previsión y Pensiones, E.G.F.P



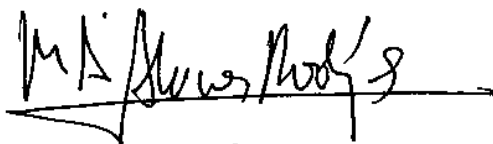
D. Michel Jules..Philippe Escalera
En nombre y representación de Credit Agricole Asset Management



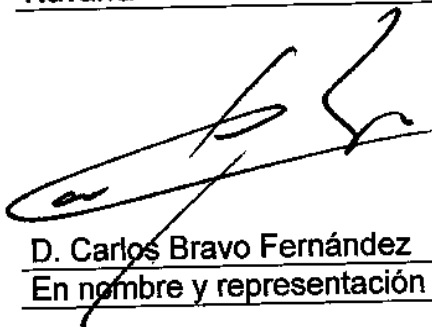
Dña Elsa Martínez Caballero
En nombre y representación de Caja Burgos



D. David Pérez de Ciriza Eslava
En nombre y representación de Caja Navarra



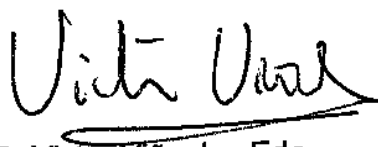
D. Manuel Ángel Álvarez Rodríguez
En nombre y representación de CASER



D. Carlos Bravo Fernández
En nombre y representación de CC.OO



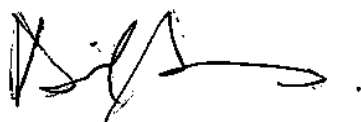
D^a. Inés García-Pintos Balbás
En nombre y representación de CECA



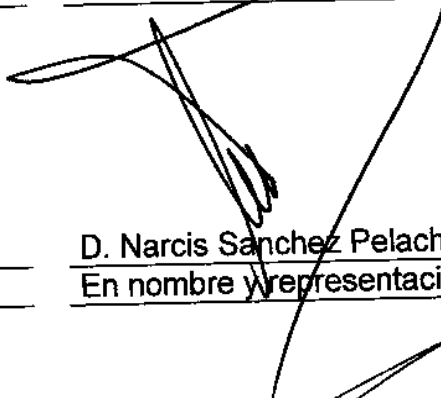
D. Victor Viñuales Edo
En nombre y representación de Ecodes



D. Beatriz Fernández Olit
En nombre y representación de Economistas sin Fronteras



D. Daniel Arenas Vives
En nombre y representación de Esade.



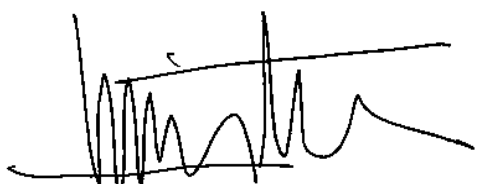
D. Narcis Sanchez Pelach
En nombre y representación de FETS



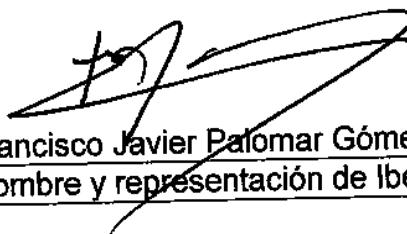
D. Carlos Moreno Santos
En nombre y representación de Fonditel



D. German Granda Revilla
En nombre y representación de Forética



D. Luis Berruete Martínez
En nombre y representación de



D. Francisco Javier Palomar Gómez
En nombre y representación de Ibercaja

Fundación GEN

gestión

D. Joaquín Garralda

En nombre y representación de Instituto de Empresa

D. Diego Luis Valero Carreras

En nombre y representación de Novaster

D. Gonzalo Rengifo Abad

En nombre y representación de Pictet

D. Alonso Aldama Orozco

En nombre y representación de Sarasin Alén

D. Carlos Bendito Prieto

En nombre y representación de Tridos Bank

D. Jesús González Otero

En nombre y representación de U.G.T.

Dª. Marta de la Cuesta González

En nombre y representación de U.N.E.D.

Dª. María Teresa Díaz Vidaña

En nombre y representación de Vigeo

D. Juan Garibi Soga

En nombre y representación de FIARE

D. David García Rubio

En nombre y representación de Santander Asset Management

ANEXO XXX

La **Comisión de Archivo**, en su sesión del **día 6 de mayo de 2009**, propone elevar al **Consejo de Gobierno la aprobación de las series documentales siguientes**, valoradas por todos los miembros de dicha Comisión de Archivos:

- **Norma de conservación: 1/2009**

- o Denominación de la Serie: Expedientes de ejecución del presupuesto de gastos.
- o Unidad administrativa productora: Servicio de Contabilidad.
- o Período de permanencia en los archivos de gestión: 1 ejercicio fiscal.
- o Valor administrativo: durante el trámite o asunto que motivó su creación.
- o Acceso: restringido, hasta que deje de tener valor administrativo fiscal.
- o Conservación: 10 años. Se acuerda realizar un expurgo selectivo y conservar los documentos que contengan información relativa a los gastos del capítulo 6 sobre inversiones reales referentes a edificios y otras construcciones.
- o Sesión: 1/2009
- o Fecha de dictamen de la Comisión de Archivo: 6 de mayo de 2009.

- **Norma de conservación: 2/2009**

- o Denominación: Instancias a oposiciones libres del Personal funcionario de Administración y Servicios
- o Unidad administrativa productora: Sección de Personal de Administración y Servicios.
- o Conservación/eliminación: se acuerda la eliminación de las instancias de las oposiciones libres del Personal funcionario de Administración y Servicios del años 1996
- o Sesión: 1/2009
- o Fecha de dictamen de la Comisión de Archivo: 6 de mayo de 2009.

Así mismo, la Comisión de Archivo propone elevar al Consejo de Gobierno la aprobación de las **Normas para realizar las transferencias de documentación de las oficinas al Archivo General**.

ANEXO XXXI

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO
SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, CIENCIA VIVA, LA REAL
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FÍSICA, LA SOCIEDAD GEOLÓGICA DE ESPAÑA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA
ORGANIZACIÓN DE LA DÉCIMA EDICIÓN DEL CONCURSO “*CIENCIA EN
ACCIÓN*”.**

En Madrid, a xxxx de xxx de 2009

REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Montero de Espinosa Freijo, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), en nombre y representación de esta Agencia Estatal, actuando en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 20 de febrero de 2008 de la Presidencia del CSIC (BOE de 21 de febrero de 2008). Organismo con sede en Madrid, calle de Serrano 117; 28006-Madrid; y provisto de NIF: Q-2818002-D.

De otra parte,

D^a. Ana Noronha, como Directora Executiva e D. António Gomes da Costa como Vogal de Direcção da Ciência Viva – Agência Nacional para a Cultura Científica e Tecnológica (en adelante CV) con sede en Alameda dos Oceanos, Lote 2.10.01 1990-223 Lisboa, conforme a los estatutos de la Ciencia Viva.

De otra parte,

D. Antonio Fernández Rañada Menéndez de Lurca, como Presidente de la Real Sociedad Española de Física (en adelante RSEF) con sede en Facultad de Ciencias Físicas, Universidad Complutense de Madrid, 28040 Madrid, CIF G-28750685, en virtud del acta de la Asamblea General de la RSEF celebrada en Madrid el 13 de enero de 2006.

De otra parte,

D^a. Ana Crespo Blanc, como Presidenta de la Sociedad Geológica de España (en adelante SGE), con sede en la Facultad de Ciencias, Universidad de Salamanca, Plaza de la Merced s/n, 37008 SALAMANCA (SPAIN), CIF G-78246600, en virtud de elección plebiscitaria de 15 de julio de 2008 celebrada conforme a los estatutos de la SGE.

De otra parte,

D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED), que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

Las partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: Que el programa Ciencia en Acción es una iniciativa que viene desarrollándose desde el año 2000, cuando fue iniciado por la RSEF con el nombre de Física en Acción, hasta la actualidad y que pretende, con carácter general, incrementar la cultura científica en los ciudadanos así como desarrollar instrumentos y materiales efectivos de divulgación científica. Sus principales destinatarios son estudiantes, profesores, investigadores y divulgadores científicos.

SEGUNDO: Que el CSIC es un Organismo Público de Investigación, con naturaleza jurídica de Agencia Estatal, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría de Estado de Investigación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

Igualmente, el CSIC se ha fijado, entre sus objetivos estratégicos, incentivar el interés por la ciencia de la sociedad española. La Vicepresidencia Adjunta de Organización y Cultura Científica, a través del Área de Cultura Científica, coordinará las iniciativas desarrolladas en este sentido.

El CSIC actúa conforme a lo establecido en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos; en su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre; y de acuerdo con el artículo 15 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

TERCERO: Que la Ciência Viva persigue como fin la promoción de la cultura científica y tecnológica adjunto del público, en particular de las escuelas, y esta iniciativa se encuadra en el nº2 alínea b) del “Memorando de Entendimiento entre o Ministerio da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior da República Portuguesa e o Ministério da Ciência e Inovação do Reino de Espanha para o reforço da promoção da cultura Científica e Tecnológica “.

CUARTO: Que la Real Sociedad Española de Física persigue ampliar el conocimiento de la Física y la promoción de la misma en España. Para ello organiza congresos y seminarios, edita revistas y tiene acuerdos con numerosas sociedades científicas del mundo, en especial en Europa y en Iberoamérica. Crea comisiones de análisis de la situación de la enseñanza a todos los niveles y establece relaciones con todas las administraciones públicas del estado.

QUINTO: Que la Sociedad Geológica de España persigue como objetivo principal fortalecer y dinamizar la presencia de las Ciencias Geológicas en todos los ámbitos de la sociedad. Difunde el conocimiento de la geología a través de congresos y publicaciones, asesora en cuestiones geológicas desde el punto de vista científico y educativo a las entidades que lo requieran y representa los intereses científicos de la comunidad geológica de España a nivel internacional.

SEXTO: Que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

SÉPTIMO: Que con fecha 29 de noviembre de 2006, el CSIC y la Universidad Politécnica de Cataluña (en adelante UPC), entidad colaboradora en el programa Ciencia en Acción, suscribieron un Convenio de Colaboración para el impulso y la difusión del programa Ciencia en Acción. Este Convenio está actualmente en vigor en virtud del Acuerdo de Prórroga del mismo suscrito con fecha 17 de noviembre de 2008, por el que el CSIC aporta a la UPC la cantidad de 15.523,00 €, para el desarrollo del programa objeto de este Convenio.

OCTAVO: Que el CSIC, CV, la RSEF, la SGE y la UNED desean colaborar, en calidad de entidades organizadoras, en la realización conjunta de la 10ª edición de la iniciativa denominada en el año 2009 “Ciencia en Acción”.

Por todo lo anterior, se formaliza el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de las partes en la 10ª edición de la iniciativa denominada “**Ciencia en Acción**”, a desarrollar durante el año

2009, en los términos establecidos en el ANEXO a este Convenio, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DELIMITACION DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD.

Las obligaciones de las partes están definidas en el punto noveno (*Distribución de actividades*) del ANEXO al presente Convenio.

Las acciones financiadas por el presente acuerdo así como cualquier actividad de difusión y divulgación de las mismas, deberán mencionar expresamente esta circunstancia y utilizar los logos identificativos del Ministerio de Ciencia e Innovación, y de las partes, en lugar y formas que deberán ser objeto de validación previa por parte de los responsables de comunicación de las mismas.

En el caso de que se produzca alguna modificación en el proyecto, ésta no podrá afectar a los objetivos perseguidos ni a sus aspectos fundamentales y deberá comunicarse expresamente por adelantado a las instituciones firmantes de este Convenio, quienes en función de las modificaciones y de su adecuación a los fines y objetivos, podrán resolver el presente Convenio en los términos establecidos en la cláusula OCTAVA del presente acuerdo.

TERCERA. PLAZO DE VIGENCIA.

El período de vigencia del presente Convenio comenzará en el momento de su firma y se extenderá hasta la finalización de las acciones objeto del presente convenio, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2009.

CUARTA. ASPECTOS FINANCIEROS.

1. El CSIC, CV, la RSEF, la SGE y la UNED se comprometen a co-financiar las acciones objeto del presente Convenio conforme al presupuesto establecido en el ANEXO al mismo. La aportación se distribuirá de la siguiente manera:

- Aportación CSIC, con cargo a la aplicación presupuestaria hasta 60.000 € (tasas e impuestos incluidos).
- En la aportación del CSIC se incluyen, entre otros, los siguientes conceptos:
 - 25.000 € destinados a la RSEF.
 - 15.523 €, destinados a la UPC en virtud del Acuerdo de Prórroga de 17 de noviembre de 2008, del Convenio de Colaboración entre el CSIC y la UPC para el impulso y difusión del Programa “Ciencia en Acción”.
 - 2.500 €, destinados al Premio Adopta una estrella.

- Aportación CV: hasta 60.000 € (tasas e impuestos incluidos)
 - Aportación INTA: hasta 6.000 € (tasas e impuestos incluidos)
 - Aportación RSEF hasta 5.500 € (tasas e impuestos incluidos)
 - Aportación SGE: hasta 3.000 € (tasas e impuestos incluidos)
 - Aportación UNED: hasta 5.000 € (tasas e impuestos incluidos)
- La UNED aporta un programa de producción propia, de 5-8 minutos de duración semanal, durante 20 semanas.

Los gastos serán directamente ejecutados y abonados por cada institución.

No obstante lo anterior, la RSEF es la entidad responsable de la gestión de los recursos financieros aportados por el CSIC que no sean ejecutados directamente por él.

2. El CSIC abonará a la Real Sociedad Española de Física, de su aportación total al Programa, hasta un máximo de 25.000 €. El abono del importe comprometido por el CSIC se hará efectivo, previa solicitud escrita, conforme a los siguientes plazos:

- 1º. A la firma del presente convenio, un 60% del importe total.
- 2º. Con ocasión de la liquidación económica final, el 40% del importe restante, previa presentación y validación de la siguiente documentación por la RSEF:
 - Memoria detallada de las actividades realizadas y análisis de los resultados obtenidos.
 - Estado final de cuentas, en el que conste tanto el total de gastos incurridos por las mencionadas instituciones en la organización del proyecto como el total de ingresos, subvenciones, ayudas o recursos obtenidos para la financiación de los citados gastos, procedente de cualesquiera administración o entidad pública o privada, de carácter nacional, europeo o internacional.
 - Documentación acreditativa de la ejecución de los costes incurridos en el desarrollo de las actividades, desglosando los mismos según los conceptos de gasto establecidos en el punto undécimo del Anexo (Presupuesto). Los costes se justificarán mediante facturas originales o, en su caso, con documentos acreditativos del gasto, compulsados por las entidades beneficiarias, que en todo caso deberán aportarse antes del 15 de diciembre de 2009. A dicha documentación se aportará en soporte electrónico en fichero Excel o similar, la relación de los gastos financiados debidamente relacionados, indicando su importe, fecha, naturaleza, descripción, etc.
 - Certificado de los representantes legales de la RSEF en el que conste que las aportaciones del CSIC han sido destinadas a la financiación de los gastos incurridos en el desarrollo del proyecto y que dichos gastos no han sido objeto de financiación adicional o complementaria

Las aportaciones de las organizaciones así como el resto de la aportación del CSIC se ejecutarán pagando las facturas que la dirección del programa envíe directamente a cada institución.

3. Los pagos que se realicen a la RSEF se harán efectivos en la cuenta nº 0182 2000 26 0000747013 de la que es titular la RSEF, previa solicitud por escrito en la que se hará constar el código del Convenio, el concepto e importe solicitado, una vez producida la validación correspondiente por el responsable de proyecto de cada entidad de la actividad realizada y de la documentación recibida.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las partes, cuyas competencias serán velar por el buen desarrollo del proyecto, interpretar los términos del acuerdo que lo requieran y aprobar las modificaciones en la realización del trabajo que por causas no previstas pudieran ser necesarias.

Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y a petición de cualquiera de las partes.

SEXTA. COMITÉ CIENTIFICO.

Se creará un Comité Científico designado por la Dirección del Concurso, el CSIC, CV, la RSEF, la SGE y la UNED, que estará integrado por científicos de reconocido prestigio.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

Cualquier forma de colaboración conjunta realizada en el marco del presente Convenio deberá de reconocer y hacer constar la participación de las partes mediante el empleo de sus logotipos y denominaciones oficiales. Además cualquier actividad de divulgación que se realice deberá de contar con el consentimiento previo de las partes.

Igualmente, se consensuarán entre los gabinetes de prensa de las partes todas aquellas apariciones en medios de comunicación que sean consecuencia de las actividades del desarrollo del presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- o Mutuo acuerdo de las partes.
- o Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- o Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del Convenio, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente mediante denuncia.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando por tanto fuera de la regulación de dicha norma, cuyos principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Quinta. Si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, estas cuestiones serán sometidas al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y, para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento:

Por la **Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas**

D. Francisco Montero de Espinosa Freijo
Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales

Por **Ciencia Viva**

D.^a Ana Noronha
Directora Executiva

D. António Gomes da Costa
vogal de Direcção da Ciência Viva

Por La **Real Sociedad Española de Física**

D. Antonio Fernández Rañada Menéndez de Luarda
Presidente

Por La **Sociedad Geológica de España**

D^a. Ana Crespo Blanc
Presidenta

Por La **Universidad Nacional de Educación a Distancia**

D. Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector de la UNED

ANEXO

CIENCIA EN ACCIÓN

1. **Antecedentes**
2. **Objetivos**
3. **Destinatarios**
4. **Ámbito territorial**
5. **Contenido**
6. **Entidades organizadoras**
7. **Dirección y Comisión de Seguimiento**
8. **Distribución de tareas entre las entidades organizadoras**
9. **Presupuesto**
10. **Bases Ciencia en Acción**
11. **Bases Adopta una Estrella**

1. Antecedentes.

El Programa *Física en Acción* empezó a desarrollarse el año 2000 por la Real Sociedad Española de Física (RSEF), llevándose a cabo de forma anual hasta la actualidad. A partir del año 2003 se incorporó como entidad organizadora la Real Sociedad Matemática Española (RSME) pasando a denominarse *Física + Matemáticas en Acción*. La edición 2005 supuso una remodelación del proyecto con dos importantes novedades: la ampliación del programa a todas las áreas del conocimiento científico y la incorporación de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) como entidad co-organizadora del proyecto. La edición 2007 significó la ampliación del programa a los países de habla hispana y portuguesa y la incorporación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) como entidad organizadora. En la Edición 2008, incorporación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) como entidad organizadora. En la Edición 2009, se incorporan como entidades organizadoras, Ciencia Viva (CV) de Portugal y la Sociedad Geológica de España (SGE).

2. Objetivos.

Mediante el programa *Ciencia en Acción* se pretende, con carácter general, incrementar la cultura científica de los ciudadanos, y desarrollar instrumentos y materiales efectivos de divulgación científica. Como objetivos específicos se pueden destacar:

- Acercar la ciencia a la población en general y a los estudiantes en particular.
- Mostrar la importancia de la ciencia en el progreso de la sociedad y el bienestar de los ciudadanos.
- Encontrar ideas innovadoras que hagan la ciencia más atractiva para la población.
- Producir materiales útiles (textos, imágenes, videos, etc.) para los diversos niveles educativos.
- Contribuir a extender y mejorar la cooperación internacional en materia de divulgación científica.

- Involucrar a los investigadores científicos y educadores en actividades de divulgación.

3. Destinatarios.

El programa tiene como principales destinatarios a estudiantes, profesores, investigadores y divulgadores científicos de países de habla hispana y portuguesa.

4. Ámbito territorial.

El programa se desarrolla en los ámbitos nacional, americano y europeo.

El documento que aquí se desarrolla se centra, principalmente en la definición de la fase nacional a la que pueden, a su vez, concurrir participantes internacionales tal y como se verá más adelante en la definición de los participantes.

5. Contenido.

5.1. Fase nacional de Ciencia en Acción

El Programa Ciencia en Acción se desarrolla en diversas categorías o modalidades y un premio especial del jurado.

En cada categoría a concurso se realizará una selección de los ganadores entre todos los trabajos que concurren para su presentación en las sesiones públicas de la final nacional.

El primer premio de cada una de las modalidades de participación se establecerá en la final nacional que se celebrará los días 25 al 27 de septiembre en el Parque de las Ciencias de Granada.

Categorías a Concurso:

- Demostraciones de física** (Premio Sidilab): actividades prácticas para realizar *in situ* de experiencias que ofrezcan una cara más atractiva de la física y que faciliten a los estudiantes y al público no especializado su comprensión.
- Laboratorio de matemáticas** (Premio UCM): actividades prácticas para realizar *in situ* dirigidas a hacer las matemáticas más manipulativas, facilitar su comprensión y que, en algún caso, permita llevarlas a la calle para el gran público.
- Demostraciones de química** (Premio Pasco-Prodel): actividades prácticas a realizar *in situ* relacionadas con el mundo de la experimentación dentro del campo de la química.
- Laboratorio de biología y geología** (Premio 3bScientific): actividades prácticas a realizar *in situ* dentro del campo de la geología y la biología.
- Ciencia y tecnología** (Premio UPC): actividades prácticas para realizar *in situ* que estén basadas en aplicaciones de la ciencia al ámbito tecnológico y que puedan desarrollarse dentro y fuera de las aulas.
- Experimentos para un Laboratorio Espacial** (Premio INTA): actividades prácticas *in situ* relativas a la investigación y el desarrollo tecnológico espacial.
- Sostenibilidad** (Premio Antares): Iniciativas dirigidas hacia la sensibilización y concienciación de la población en temas medioambientales (contaminación, desarrollo sostenible y conservación del entorno), valorando preferentemente la amplitud de la difusión y alcance de los trabajos.

- h. **Materiales didácticos de ciencia:** pueden presentarse en forma de cuadernillos de trabajo, libros, u otros **soportes que no sean interactivos** (Premio Santillana) y CD-ROM, páginas Web, programas de simulación o auto-aprendizaje, u otros formatos **en soporte interactivo** (Premio IBM).
- i. **Trabajos de divulgación científica:** libros, artículos de prensa escrita, folletos o catálogos de exposiciones u otros **en soporte papel** (Premio Mètode) y emisiones de radio, vídeos o programas de televisión u otros formatos **en soporte varios** (Premio UGR).
- j. **Ciencia, ingeniería y valores** (Premio VMO): trabajos relacionados con la promoción de los valores humanos en la ciencia y la ingeniería, en cualquier tipo de formato (textos de ensayo, proyectos, obras ejecutadas, etcétera).
- k. **Puesta en escena** (Premio UZ): presentaciones teatrales de contenidos científicos dirigidas al gran público, la representación teatral tendrá una duración máxima de 30 minutos.
- l. **Cortos científicos** (Premio UV): audiovisuales de contenido científico cuyo objetivo sea la divulgación y con una duración no superior a 20 minutos.

En todas estas modalidades podrán participar: profesores (de cualquier nivel de enseñanza), investigadores y divulgadores de la ciencia en cualquiera de sus disciplinas.

El programa “Ciencia en Acción” podrá incorporar modalidades o actividades concretas adicionales, siempre dentro de los objetivos generales del mismo.

Concurso Adopta una estrella

El objetivo del programa "Adopta una estrella" es despertar y fomentar el interés de las personas, especialmente de los jóvenes, a la Ciencia a través de la astronomía que, como ciencia interdisciplinar, despierta un probado interés en los jóvenes.

Modalidades:

a. “Investiga en Astronomía”

Cada Grupo de tres alumnos coordinados por un profesor elegirán una estrella u otro objeto celeste y buscará información sobre él, como un detective. Deberá conseguir fotografías, comparar su objeto con otros, realizar actividades prácticas y presentar una memoria del trabajo.

b. “Habla de Astronomía”

Grupos de alumnos (pueden ser más de tres) bajo la tutela de un profesor realizarán una labor de difusión de la astronomía. Podrán organizar conferencias, observaciones y exposiciones. Finalmente deberán presentar una memoria en Word de sus actividades.

Este concurso estará abierto a todos los países de habla hispana o portuguesa. Pueden escribir sus trabajos en cualquiera de los idiomas oficiales del estado español o en portugués (con un resumen de 15 líneas en inglés y en español). El texto completo del trabajo puede ser en portugués o en uno de los idiomas oficiales del estado español; en este último caso, si el idioma seleccionado no es el español deberá adjuntarse, además, un resumen en español suficientemente explicativo del contenido de la actividad (objetivos, estructura, metodología, contenidos, público al que se dirige...). Se aceptan las propuestas recibidas en inglés y en idioma portugués por parte de participantes pertenecientes a países de lengua portuguesa.

Premio Especial del Jurado CIENCIA EN ACCIÓN (Premio RSEF).

Asimismo, el jurado concederá un premio especial fuera de concurso a personas o instituciones por las actividades realizadas para conseguir una mayor y mejor apreciación pública de la ciencia.

Los candidatos serán propuestos por los miembros del jurado y las instituciones que patrocinen el programa.

5.2 Fase europea

El programa *Ciencia en Acción* se coordina con el proyecto europeo *Science on Stage* organizado por EIROforum, el cual celebra la final europea en la sede de algunos de los miembros de EIROforum. Los mejores trabajos presentados en la fase nacional y que respondan al tema europeo de *Science on Stage* serán seleccionados por el jurado para participar en este evento.

También se coordina con EUSCEA, que es la asociación europea que acoge diferentes instituciones organizadoras de “Acontecimientos de Comunicación de Ciencia Europeos” en diferentes formatos (ferias, festivales, congresos, etc.)

6. Entidades organizadoras

El programa Ciencia en Acción y Adopta una Estrella se organiza en su edición nacional por:

Ciencia Viva (CV)
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Real Sociedad Española de Física (RSEF)
Sociedad Geológica de España (SGE)
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Incorporándose en la edición europea EIROforum. EIROforum está integrado por las siguientes entidades europeas de investigación:

CERN. European Organisation for Nuclear Research
EFDA. European Fusion Development Agreement
EMBL. European Molecular Biology Laboratory
ESA. European Space Agency
ESO. European Organisation for Astronomical Research in the Southern Hemisphere
ESRF. European Synchrotron Radiation Facility
ILL. Institut Laue–Langevin

Participan como entidades colaboradoras en las distintas modalidades y actividades de la convocatoria nacional:

SIDILAB
PASCO-PRODEL
UPC-Universitat Politècnica de Catalunya
UGR-Universidad de Granada
ANTARES
VMO-Cátedra Victoriano Muñoz Oms-UPC
UCM-Universidad Complutense de Madrid
3BSCIENTIFIC
UZ-Universidad de Zaragoza
UV-Universitat de Valencia
REVISTA MÈTODE
IBM
Santillana
INTA
Fundación Tierra

7. Dirección y Comisión de Seguimiento

Para la adecuada organización del proyecto las entidades organizadoras acuerdan el establecimiento de una Dirección y una Comisión de seguimiento del proyecto (prevista en la Cláusula Quinta del Convenio). Asimismo se establecerá un canal de comunicación e información que permita el conocimiento actualizado y continuo de las actividades realizadas para el desarrollo del programa, estableciéndose la adopción de decisiones de forma consensuada.

D^a Rosa M. Ros se encargará de la Dirección del programa. Así mismo, llevará a cabo la coordinación y organización de la participación española en los concursos internacionales que pudieran celebrarse, concretamente en “Science on Stage”. La directora del programa presentará la documentación acreditativa de la ejecución de los costes incurridos en el desarrollo de las actividades, desglosando los mismos según los conceptos de gasto establecidos en el punto undécimo del Anexo (Presupuesto). Los costes se justificarán mediante facturas originales o, en su caso, con documentos acreditativos del gasto, compulsados por las entidades beneficiarias, que en todo caso deberán aportarse antes del 15 de diciembre de 2009.

8. Jurado

En el Jurado participarán la Directora del Proyecto y representantes designados por las entidades organizadoras -CSIC, CV, RSEF, SGE, UNED-. Previamente a la reunión del jurado la Comisión de Seguimiento y Dirección del proyecto elaborarán los criterios de evaluación para cada una de las modalidades del concurso teniendo en cuenta los objetivos de cada una de ellas y que serán tenidos en cuenta para el proceso de selección. Dichos criterios de formularán por escrito y se darán a conocer con la suficiente antelación a todos los miembros del jurado.

9. Distribución de actividades entre las entidades organizadoras

Por parte de la Real Sociedad Española de Física y de la Sociedad Geológica de España:

- Participarán en la difusión del programa.
- Ofrecerán la colaboración científica en la estructuración del programa.
- Participarán en la Comisión de Seguimiento de “Ciencia en Acción” a lo largo del año.
- Participarán en el Jurado
- Suscribirán los oportunos acuerdos con el resto de Entidades, públicas y privadas, participantes en el programa (Museos, empresas privadas)
- La RSEF deberá presentar los documentos a los que se hace referencia en la cláusula cuarta del presente Convenio (aspectos financieros).

Por parte del CSIC, de CV y de la UNED:

- Participarán en la difusión del programa.
- Ofrecerán la colaboración científica en la estructuración del programa.
- Participarán en la Comisión de Seguimiento de “Ciencia en Acción” a lo largo del año.
- Participarán en el Jurado.

10. Calendario

Febrero 2009: Impresión y distribución de Trípticos.

Marzo 2009: Presentación del programa a los medios de comunicación.

Abril 2009: Curso de Formación para profesores organizado en Granada.

Abril a Junio 2009: Promoción del proyecto.

Julio 2009: Fecha límite de presentación de los trabajos (01.07.09).

Julio 2008: Reunión del Jurado y preselección de los mejores trabajos para participar en la gran final de Granada.

Septiembre 2008: Gran final nacional en el Parque de las Ciencias de Granada (25 a 27.09.09).

Octubre 2009: Elaboración del CD-Rom resumen.

Diciembre 2009: Distribución del CD-Rom resumen.

11. Presupuesto.

El presupuesto estimado para el desarrollo de las iniciativas que se emprenderán en el 2009 en desarrollo del programa Ciencia en Acción es el siguiente:

Gastos de gestión y Administración:	15.500
Secretaría:	28.000
Trípticos y Dípticos:	19.000
Página web:	18.000
Promoción y divulgación:	25.500
Organización física del concurso	8.000
CD-Roms:	15.000
Alojamiento y Viajes:	3.000

Premio Ciencia en Acción (Premio RSEF)	1.500
Premio Adopta una Estrella (Premio CSIC)	2.500
Premios de otras fuentes	19.500
Material fungible:	1.800
Otros:	1.700
TOTAL:	159.000 €

Este presupuesto será aportado por el CSIC, CV, INTA, RSEF, SGE y UNED, hasta 139.500€, de acuerdo con la Cláusula 4.1 del Convenio y los 19.500 € de los premios se recibirán de otras fuentes, así como el montante (180.000€) aportado por el Parque de las Ciencias y la Junta de Andalucía. La UNED aporta un programa de producción propia, de 5-8 minutos de duración semanal, durante 20 semanas.

Se podrán hacer trasvases entre las partidas presupuestarias si así se viera oportuno para el mejor desarrollo del programa, siempre con la autorización de todas las partes.

12. Bases del 10º Concurso de "Ciencia en Acción".

Ciencia en Acción es un programa cuyo objetivo principal es acercar la ciencia y la tecnología, en sus diferentes aspectos, al gran público.

[Objetivos]

- Encontrar ideas innovadoras que hagan la ciencia más atractiva para la ciudadanía.
- Subrayar el carácter internacional de la ciencia.
- Contribuir a extender los contactos científicos y en materias divulgativas en el marco europeo.
- Realizar materiales pedagógicos útiles y de calidad (textos, imágenes, videos, etcétera) que sirvan de ayuda para complementar los contenidos curriculares para los diversos niveles educativos.
- Fomentar en los educadores el interés por la ciencia de manera activa para llegar a los estudiantes en las aulas.
- Involucrar a investigadores en actividades de divulgación científica.
- Incrementar la cultura científica de la ciudadanía.
- Mostrar la importancia de la ciencia para el progreso de la sociedad y el bienestar de los ciudadanos.

[Participantes]

El concurso está dirigido principalmente a profesores de enseñanza primaria, secundaria y de universidad; a investigadores, divulgadores científicos de los medios de comunicación o pertenecientes a organismos y museos relacionados con la ciencia, así como a cualquier persona interesada en la enseñanza y divulgación de la ciencia en cualquier país de habla hispana o portuguesa.

Los interesados deberán presentarse de forma individual o colectiva, con portavoz o persona de contacto, al concurso.

[Inscripción y plazo de presentación]

En todas las modalidades será necesario realizar la inscripción a través de la página de Internet (<http://www.cienciaenaccion.org>) a la que se enviará un resumen o breve descripción detallando

las características de la propuesta (objetivos, estructura, metodología, contenidos, público al que se dirige...). El resumen tendrá una extensión máxima de 15 líneas, deberá estar redactado en inglés y en uno de los idiomas oficiales del estado español o en portugués. El plazo de presentación de todas las modalidades finaliza el **1 de julio de 2009**.

[Modalidades de participación]

Para los premios “CIENCIA EN ACCIÓN” el tema tratado debe ajustarse a la modalidad elegida. El trabajo ha de ser de reciente elaboración no publicado o publicado después de enero de 2007, y no presentado en anteriores ediciones del concurso.

En la valoración de los trabajos se tendrá en cuenta su interés, utilidad, originalidad, calidad y presentación. La obra deberá ofrecer una visión atractiva de la ciencia, facilitar su comprensión por parte de estudiantes y públicos no especializados, valorando, preferentemente, las posibilidades de amplia difusión y alcance de los trabajos.

Los premios “CIENCIA EN ACCIÓN” se distribuyen en diversas modalidades, según sea el tipo de trabajo presentado:

- a. **Demostraciones de física** (Premio Sidilab): actividades prácticas para realizar *in situ* de experiencias que ofrezcan una cara más atractiva de la física y que faciliten a los estudiantes y al público no especializado su comprensión.
- b. **Laboratorio de matemáticas** (Premio UCM): actividades prácticas para realizar *in situ* dirigidas a hacer las matemáticas más manipulativas, facilitar su comprensión y que, en algún caso, permita llevarlas a la calle para el gran público.
- c. **Demostraciones de química** (Premio Pasco-Prodel): actividades prácticas a realizar *in situ* relacionadas con el mundo de la experimentación dentro del campo de la química.
- d. **Laboratorio de biología y geología** (Premio 3bScientific): actividades prácticas a realizar *in situ* dentro del campo de la geología y la biología.
- e. **Ciencia y tecnología** (Premio UPC): actividades prácticas para realizar *in situ* que estén basadas en aplicaciones de la ciencia al ámbito tecnológico y que puedan desarrollarse dentro y fuera de las aulas.
- f. **Experimentos para un Laboratorio Espacial** (Premio INTA): actividades prácticas *in situ* relativas a la investigación y el desarrollo tecnológico espacial.
- g. **Sostenibilidad** (Premio Antares): Iniciativas dirigidas hacia la sensibilización y concienciación de la población en temas medioambientales (contaminación, desarrollo sostenible y conservación del entorno), valorando preferentemente la amplitud de la difusión y alcance de los trabajos.
- h. **Materiales didácticos de ciencia**: pueden presentarse en forma de cuadernillos de trabajo, libros, u otros **soportes que no sean interactivos** (Premio Santillana) y CD-ROM, páginas Web, programas de simulación o auto-aprendizaje, u otros formatos **en soporte interactivo** (Premio IBM).
- i. **Trabajos de divulgación científica**: libros, artículos de prensa escrita, folletos o catálogos de exposiciones u otros **en soporte papel** (Premio Mètode) y emisiones de radio, vídeos o programas de televisión u otros formatos **en soporte digital** (Premio UGR).
- j. **Ciencia, ingeniería y valores** (Premio VMO): trabajos relacionados con la promoción de los valores humanos en la ciencia y la ingeniería, en cualquier tipo de formato (textos de ensayo, proyectos, obras ejecutadas, etcétera).
- k. **Puesta en escena** (Premio UZ): presentaciones teatrales de contenidos científicos dirigidas al gran público, la representación teatral tendrá una duración máxima de 30 minutos.

- I. **Cortos científicos** (Premio UV): audiovisuales de contenido científico cuyo objetivo sea la divulgación y con una duración no superior a 20 minutos.

[Presentación y documentación]

La presentación de todas las modalidades se hará en dos fases:

- En primer lugar se enviará el vídeo o trabajo de la actividad o representación a través de la página Web.
- En segundo lugar, las propuestas finalistas deberán presentarse, mostrarse o escenificarse públicamente en la fase final del certamen. Si no se determinara el desplazamiento del finalista por la organización, o éste no pudiera acudir físicamente a la final, deberá proceder a la presentación vía Webcams.

Para cualquier duda o consulta, dirigirse a ciaccion@ma4.upc.edu

Los materiales entrados por los concursantes en la web quedarán como depósito en la organización, y podrán ser utilizados por las instituciones organizadoras como recursos didácticos que quedarán a disposición de la comunidad educativa española, pudiendo ser reproducidos identificando en cada caso su autoría.

[Certamen Final]

En la web se publicará la lista de **ganadores** que serán invitados a participar en el **Certamen Final del 25 al 27 de septiembre de 2009** en El Parque de las Ciencias de Granada.

[Premios]

Los finalistas recibirán los correspondientes diplomas y una ayuda de viaje (a determinar por la organización) para poder asistir personalmente a la reunión final o bien participarán vía webcam.

Los ganadores de cada modalidad del Certamen Final, recibirán un premio dotado con 1.500 euros brutos, así como el correspondiente diploma. En total se entregarán un máximo de 13 premios con la dotación económica mencionada.

Asimismo, se concederá el **Premio Especial del Jurado CIENCIA EN ACCIÓN** (Premio RSEF), fuera de concurso, a personas o instituciones por las actividades realizadas en favor de una mayor y mejor apreciación pública de la ciencia. Los candidatos serán propuestos por los miembros del jurado y las instituciones que patrocinan el programa.

Los premios quedarán sometidos al IRPF conforme a la legislación fiscal vigente.

[Jurado]

El **jurado** estará constituido por profesores y por profesionales de la divulgación científica. Su composición se hará pública una vez resuelto el concurso.

El jurado podrá declarar desierto el premio en cualquiera de las modalidades del certamen.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

[Autoría]

La presentación al concurso implica que los autores garantizan que la obra es original y que son los legítimos titulares de todos los derechos inherentes a la misma y que la obra no vulnera derechos de terceros. En el caso de que esta garantía se demostrara incierta, contra la misma se iniciarán acciones para la defensa de derechos de terceros sobre la obra, imágenes o composición. Los autores serán responsables de esta vulneración quedando los organizadores de Ciencia en Acción exonerados de toda responsabilidad.

[Propiedad Intelectual]

Si la obra ganadora de una modalidad pudiera dar lugar a una actividad con resultados económicos, las entidades organizadoras tendrán derecho de tanteo para llegar a un acuerdo con los autores. Si la explotación fuera por terceros, se haría siempre constar que la obra ha recibido el galardón de Ciencia en Acción.

13. Bases del Concurso de "Adopta una Estrella"

ADOPTA UNA ESTRELLA quiere despertar y fomentar el interés de los jóvenes, por el mundo de la Astronomía. El concurso está dirigido a alumnos de primaria o secundaria de cualquier país de habla hispana o portuguesa. Deberán presentarse en grupos coordinados por un profesor. Un mismo profesor puede presentar a diferentes grupos de alumnos.

[Modalidades]

“Investiga en Astronomía”

Grupos de tres alumnos bajo la tutela de un profesor que elegirá su propio tema de investigación y buscarán saber todo cuanto puedan de él, al estilo de como actúa un detective. Se trata de un proyecto interdisciplinar que conlleva la realización de algún tipo de experiencia práctica. Al final del proceso se pretende que el objeto sea un amigo más o una mascota para el grupo. Fases a desarrollar:

- Seleccionar una estrella u otro objeto celeste (planeta, galaxia, cometa, etc.) o bien un fenómeno astronómico (eclipse, tránsito, ocultación, etc.) y descubrir sus características.
- Obtener fotografías (efectuadas por el equipo o no).
- Comparar con otro objeto o fenómeno similar, marcar analogías y/o diferencias. Buscar información acerca de su pasado y su futuro.
- Realizar actividades prácticas (llevar a cabo una observación, diseñar un experimento, etc.).
- Mencionar las referencias utilizadas (libros, páginas web...).

“Habla de Astronomía”

Cada grupo de alumnos (pueden ser mas de tres) bajo la tutela de un profesor realizaran una labor de difusión de la astronomía a todos los niveles. Deberán coordinar un programa de actividades que pueden ir desde conferencias y exposiciones hasta observaciones. Se deberá presentar una memoria de todas las actividades organizadas incluyendo el número de personas a las que se han dirigido.

- Presentar el programa completo de actividades desarrolladas especificando calendario, lugar y tipo de público.
- Incluir material gráfico de los eventos organizados. Pueden ser fotografías o algunos minutos de videos.
- Estimación de número de personas que han participado en los eventos organizados.
- Mencionar la presencia conseguida en los medios de comunicación social.

[Inscripción y plazo de presentación]

Al realizar la inscripción *on line* en la dirección: www.cienciaenaccion.org, se enviará un resumen o breve descripción del trabajo desarrollado. El resumen tendrá una extensión de 15 líneas y deberá estar redactado en inglés y en uno de los idiomas oficiales del estado español o en portugués. En el caso de que el idioma escogido sea distinto al castellano, se adjuntará

además una traducción, del resumen, a este idioma. El trabajo completo puede estar realizado en cualquiera de los idiomas oficiales del estado español o en portugués. El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 1 de julio del 2009.

El trabajo ha de ser de reciente elaboración y no presentado en anteriores ediciones del concurso.

[Presentación y documentación]

La **presentación** de los trabajos será en dos fases:

En primer lugar, los materiales deberán ser remitidos por e-mail a ciaccion@ma4.upc.edu. El informe del trabajo se ajustará a las siguientes especificaciones:

1. Estar escrito en *Word* y tener una extensión máxima de 10 páginas tamaño A4, incluidas las imágenes,
2. Estar redactado en cualquier idioma oficial del estado español o en portugués,
3. Las imágenes estarán incluidas en el fichero,
4. El informe debe ser fácilmente legible e imprimible (por ejemplo evitar texto en blanco sobre fondo negro),
5. Se usará el modelo de página inicial que se puede encontrar en la página Web (incluyendo: título, nombre de los autores y edad, foto del grupo, índice y logotipos del concurso).

En segundo lugar, si el trabajo es uno de los ganadores, deberá presentarse (presencialmente o vía Webcam) en la final del certamen.

Los informes enviados por los concursantes quedarán como depósito en la organización, y podrán ser utilizados por los organizadores siempre mencionando su autoría y sin contraprestación económica alguna, como recursos didácticos que quedarán a disposición de la comunidad educativa en español y portugués.

[Certamen final]

En la web se publicará la lista de equipos **ganadores** que serán invitados a participar en el certamen final del **25 al 27 de septiembre de 2009** en Granada.

[Premios]

Cada equipo ganador recibirá los correspondientes diplomas y una ayuda de viaje (a determinar por la organización) para poder asistir personalmente a la reunión final o bien participarán vía Webcam.

El primer premio de la modalidad "Investiga en Astronomía" (premio CSIC) consiste en un viaje a un centro del CSIC en España para el profesor y los tres alumnos seleccionados para visitar sus instalaciones.

El primer premio de la modalidad "Habla de Astronomía" (premio CSIC) consiste en un telescopio para el centro al que pertenezca el profesor coordinador del grupo.

Se adjudicarán otros premios para los mejores clasificados consistentes en material diverso, relacionado con la difusión de la ciencia, perteneciente al CSIC (libros, videos, material de escritorio, etc.).

Los trabajos ganadores serán incluidos en la página Web del programa:
<http://www.cienciaenaccion.org>

[Jurado]

El jurado estará constituido por profesores o por astrónomos profesionales designados por el Comité Científico de "Ciencia en Acción". El jurado procederá a la emisión del fallo conforme a los siguientes criterios de selección.

“Investiga en Astronomía”: corrección de los contenidos, originalidad, interés y presentación.

“Habla de Astronomía”: calidad de la difusión y la extensión de la campaña desarrollada.

La decisión del jurado será inapelable.

[Autoría]

Los autores garantizan que la obra es original y que son los legítimos titulares de todos los derechos inherentes a la misma y que el trabajo no vulnera derechos de terceros. En caso contrario, se iniciarán acciones para la defensa de derechos de terceros sobre la obra, imágenes, composición o tipografía utilizada en las fotografías; el autor será responsable de esta vulneración quedando los organizadores del concurso exonerados de toda responsabilidad.

[Propiedad Intelectual]

Si la obra ganadora de una modalidad pudiera dar lugar a una actividad con resultados económicos, las entidades organizadoras tendrán derecho de tanteo para llegar a un acuerdo con los autores. Si la explotación fuera por terceros, se haría siempre constar que la obra ha recibido el galardón de Ciencia en Acción.

CONCURSO CIENCIA EN ACCIÓN

Propuesta de firma del convenio de colaboración

Ciencia en Acción es un programa cuyo objetivo principal es acercar la ciencia y la tecnología al gran público. Es una iniciativa conjunta de diferentes instituciones para promover la innovación docente, la comunicación social de la ciencia y su popularización a todos los niveles de nuestra sociedad. En la actualidad participan en el proyecto el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Ciencia Viva (Portugal), la Real Sociedad Española de Física (RSEF), la Sociedad Geológica de España (SGE) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Este programa ofrece una plataforma de divulgación y formación científica a la sociedad de los países de habla hispana y portuguesa, mediante un concurso abierto a los profesionales de los medios de comunicación social, los profesores de todas las etapas educativas y los estudiantes, niños y jóvenes de todas las edades. Las colaboraciones de los equipos latinoamericanos se presentan a través de videoconferencia.

Este proyecto nació como “Física en Acción” en el año 2000 gracias a la RSEF y después se fueron sumando otras instituciones, aumentando con ello su difusión. Está coordinado con otros programas europeos, como son *Science on Stage* y *Catch a Star*, impulsados por diversas instituciones europeas de alto prestigio: el CERN (European Organization for Nuclear Research), la ESA (European Space Agency), la ESO (European Organisation for Astronomical Research in the Southern Hemisphere), el EFDA (European Fusion Development Agreement), el EMBL (European Molecular Biology Laboratory), el ESRF (European Synchrotron Radiation Facility), el ILL (Institut Laue–Langevin), integrados dentro de EIROforum. Su objetivo es fomentar en Europa la divulgación científica y el incremento de la calidad en la enseñanza de las ciencias.

Varios profesores de nuestra Facultad de Ciencias, miembros de la RSEF, han participado en la organización de estos concursos y han formado parte de los sucesivos Jurados.

Nuestra televisión educativa recibió el Premio Especial del Jurado en el concurso celebrado en Zaragoza, en septiembre de 2007.

Desde marzo de este año, la televisión educativa está realizando una serie de programas bajo el título genérico “Ciencia en Acción”, que se emiten cada viernes en el espacio de la UNED en la 2 de TVE y se repiten los domingos. En el momento actual ya se han emitido quince programas.

Esta actividad es muy valorada por el resto de las instituciones participantes y también por las entidades patrocinadoras de los premios otorgados (12 modalidades).

Para la UNED la participación en este programa es un escaparate a nivel nacional, que permite estar más cerca de los profesores de todos los niveles educativos y de los divulgadores de la Ciencia (Museos y Parques de la Ciencia, prensa nacional y local,...).

En la presente edición, dos profesores de Física, uno de Química, uno de Biología y tres de Matemáticas de nuestra Facultad de Ciencias forman parte del jurado que llevará a cabo la selección de los 100 mejores trabajos que accederán al certamen final, que se celebrará en el Parque de las Ciencias de Granada del 25 al 27 de septiembre.

Por todo ello, la presencia de la UNED en este Proyecto es muy positiva tanto para el proyecto como para la propia UNED.

ANEXO XXXII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA EMPRESA CLAY FORMACIÓN INTERNACIONAL, S.L

En Madrid, a 28 de Abril de 2009

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de otra

D. Francisco Lamamie de Clairac Palarea, en calidad de Director General de la empresa Clay Formación Internacional, S.L.

INTERVIENEN

El Excelentísimo Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la UNED.

Y D. Francisco Lamamie de Clairac Palarea, mayor de edad, con DNI n.º 45530670-P, actuando en nombre y representación de la empresa Clay Formación Internacional S.L., (en adelante CLAY), con oficina en Salamanca, Plaza Diego Hurtado de Mendoza 9, 37006 Salamanca. En su calidad de socio, según consta en la escritura de constitución de la sociedad limitada constituida el 11 del Octubre de 2004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con vecindad y residencia en Salamanca, don Carlos Hernández Fernández-Canteli.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y a efecto

EXPONEN

- I. Que la Universidad contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.
- II. Que CLAY, desarrolla principalmente sus actividades, entre otras en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- III. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) La promoción de Seminarios y Cursos, que deberán ser impartidos por profesores relacionados con la materia y que deberán tratar temas de interés para los distintos departamentos de la empresa.
- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y con el ámbito específico de la empresa CLAY.
- c) Promover contratos específicos entre CLAY y Departamentos o grupos de Investigación de la Universidad.
- d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

Cada año se elaborará una memoria de la actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

TERCERA- Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio Marco.

Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

CUARTA- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovable tácitamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

QUINTA- Las partes podrán modificar o el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Por la Empresa Clay
Formación Internacional S.L.
Clay Formación Internacional, S.L.



CIF: B-37422854

Fdo. Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres

Fdo. Francisco Lamamie
de Clairac Plarea

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA EMPRESA CLAY FORMACIÓN INTERNACIONAL, S.L

MEMORIA ECONÓMICA ASOCIADA AL CONVENIO

Siendo el objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) La promoción de Seminarios y Cursos, que deberán ser impartidos por profesores relacionados con la materia y que deberán tratar temas de interés para los distintos departamentos de la empresa.

Los seminarios y cursos se realizarán de forma conjunta y, en cada caso, dependiendo del ámbito y duración de la formación, se determinarán las cantidades a abonar a los profesores participantes.

- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y con el ámbito específico de la empresa CLAY.

La colaboración en temas de formación y desarrollo de proyectos de investigación relacionados sobre el uso de las TIC en la formación se puede hacer efectiva a través de la participación conjunta en proyectos en las distintas convocatorias nacionales (Plan Avanza, Plan Nacional de I+D, Convocatorias TIC de Comunidades Autónomas, etc.) o europeas (FP7, LLL, KICs, etc.).

La memoria económica de dichas contribuciones estará sujeta al tipo de tareas concretadas en el plan de trabajo de los distintos proyectos y a las propias condiciones económicas de dichas convocatorias.

Como muestra sirva indicar que en un proyecto del Plan Avanza de 2009 puede suponer un presupuesto de 100.000 a 200.000 € por socio participante.

- c) Promover contratos específicos entre CLAY y Departamentos o grupos de Investigación de la Universidad.

Se detectan los siguientes ámbitos de interés:

- (1) Servicios: mejoras y desarrollo cursos accesibles, consultoría accesibilidad adquisiciones públicas, formación sobre cursos accesibles...
- (2) Plataforma accesible basada en estándares: administración, uso e implantación, hosting, housing cursos, metodología accesibilidad...
- (3) Cursos sobre habilidades básicas TIC

Como muestra sirva indicar que el soporte de cursos en una plataforma de eLearning en el año 2009 puede suponer un coste mínimo de 5.500 €.

ANEXO XXXIII



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Rectorado**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y
BRUKER ESPAÑOLA**

Madrid, a XX de mayo de 2009

REUNIDOS

De una parte la Excmo. Sr. Don Juan Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (en adelante UNED), nombrada por Real Decreto 1385/2001 de 7 de diciembre, publicado en el B.O.E. del 08.12.01, con domicilio en Bravo Murillo, 38 – 7ª , 28015 Madrid.

Y, de otra, el Sr. Victoriano García Pidal como Director General de Bruker Española S.A., con domicilio en C/ Marie Curie 5, Parque Empresarial Rivas Futura, Edificio Alfa, 28521 Rivas Vaciamadrid y con C.I.F. ES. A-28315539

Se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para este acto y

MANIFIESTAN

I. Que la UNED es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que lleva a cabo actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico y está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos de nuestro país a fin de contribuir a la modernización del sistema productivo.

II. Que Bruker Española, S.A. es una empresa destinada a la investigación, la fabricación y la comercialización de instrumentación científica.

III. Que la Empresa está interesada en la colaboración con la Profesora Rosa Mª Claramunt Vallespí y el equipo investigador constituido por las Doctoras Pilar Cabildo Miranda, Pilar Cornago Ramírez, Concepción López García, Maria Dolores Santa María Gutiérrez, Dionisia Sanz del Castillo, María Angeles Garcia Fernández, Marta Pérez Torralba y becarias/os, del Dpto. de Química Orgánica y Bio-Orgánica de la Facultad de Ciencias de la UNED, para y por ello, formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Empresa y la UNED, a través del equipo de investigación formado por las Doctoras Rosa Mª Claramunt Vallespí, Pilar Cabildo Miranda, Pilar Cornago Ramírez, Concepción López García, Maria Dolores Santa María Gutiérrez, Dionisia Sanz del Castillo, María Angeles Garcia Fernández, Marta Pérez Torralba y becarias/os del Dpto. de Química Orgánica y Bio-Orgánica de la Facultad de Ciencias, conciertan la siguiente colaboración:

- Asesoramiento técnico
- Análisis, realización y puesta a punto de experimentos, conferencias, demostraciones, seminarios, etc.)

Las colaboraciones se irán concretando en sus correspondientes acuerdos específicos.

SEGUNDA.- El responsable de la colaboración en que consiste el presente convenio, por parte de la UNED, será la Dra. Rosa M^a Claramunt Vallespí, catedrática de universidad.

TERCERA.- Colaboración tecnológica en RMN

La UNED ha puesto en marcha un plan de actualización de sus Espectrómetros de RMN que contempla la modernización de los equipos existentes y completar la adquisición de un espectrómetro especialmente diseñado para sólidos de alta potencia, modelo Avance 400WB, para dar respuesta a las nuevas necesidades de los usuarios para enfrentarse al futuro marco de I+D+I.

La Empresa se compromete a colaborar en la implantación del plan de actualización aportando lo siguiente:

1.-) La Empresa prestará todo su apoyo documental e informativo al responsable del proyecto, con especial énfasis en la función docente e investigadora de la Universidad.

La Empresa realizará actualizaciones de los programas de RMN, NMR-SUITE, en entorno WINDOWS, no incluyendo la posible actualización de hardware necesaria en caso de que fuera recomendable para correr nuevas versiones del software RMN en una estación de trabajo en Windows.

2.-) La Empresa aportará al Servicio de RMN, además de lo establecido en el punto CUARTO, lo siguiente:

- Cesión de uso de determinados equipos y/o accesorios que el equipo investigador precise durante los dos años de duración del convenio, previo acuerdo de las partes **en su correspondiente acuerdo específico.**

Si durante los dos años del convenio la UNED estuviera interesada en la adquisición de dicho material, podrá exigir que se mantengan vigentes los precios de valoración indicados en el acuerdo específico, y en caso de no ser de su interés, el material será devuelto a la empresa. Los costes que pudieran surgir por el desmontaje y transporte de los equipos a las dependencias de la Empresa, serán a cargo de los fondos del Departamento de Química Orgánica y Bio-Orgánica o de los fondos de los proyectos que en ese momento tenga el equipo de investigación.

La Empresa mantendrá la plena propiedad sobre los equipos cedidos de uso durante el periodo de vigencia del convenio, mientras no sean adquiridos de pleno derecho por la UNED.

El equipo de investigación se compromete al uso correcto y custodia de los equipos cedidos de uso mientras permanezcan en las instalaciones de la UNED en Paseo de Senda del Rey 9 en 28040 Madrid.

3.-) Condiciones especiales en servicio técnico y mantenimiento de aparatos: Se aplicará un descuento de 10% en el precio de las piezas de repuesto de los aparatos de RMN, y correrán a cargo del Departamento de Química Orgánica y Bio-Orgánica o de los fondos de los proyectos que en ese momento tenga el equipo de investigación.

4.-) La Empresa ofrecerá un descuento mínimo del 20%, respecto a la lista Europea en Euros, sobre los productos de RMN adicionales al plan que compre la UNED, excepto los consumibles.

5.-) La Empresa traspasará la propiedad a la UNED de cualquiera de los equipos cedidos de uso en el mismo momento que se ejecute su adquisición formal por parte de la UNED, independientemente de que tal adquisición se produjera por un elemento individual o por un conjunto de elementos.

CUARTA.- La UNED, a través del equipo de investigación arriba mencionado, se compromete a:

1.- Organizar los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a buen termino los trabajos en que consista la colaboración.

2.- La dirección, coordinación y control del equipo de trabajo.

QUINTA.- Como contraprestación por la realización del presente convenio, BRUKER ESPAÑOLA se compromete a abonar a la UNED los importes que se correspondan a las actividades realizadas y que serán fijados mediante acuerdo específico que se elaborará posteriormente.

El pago de tales servicio podrá efectuarse, según convengan las partes en el correspondiente acuerdo específico, bien en metálico bien en especie con la cesión de la propiedad de cualquiera de los equipos objeto de la cesión de uso relacionados en la cláusula tercera.

SEXTA.- La presente colaboración, se establece por un periodo de 2 años a partir de la firma del convenio, con posibilidad de prórrogas, previo acuerdo de las partes.

SEPTIMA.- Las actividades desarrolladas por el equipo investigador bajo la dirección de la Dra. Rosa M^a Claramunt Vallespí del Dpto. de Química Orgánica y Bio-Orgánica, objeto de este convenio, se realizarán, en principio, en todo el territorio español, previo acuerdo entre las partes en las fechas y lugar de actuación.

OCTAVA.- La UNED se compromete a mantener en estricto secreto las informaciones que en cada momento reciba de la Empresa. No deberá divulgar información concerniente a los asuntos, negocios, finanzas, contactos comerciales, usuarios y otras materias relacionadas, como por ejemplo nuevos desarrollos tecnológicos, con BRUKER, sin la expresa autorización escrita de la misma, debiendo poner los medios necesarios para evitar la publicidad de tales conocimientos o información.

NOVENA.- Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo, aunque su validez por expreso acuerdo de las partes nunca será

inferior a 1 año desde su firma. Su denuncia con anterioridad a los 2 años establecidos de duración, libera a las partes de las obligaciones aquí aceptadas.

DÉCIMA.- Las partes que intervienen acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionadas con él, directa o indirectamente, se resolverán en primera instancia mediante el arbitraje. Los árbitros serán dos designados uno por cada una de las partes, cuya resolución no podrá exceder los límites de los pactos aquí concertados.

Y como muestra de conformidad y aceptación, ambas partes suscriben el presente documento, por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

POR LA UNED,

POR BRUKER ESPAÑA, S.A.,

D. Juan Gimeno Ullastres

D. Victoriano García Pidal

Departamento de Química Orgánica y Bio-Orgánica

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y BRUKER ESPAÑOLA

1. MEMORIA TÉCNICA

Bruker Española, S.A. es una empresa destinada a la investigación, la fabricación y la comercialización de instrumentación científica y está interesada en la colaboración con la Profesora Rosa M Claramunt Vaflespi y el equipo investigador constituido por las Doctoras Pitar Cabildo Miranda, Pilar Cornago Ramírez, Concepción López García, María, Dolores Santa María Gutiérrez, Dionisia Sanz del Castillo, María Angeles García Fernández Marta Pérez Torralba y becarias/os, del Dpto de Química Orgánica y Bio Orgánica de la Facultad de Ciencias de la UNED, para:

- Asesoramiento técnico
- Análisis, realización y puesta a punto de experimentos, conferencias, demostraciones, seminarios, etc,
- Colaboración tecnológica en RMN

La Empresa prestará todo su apoyo documental e informativo al responsable del proyecto, con especial énfasis en la función docente e investigadora de la Universidad.

La Empresa rea actualizaciones de los programas de RMN, NMR en entorno WINDOWS no incluyendo la posible actualización de hardware necesaria en caso de que fuera recomendable para correr nuevas versiones del software RMN en una estación de trabajo en Windows.

La Empresa aportará al Servicio de RMN, cesión de uso de determinados equipos y/o accesorios que el equipo investigador precise durante los dos años de duración del convenio, previo acuerdo de las partes.

Las colaboraciones se irán concretando en sus correspondientes acuerdos específicos.

2. MEMORIA ECONÓMICA

La cuantía económica se detallará en los acuerdos específicos que se establecerán para cada momento en función de la colaboración necesaria entre la Profesora Rosa M Claramunt Vallespi y el equipo investigador y la empresa Bruker Española S. A.

Madrid a 20 de mayo 2009

Fdo.: Rosa Claramunt Vallespi

Paseo Senda de Rey, 9

28040, Madrid

Tel; 91 398 73 98

Fax; 91 398 83 80

ANEXO XXXIV

CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEL AVIV Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

En Madrid, a ____ de ____ de 2009

En Tel Aviv, ____ de ____ de 2009

De una parte, D. _____, Rector de la Universidad de Tel Aviv, establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional (P.O. Box 39040, Tel Aviv 69978, Israel), en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte, D. _____ Rector Magnifico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional (C/Bravo Murillo 38, 28015 Madrid, España) en nombre y representación de la misma virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

ACUERDAN

PREÁMBULO: OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio rige las modalidades relativas a la formación de Dña. Tamar GROVES en vista a la preparación de una tesis doctoral en cotutela, sobre el tema El movimiento de Enseñantes durante el tardofranquismo y la transición a la democracia, 1970-1983.

TÍTULO 1: NORMATIVAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 1: Condiciones de inscripción

La doctorada, habiendo realizado los 32 créditos necesarios en cursos de doctorado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es autorizada por los directores de Tesis a inscribir su proyecto de tesis en la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, paralelamente, en la Universidad de Tel Aviv, conforme a las normativas y calendarios propios de cada una de ellas.

Artículo 2:

El presente convenio referido a la elaboración de la tesis de la estudiante finalizará con la defensa de la tesis de doctorado y no después del tiempo máximo habitual permitido por cada universidad.

La duración de los periodos de trabajo en cada establecimiento será determinada por acuerdo entre los directores de la tesis, y según los requisitos de cada establecimiento.

Artículo 3: Inscripción

La estudiante será inscrita en los dos establecimientos conforme a las normativas propios de cada uno de ellos, y pagará las cuotas correspondientes a las dos Universidades.

Artículo 4: Cobertura social

La estudiante está cubierta por su régimen de seguro social en España.

En lo concerniente a otros riesgos, la estudiante debe asegurarse de que esté cubierta por su seguro personal.

Título II. Normativas PEDAGÓGICAS

Artículo 1: Soporte científico

El soporte científico y la formación están respaldados en la Universidad de Tel Aviv por la Escuela de Historia y en la Universidad Nacional de Educación a Distancia por el Departamento de Historia Contemporánea, así como por los dos co-directores de la tesis. Cada Universidad se compromete durante el periodo del convenio a facilitar los medios necesarios para la realización de los trabajos.

Artículo 2: Directores de Tesis

El profesor Raanan REIN y la profesora Alicia ALTED VIGIL son designados directores de la tesis y deberán ejercer plenamente sus funciones como tales.

Artículo 3: Modalidades de defensa

Se realizará una defensa de la Tesis en la UNED. El tribunal será propuesto en la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la Directora y la Comisión de Doctorado del Departamento de Historia Contemporánea y aprobado por la Comisión de Doctorado e Investigación de la UNED.

Asimismo, se realizará un proceso de evaluación por la Universidad de Tel Aviv. La tesis será evaluada según la normativa por, al menos dos especialistas, además del director de la tesis.

El comité de investigación de la universidad dará la aprobación final del trabajo.

La tesis será redactada en lengua hebrea y en lengua española.

La organización y gestión económica concernientes a la defensa de la tesis correrán a cargo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en función de la normativa vigente. Por tanto, la Universidad Nacional de Educación a Distancia se hará cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros del tribunal.

Artículo 4: Concesión del Diploma

Tras la evaluación de la tesis, la Universidad de Tel Aviv concederá el título “Philosophiae Doctor” y la Universidad Nacional de Educación a Distancia el “Diploma de Doctor”.

Artículo 5: Depósito y descripción

El depósito, la descripción y la reproducción de la tesis, antes mencionada, defendida según el procedimiento de cotutela, se realizarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada uno de los países.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TEL AVIV

Dany Leviatan

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO XXXV

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
CIENTÍFICO – TÉCNICA
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Y LA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, a <<fecha>>

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **el Excmo. Señor D. Juan José Güemes Barrios**, en calidad de Consejero de Sanidad, nombrado por Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid y actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 4.3 de la Ley 8/99 de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y con sede en la calle de Aduana número 29 de Madrid.

De otra parte **la Excm. Señora D^a. Paloma Collado Guirao**, Vicerrectora de Investigación en virtud de la delegación de competencia aprobada por resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 1 de Julio de 2008 (BOE 14 de Julio de 2008) en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante UNED), en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril, y con sede en la C/ Bravo Murillo, 38 – 7^a Pl., de Madrid.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la UNED tienen suscrito un Convenio General de Colaboración, en el que se integra este Convenio Específico.

SEGUNDO.- Ambas partes están interesadas en colaborar en la ejecución de un proyecto de cooperación sobre **“Implantación del sistema corporativo de gestión de bancos de sangre y unificación de los actuales sistemas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid”**.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la UNED y con la normativa para contratar con Entidades Publicas y privadas la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico o cursos de especialización, que regulan las condiciones y procedimientos de autorización que se aplican en la UNED al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, no existiendo incompatibilidad de los profesores universitarios encargados de la realización de los trabajos de carácter técnico relacionados con este proyecto.

A tal efecto, ambas partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El objeto de este Convenio Específico, en el marco de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la UNED, es la realización de un proyecto de cooperación titulado **“Implantación del sistema corporativo de gestión de bancos de sangre y unificación de los actuales sistemas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid”** y que se concreta en el Anexo al presente Convenio, a realizar por un Equipo del Departamento de Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos de la Escuela Técnica Superior de Informática de esa Universidad, dentro del método de trabajo que establezca la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo. La dirección del proyecto recaerá en D. José Antonio Cerrada Somolinos, Catedrático de dicho departamento.

APORTACIONES DE LAS PARTES

De acuerdo con el Anexo al presente Convenio Especifico, la UNED aportará:

- Equipo de profesores especializados en Ingeniería de Software e implantación de entornos de producción y explotación de tecnologías de la información que realizarán tareas de análisis, diseño, desarrollo e implantación de procesos de gestión de los sistemas informáticos, que se integrarán para su trabajo con el equipo propio de sistemas de información designado a tal fin por la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad aportará:

- La cantidad de **30.000,00 €** por todos los conceptos, para la realización de las actividades objeto del presente Convenio, con cargo a la **partida presupuestaria 22760 del programa 720 del ejercicio 2009.**

RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO

El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la UNED, será el Profesor D. José Antonio Cerrada Somolinos, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos que tendrá como interlocutor válido por parte de la Consejería de Sanidad a D. Pedro-Jesús Pastor Muñoz, SG de Planificación, Arquitectura e Innovación Tecnológica, como integrante de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria.

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) La UNED devengará:

Un 50% del importe indicado en la Cláusula II al final del tercer mes de la firma del convenio y con la conformidad expresa

del interlocutor señalado por la Consejería de Sanidad después de la aceptación de los trabajos realizados.

Un 50% del importe indicado en la Cláusula II al final del ejercicio 2009, en las mismas condiciones antes señaladas.

b) El abono de dichas cantidades, se hará efectivo, a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, previa presentación de factura por parte de la UNED, en la C/C n° 0049-0001-53-2311436261, abierta en el Banco Santander Central Hispano de. Madrid a nombre de "Universidad Nacional de Educación a Distancia - Artículo 83".

La gestión económico administrativa de los citados fondos será realizada por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cada una de las partes y el personal encargado de la realización de los trabajos se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso y conocimiento como consecuencia de la ejecución del Convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y la ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de carácter personal de la Comunidad de Madrid.

Asimismo ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de cualesquiera otros datos e informaciones de los que se tenga conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente Convenio.

PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS

Todos los trabajos realizados en la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de la Comunidad de Madrid, quién podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente.

El Equipo de la Escuela Técnica Superior de Informática de la UNED, no podrá hacer uso o divulgación de los trabajos realizados sobre la base de este Convenio, bien sean de forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de la Comunidad de Madrid.

En todas las publicaciones relativas a este proyecto, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver, por mutuo acuerdo y en el seno de la Comisión Mixta prevista en el Convenio General de Colaboración, las incidencias que pudieran surgir en su aplicación.

No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan las discrepancias, sobre las incidencias citadas, dada la naturaleza del Convenio, estas serán sometidas a conocimiento de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DURACIÓN

La duración prevista del presente Convenio será de 6 meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, si bien no se espera en ningún caso superar el fin del ejercicio 2009.

Si por razones debidamente justificadas se viera la necesidad de ampliar el plazo pactado, ambas partes podrán acordar su ampliación, por el tiempo imprescindible, sin que ello implique modificación alguna respecto de las condiciones económicas del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Excmo. Sr. D. Paloma Collado Guirao. Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia	POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Excmo. Sr. D. Juan José Güemes Barrios Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid
---	--

ANEXO

1. Introducción

Este proyecto supone la unificación y mejora del uso del sistema de gestión de banco de sangre usados por la DG de Sistemas de Información Sanitaria, en cada Hospital, así como en el centro de Transfusiones.

En este entorno funcional se han avanzado en la normalización de las diferentes soluciones y se ha obtenido como resultados más destacables y de una manera resumida:

- Integración en el mismo sistema informático para la gestión de los bancos de sangre a un total de 17 hospitales junto con el Centro de Transfusión
- Implantación del código ISBT-128 en el Centro de Transfusión y en todos los hospitales de la Comunidad de Madrid. Este código internacional permite el intercambio de componentes sanguíneos entre todos los hospitales y Centros de Transfusión del mundo.
- Implantación de diversas interfases entre la aplicación de Banco de Sangre y otras aplicaciones corporativas de los hospitales y la propia Consejería de Sanidad.
- Coordinación de usuarios del banco de sangre unificado para la parametrización de la aplicación y la definición de las distintas interfase con otros sistemas de información de los hospitales, Centro de Transfusión y Consejería de Sanidad.

2. Objetivos del proyecto

El proyecto titulado “Implantación del sistema corporativo de gestión de bancos de sangre y unificación de los actuales sistemas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid” se plantea como objetivo general la consecución de un único sistema corporativo centralizado para la gestión de toda la sangre de la Comunidad de Madrid, que permita la gestión completa del ciclo de las reservas de sangre, desde la donación a su uso o transfusión de manera complemente segura y automatizada.

A pesar de los avances logrados en los últimos años, según se ha resumido en la introducción de este anexo, todavía coexisten dentro de Comunidad de Madrid varias aplicaciones informáticas en algunos hospitales que están desconectadas del resto, lo que impide dicha gestión unificada. Los inconvenientes de esta situación son bastante evidentes:

- Impide la gestión global de la transfusión de sangre en la Comunidad de Madrid
- Dificulta el intercambio de información de donante y pacientes
- Posibilita la existencia de duplicidades y errores

- Etc.

Para evitar estos inconvenientes, en este proyecto se plantean los siguientes objetivos específicos:

2.1 Incorporación al sistema centralizado de todos los hospitales:

En la actualidad sólo hay un gran hospital que no está integrado pero todavía hay un número significativo de pequeños o medianos hospitales que utilizan aplicaciones informáticas de diversos fabricantes, con distintas funcionalidades y con carencias significativas. Con este objetivo se pretende que todos los hospitales pasen a utilizar la misma aplicación corporativa. Como ya se ha venido haciendo en los hospitales que están integrados, la incorporación de cada hospital necesita un proceso en el que se deben de involucrar de una manera decidida los siguientes grupos humanos:

- ✓ Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria (DGSIS)
- ✓ Proveedor de la aplicación
- ✓ Gerencia de cada Hospital
- ✓ Dpto. Informática de cada Hospital
- ✓ Personal Banco de Sangre de cada Hospital

Las tareas de la DGSIS se pueden agrupar en los siguientes aspectos:

- Liderar, impulsar y coordinar el proyecto de incorporación
- Garantizar el nivel de servicio de soporte hardware y software
- Proporcionar infraestructura tecnológica
- Configuración y control de los accesos a redes y equipos

Para lograr este objetivo, la labor de la UNED se centrará fundamentalmente en el primer aspecto aunque también realizará tareas de coordinación para cubrir el resto de aspectos, especialmente en la gestión de calidad y control de cualquier software a instalar para alcanzar dichos fines.

Respecto al marco temporal de cada integración, el esquema que se ha venido utilizando y que se aplicará también dentro de este proyecto prevé tres etapas siguientes:

Etapas Inicial:

- ✓ Tramitación del protocolos:
Cesión de Datos ◇ Nivel de Servicio
- ✓ Preparación de Infraestructura:
Hardware, Comunicaciones y Software
- ✓ Pruebas de Infraestructura
- ✓ Estudio de la Migración de Datos

Duración total: Depende de cada Hospital

Etapas de Formación:

- ✓ Formación de super-usuarios: 10 horas

- ✓ Formación de usuarios:
Se realiza en sesiones de 2 horas para 4/5 usuarios.
Media de 5 horas por usuario

Duración total: 6 semanas

Etapas de Paso a Producción

- ✓ Validación de carga de datos: 10 horas
- ✓ Configuración final de Infraestructura:
Hardware, Comunicaciones y Software
- ✓ Pruebas finales

Duración total: 1 noche/día

2.2.- Unificación de interfases:

Con este objetivo se engloban varios tipos de interfase:

A.- Integración de datos demográficos: En la actualidad la Consejería de Sanidad dispone de tres sistemas demográficos para la gestión de pacientes que se utilizan en los distintos hospitales. Estos sistemas se conocen habitualmente como:

HP-HIS
SISCAM
Selene

Para cada uno de ellos se ha desarrollado una interfaz ad hoc con la aplicación de banco de sangre. Además, no todos los hospitales tienen integrados la aplicación de banco de sangre con el sistema de gestión de pacientes. En este apartado, el objetivo del proyecto es la integración mediante una interfaz única con todos los sistemas de gestión de pacientes mediante HL7.

Sin embargo se baraja la posibilidad de considerar al repositorio CIBELES como mecanismos o repositorio MAESTRO (que asegura las últimas versiones y obliga a las actualizaciones lo antes posible). Por ello se deberá realizar una interfaz con dicho sistema.

Además y en este línea será preciso un análisis inicial de datos para establecer claves fiables y lo más completas (tarjeta sanitaria, DNI, ect.) y para reducir los duplicados del sistema actual.

B.- Integración con sistemas de Hemovigilancia: En la actualidad hay tres hospitales que disponen del mismo sistema de Hemovigilancia con el que está integrado la aplicación de banco de sangre. Sin embargo, por razones históricas no se utiliza la misma interfaz para todos. Además, es previsible que todos los hospitales vayan incorporando el mismo sistema de Hemovigilancia u otros similares. En este apartado, el objetivo del proyecto es la integración mediante una interfaz única con todos los sistemas de hemovigilancia.

C.- Otras interfaces: En la actualidad se ha realizado una interfaz de prueba que está instalada sólo en un hospital como experiencia piloto para la Consulta del Grupo Sanguíneo y Escrutinio de Anticuerpos Irregulares. También en este caso es previsible

que esta funcionalidad sea demanda por otros hospitales. En este apartado, el objetivo del proyecto es la integración de todas las conexiones que se demanden por los distintos hospitales mediante una interfaz única.

2.3.- Coordinación de usuarios:

En la experiencia de años anteriores, este objetivo es esencial para el correcto funcionamiento de una aplicación centralizada y crítica. Los distintos usuarios tienen formas ligeramente diferentes de trabajo que se pueden compatibilizar en una aplicación centralizada. Sin embargo, se requiere que se pongan de acuerdo en bastantes aspectos para poder compartir una operativa de trabajo común. En este apartado, el objetivo del proyecto es continuar la coordinación de los usuarios mediante reuniones periódicas o a través de la realización de propuestas que se discuten y deciden por correo electrónico.

2.4.- Emigración de aplicación:

En la actualidad la aplicación en explotación utiliza un gestor de base datos ad hoc que supone para la DGSIS una singularidad dentro de los sistemas corporativos. Además, la aplicación utiliza un emulador de pantalla de tipo alfanumérico que no resulta muy atractivo al usuario. Por otro lado, ya está disponible una versión de la misma aplicación que utiliza un entorno de ventanas y el mismo gestor de base de datos que el resto de los sistemas corporativos de la Consejería de Sanidad. En este apartado, el objetivo del proyecto es realizar la emigración al nuevo entorno. Evidentemente para el nuevo entorno se tendrán que adaptar las interfases descritas en el apartado 2.2

3. Fases del proyecto

Para la realización del proyecto se distinguen claramente dos fases bien diferenciadas. Estas fases son las siguientes:

FASE 1: Integración y adaptación de todos los hospitales a la plataforma actual

FASE 2: Emigración a una plataforma corporativa

A priori no parece aconsejable que estas fases se puedan realizar en paralelo salvo en el caso de que la finalización de la FASE 1 sólo esté pendiente de algún hospital de menor relevancia en el ámbito de la transfusión de sangre en la Comunidad de Madrid. Sin embargo, dependiendo de la respuesta de los hospitales tal vez sea aconsejable avanzar en la fase 2 y que la integración de los hospitales se realice directamente en la plataforma corporativa.

El estudio de la estrategia más adecuada para abordar el proyecto deberá ser objeto de discusión entre la DGSIS y la UNED en una fase preliminar.

4. Entregables mínimo del proyecto

- Convocatorias a responsables de hemovigilancia
- Actas de las reuniones mantenidas.
- Informes de estimación de esfuerzos en las tareas que se determinen, especialmente en la migración a la siguiente versión del producto.

- Informes de seguimiento de resultados e instalaciones finalizadas
- Informe de propuestas de evolución.
- Informe de situación final del proyecto en el año 2009.

MEMORIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y

CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Titulo del convenio: **Implantación del sistema corporativo de gestión de bancos de sangre y unificación de los actuales sistemas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid**

Cuantía del convenio: **30.000 €**

Duración del convenio: **6 meses hasta finalizar 2009**

Responsable del proyecto por parte de la UNED: **José Antonio Cerrada Somolinos. Catedrático de Universidad del Departamento de Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos de la ETSI de Informática.**

Objetivo del proyecto: Este proyecto se plantea como objetivo general la consecución de un único sistema corporativo centralizado para la gestión de toda la sangre de la Comunidad de Madrid, que permita la gestión completa del ciclo de las reservas de sangre, desde la donación a su uso o transfusión de manera complemente segura y automatizada.

Marco del proyecto: El proyecto se enmarca dentro de la colaboración habitual con la Consejería de Sanidad que ha venido siendo desarrollada en los últimos años. La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la UNED tienen suscrito un Convenio General de Colaboración, en el que se integra este Convenio Específico que da cobertura al proyecto.